



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

Querétaro, Querétaro, 28 de abril de 2026

AL PÚBLICO EN GENERAL

De conformidad con la designación realizada por la Consejera Presidenta de este Instituto, así como con los artículos 1 y 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por instrucciones de la Consejera Presidenta del órgano superior de dirección, y con fundamento en los artículos 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 3, 4, 52, 57, 62, fracciones III, XIV y XV, 63, fracciones I, II y XXXI, 65 y 66 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 47, 52, 54, 55, 59, 64 y 75 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; se convoca a la **sesión ordinaria** del Consejo General, a celebrarse el **30 de abril de 2026**, a las **09:00 horas**, en la sala de sesiones del Instituto Electoral ubicada en Av. Las Torres No. 102, Residencial Galindas en esta ciudad, la cual también podrá seguirse mediante la liga: <https://ieeq.mx/consejo-general/sesiones>, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo e instalación de la sesión.
- II. Aprobación del orden del día propuesto.
- III. Aprobación del acta celebrada en sesión ordinaria del treinta de marzo del año que transcurre.
- IV. Presentación del informe mensual de la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- V. Presentación del informe mensual de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Presentación y votación de la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativa al dictamen que emite la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro referente a la solicitud de registro como asociación política estatal de la organización ciudadana "El siglo de las mujeres, A.C."
- VII. Asuntos generales.

De no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión de Consejo General, en segunda convocatoria a las **09:15 horas** del mismo día.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en el Reglamento Interior de este Instituto.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Encargada de Despacho de la
Secretaría Ejecutiva



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

En archivo adjunto se acompañan los documentos relativos a los puntos

- III. El acta de referencia.
- IV. y V. Los informes en mención.
- VI. La resolución en cita y un anexo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CELEBRADA A TRAVÉS DE VIDEOCONFERENCIA
EL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro a las diez horas con cuatro minutos del lunes treinta de marzo de dos mil veintiséis, reunidos los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; para celebrar de manera virtual la sesión ordinaria convocada para el día al rubro indicado: maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta del Consejo General, maestra Martha Paola Carbajal Zamudio, maestra Rosa Martha Gómez Cervantes, licenciada Violeta Larissa Meza Lavadores, licenciada Karla Isabel Olvera Moreno y licenciada Alma Fabiola Rodríguez Martínez, titulares de las consejerías electorales; maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo del Instituto; así como las representaciones de las fuerzas políticas: Carlos Eduardo Flores Carrera, representante suplente del Partido Acción Nacional, Eduardo Martínez Lugo, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, Imelda García Ugalde, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México y Aldo Rodríguez Martínez representante propietario del Partido Político Morena; quienes asisten a la sesión ordinaria convocada en tiempo y forma, bajo el siguiente orden del día: I. Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo e instalación de la sesión. II. Aprobación del orden del día propuesto. III. Aprobación del acta celebrada en sesión ordinaria del



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

veintisiete de febrero del año que transcurre. IV. Presentación del informe mensual de la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. V. Presentación del informe mensual de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. VI. Presentación de los informes trimestrales de actividades que rinden las presidencias de las comisiones permanentes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. VII. Presentación y votación de la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativa al dictamen que deriva de la revisión del informe financiero correspondiente al tercer trimestre de dos mil veinticinco, presentado por la organización “El siglo de las mujeres A.C.” que pretende constituirse como asociación política estatal. VIII. Asuntos generales. Inicio de la sesión: En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muy buenos días a todas y todos. Siendo las diez horas con cuatro minutos del lunes treinta de marzo de dos mil veintiséis da inicio la sesión virtual de carácter ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, convocada para esta fecha, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este órgano colegiado del funcionariado del Instituto, medios de comunicación y público en general, que nos sigue por redes sociales. De conformidad con el artículo sesenta y tres, fracción segunda de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito al Secretario Ejecutivo, al maestro Juan Ulises Hernández Castro, verifique quórum legal. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buenos días. Con todo gusto, presidenta. Saludo a quienes nos acompañan en esta sesión ordinaria y en atención a su instrucción procedo a verificar la existencia de quórum legal, por lo que le solicito contestar



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

presente al escuchar su nombre, representaciones de los partidos políticos: Carlos Eduardo Flores Carrera representante del Partido Acción Nacional. Responde Carlos Eduardo Flores Carrera, representante suplente del Partido Acción Nacional.- Presente, buenos días a todas las personas. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buenos días, representante. Eduardo Martínez Lugo representante del Partido Revolucionario Institucional... veo aquí al representante, pero al parecer... Responde Eduardo Martínez Lugo representante propietario del Partido Revolucionario Institucional.- Presente, buen día a todas y todos. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buenos días, bienvenido. Aldo Rodríguez Martínez, representante del Partido Político Morena. Responde Aldo Rodríguez Martínez, representante propietario del Partido Político Morena.- Hola, ¿qué tal? Muy buenos días a todas y todos. presente. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Bienvenido, representante. Wladislaw Imanol Rodríguez Sánchez, representante del Partido del Trabajo. Responde Wladislaw Imanol Rodríguez Sánchez, representante suplente del Partido del Trabajo.- ¿Qué tal? Muy buenos días a todas y todos presente. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Bienvenido, representante. Gracias. Consejerías electorales. Presidenta Grisel Muñiz Rodríguez. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Presente, Secretario, buen día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Bienvenida, presidenta. Consejerías electorales Martha Paola Carbajal Zamudio. Responde la maestra Martha Paola Carbajal Zamudio, consejera electoral.- Presente, Secretario, buen día a todas y todos. En uso de



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buenos días. Daniel Dorantes Guerra. Responde el maestro Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- Presente, secretario. Buenos días. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias, consejero. Bienvenido. Consejera Rosa Martha Gómez Cervantes. Responde la maestra Rosa Martha Gómez Cervantes, consejera electoral.- Presente, Secretario, buenos días. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Buenos días. Consejera Violeta Larissa Meza Lavadores. Responde la licenciada Violeta Larissa Meza Lavadores, consejera electoral.- Muy buenos días, presente, Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buenos días. Consejera Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- Buenos días, presente. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buenos días. Y consejera electoral Alma Fabiola Rodríguez Martínez. Responde la licenciada Alma Fabiola Rodríguez Martínez, consejera electoral.- Presente, Secretario, buenos días. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buenos días. Finalmente, el de la voz en mi calidad de Secretario Ejecutivo por lo que en términos de los artículos sesenta y tres, fracción segunda de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y sesenta y seis del Reglamento Interior de este Instituto, informo que existe quorum legal para celebrar esta sesión de carácter ordinaria. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias. Secretario, por favor, pasemos al segundo punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con todo gusto,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

presidenta. El segundo punto corresponde a la aprobación del orden del día y toda vez que se incluyó en la convocatoria esta sesión, misma que fue notificada a las personas que integran el Consejo General, además de obrar en los estrados para su difusión pública es que se propone el citado orden del día. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias. Consejerías electorales, representaciones de partido político, está a su consideración la propuesta del orden del día por si hubiera alguna intervención respecto de este punto... antes de realizar la votación respectiva, al tratarse de una sesión de carácter ordinaria, ¿desea alguien inscribirse en asuntos generales?... De no ser así, Secretario, por favor, proceda a tomar la votación respectiva. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.-, Con gusto, presidenta. Consulto a consejeras electorales en votación económica la aprobación del orden del día. Quienes estén por la afirmativa, por favor, levanten su mano. - Acto seguido, las consejerías electorales levantan la mano en señal de aprobación -. Gracias, consejeras y consejero electoral con siete votos a favor se aprueba el orden del día propuesto. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, Secretario, Desahogue por favor, el tercer punto en el orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- El tercer punto es el relativo a la aprobación del acta celebrada en sesión ordinaria del veintisiete de febrero año que transcurre. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Integrantes de este Consejo, está a su consideración la versión estenográfica del acta referida, ¿hay alguna intervención?... De no será así, Secretario, por favor, tome la votación. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Castro, Secretario Ejecutivo.- Con gusto, presidenta. Consulto a consejerías electorales el sentido de su voto de manera económica quienes estén por la afirmativa, por favor, levanten su mano. -Acto seguido, las consejerías electorales levantan la mano en señal de aprobación.- Muchas gracias. Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba el acta referida. En uso de la voz la maestra Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, Secretario. Continúe con el cuarto punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con gusto, presidenta. Previo el desahogo del cuarto punto, me permito hacer constar la incorporación de la representante del Partido Verde Ecologista de México, Imelda García Ugalde. Bienvenida, representante. Responde Imelda García Ugalde, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México.- Gracias. Buenos días a todas y todos. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muy buenos días. Ahora bien, el cuarto punto corresponde a la presentación del informe mensual de la consejera presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. En uso de la voz la maestra Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, Secretario. En virtud de que el informe ya fue circulado con la convocatoria a esta sesión, resumiré solamente algunas de las actividades. Me reuní con las Consejerías Electorales y el Secretario Ejecutivo para seguimiento al Programa Operativo Anual dos mil veintiséis, así como la planeación de actividades Institucionales y seguimiento a temas de... en materia electoral. En las actividades institucionales, se asistió a los talleres de “Herramientas de Excel: nivel intermedio y avanzado para la gestión administrativa” de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

del Instituto Electoral; así como al titulado “Liderazgo consciente y gestión del ego” que realizó la Comisión del SPEN del Instituto; y a la entrega del “Reconocimiento a la Excelencia en Transparencia Proactiva en el Estado de Querétaro que otorgó INFOQRO al Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el cumplimiento del cien por ciento de los veintiocho elementos de evaluación con el proyecto del micrositio “Transparencia Proactiva Violeta para Mujeres”, a través de las comisiones de Transparencia y Tecnologías de la Información e Igualdad Sustantiva. En conmemoración del Día Internacional de la Mujer se llevaron a cabo distintas actividades a través del Instituto y diversas organizaciones: Se asistió a la FECAPEQ en la entrega de reconocimiento a mujeres por su liderazgo, por otra parte, a la Secretaría de Seguridad entrega de reconocimiento por su trayectoria en el área de seguridad del Estado. En el apartado de charlas, conversatorios y foros, se participó en el Global Mentoring Walk dos mil veintiséis “Tu camino de liderazgo” en el Tec de Monterrey; a la “Charla entre mujeres” del Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro; al Encuentro Empresarial EGRETEQ dos mil veintiséis; y a las sesiones del tercer foro “Por la paridad llegamos y no nos vamos” convocado por la Red Nacional de Mujeres Defensoras de la Paridad en Todo y la asociación Coincidir Mujeres, A.C.; a la conferencia “Quién redactó nuestro pacto” del Centro de Empoderamiento para las Mujeres en Querétaro”. Se llevó a cabo la conferencia “Hablemos de deserción de las mujeres en la política: herramientas para empoderarse en el espacio público” con Nuria Varela Menéndez; y la mesa de diálogo “Ocho M Mujeres: liderazgo y desarrollo en lo público y lo privado” con la participación de mujeres destacadas del ámbito académico, empresarial, electoral,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

jurisdiccional y de la sociedad civil que se realizó en colaboración con la Sala Regional Toluca y la Junta Local del INE así como el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro. En los trabajos de colaboración con aliados estratégicos, se participó en la firma del convenio de colaboración entre el Instituto Electoral y la Universidad Politécnica de Querétaro en el ámbito de tecnologías y realización de servicio social o prácticas profesionales, en el marco del ciclo de conferencias se impartió el tema “Violencia digital” a través de la Comisión de Transparencia y Tecnologías de la Información; con la Universidad de Londres Querétaro se presentó el podcast “IEEQast: más allá del voto” para analizar con las y los estudiantes los desafíos y experiencias en los procesos electorales a través de las comisiones Jurídica, Transparencia y Tecnologías de la Información y de Vinculación; se asistió a la sesión del CONCYTEQ donde informamos sobre las acciones... se informaron sobre las acciones científicas y tecnológicas que impulsan con los recursos que reciben del pago de multas a partidos políticos; a la ceremonia del Consejo Directivo de Coparmex Querétaro; y al “Simulacro Electoral dos mil veintiséis que realizó el Instituto Thomas Jefferson para fomentar la participación de sus estudiantes en la cultura democrática. En las actividades de representación institucional se acudió a reunión de trabajo con la Presidenta de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado con motivo de la presentación de resultados de la Consulta Infantil y Juvenil; así como la asistencia a la presentación del Informe de Actividades dos mil veintiséis de la Fiscalía General del Estado. En los trabajos de colaboración y vinculación con el INE, se asistió a la toma de protesta de la nueva Vocal Ejecutiva de la Junta Local Querétaro; se participó también como expositora en el conversatorio “Liderazgo dos punto cero con



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

jóvenes estudiantes de dieciocho a diecinueve años de la UAQ en el centro universitario cerro de las campanas y con el tema “Formación de ciudadanía y liderazgo político de las juventudes en el plantel Campus Semidesierto de la UAQ en Cadereyta de Montes; y en trabajos de reuniones de trabajo virtual sobre la organización del “Curso para candidatas a elecciones ordinarias y gobiernos propios de pueblos indígenas”, así como para el análisis de las necesidades operativas conforme al marco geográfico electoral para el proceso de elección de diversos cargos del Poder Judicial Local. La Secretaría Ejecutiva, áreas operativas y técnicas atienden oportunamente la plataforma conocida por sus siglas como SIVOPLE, que es la herramienta de comunicación oficial entre el INE y los OPLES, así como la comunicación permanente con la Unidad Técnica de Vinculación con los OPLES. Con el apoyo de la Coordinación de Comunicación Social se difundieron las actividades institucionales y se brindaron entrevistas en diversos medios de comunicación sobre la reforma electoral y temas importantes para el Instituto. Para concluir, se informa del cumplimiento a la máxima publicidad y transparencia de la información que se difunde en este órgano electoral a través del área de comunicación social. Consejerías Electorales y representaciones de Partido Político, a su consideración el informe alguien desea hacer uso de la voz... De no ser así, Secretario, proceda con el quinto punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- El quinto punto corresponde a la presentación del informe mensual de la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mismo que fue circulado con la convocatoria. Por lo que, de no haber inconveniente, presidenta, le solicito me permita referir alguna de las actividades más relevantes. En uso de la voz la



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Adelante, Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias. Presidenta, en cumplimiento de los lineamientos de este Instituto Electoral en materia de control interno y desempeño institucional, se incluyen en este informe, el informe anual de resultados de la operación del mecanismo de control interno, el cumplimiento del programa de trabajo de administración de riesgos y el estado del sistema de control interno institucional por sus siglas COCODI con el objetivo de consolidar una gestión pública basada en la legalidad, la transparencia y la rendición de cuentas. Asimismo, en cumplimiento al Estatuto Orgánico de la Contraloría General de este Instituto, se incluyen durante el periodo que se informa las auditorías y revisiones practicadas el segundo semestre dos mil veinticinco, faltas administrativas y sanciones a los servidores públicos del segundo semestre dos mil veinticinco y el informe anual de resultados de la gestión de la Contraloría General dos mil veinticinco. De la misma manera, en cumplimiento al acuerdo del Consejo General IEEQ/CG/A/cero, cero, cinco/veinticinco, se informa a este órgano colegiado sobre las deducciones al financiamiento público local de los partidos políticos que no registraron candidaturas para las elecciones de ayuntamientos en el proceso electoral local dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro. Finalmente, durante el periodo que se informa con el objetivo de promover la cultura democrática y construir ciudadanía en los dieciocho municipios de nuestra entidad, se llevaron a cabo múltiples actividades y talleres en el marco de la implementación de la estrategia anual de educación cívica dos mil veintiséis. Es cuanto, presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Consejerías electorales y representaciones de partido político, a su consideración el informe por si hubiera alguna intervención... de no ser así. Secretario, por favor continúe con el sexto punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con todo gusto. El sexto punto corresponde a la presentación de los informes trimestrales de actividades que rinden las presidencias de las comisiones permanentes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, los cuales fueron circulados con la convocatoria. En uso de la voz la maestra Grisel Muñoz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, Secretario. Consejerías electorales y representaciones de partido político. Está a su consideración los informes mencionados por si hubiera alguna intervención... de no ser así, Secretario, por favor, continúe con el séptimo punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Con todo gusto. El séptimo punto corresponde a la presentación y votación de la resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, relativa al dictamen que deriva de la revisión del informe financiero correspondiente al tercer trimestre veinte veinticinco presentado por la organización “El siglo de las mujeres A.C.”, que pretende constituirse como asociación política estatal. Me permito leer los puntos resolutiveos. Primero, se aprueba la resolución del Consejo General relativa al dictamen que deriva de la revisión del informe financiero correspondiente al tercer trimestre de dos mil veinticinco presentado por la organización “El siglo de las mujeres A.C.”, que pretende constituirse como asociación política estatal en sentido aprobatorio. Segundo, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que: A. Remita copia de la presente resolución a la Unidad Técnica de



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Fiscalización de este Instituto para que por su conducto notifique el sentido de esta a la organización “El Siglo de las mujeres A.C.” y B. Una vez que quede firme la presente resolución, lo informe a la referida Unidad Técnica de Fiscalización, a fin de que realice la devolución de la documentación legal comprobatoria a la organización “El siglo de las mujeres, A.C.” en términos del artículo 41, fracción segunda inciso b del Reglamento de Fiscalización de este Instituto. Tercero, notifíquese y publíquese como corresponda. Es cuanto, presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, Secretario. Consejerías electorales y representaciones de partido político. Está a su consideración el proyecto de resolución por si hubiera alguna intervención... cedo el uso de la voz a la consejera Karla Isabel Olvera Moreno. Adelante, consejera. En uso de la voz la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- Muchas gracias. Muy buenos días a todas y a todos. Simplemente hacer algunas algunos comentarios con respecto al proyecto que se pone a consideración de este Consejo General. El proyecto de resolución que se somete a consideración de este Consejo es el relativo al dictamen derivado de la revisión del informe financiero correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco presentado por la organización ciudadana “El siglo de las mujeres A.C.” en su proceso de constitución como asociación política estatal. Como se advierte en el proyecto que ya fue circulado, el periodo que se revisa comprende los meses de julio, agosto y septiembre de dos mil veinticinco, respecto del cual la organización presentó su informe financiero en tiempo y forma a la Unidad Técnica de Fiscalización. De acuerdo con el dictamen, la Unidad realizó la verificación del origen monto y destino de recursos, así como la revisión de los



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

documentos de la documentación comprobatoria correspondiente, incluyendo registros contables, estados de cuentas bancarios y los recibos de aportaciones en efectivo y en especie. En cuanto a los ingresos reportados, se señala que la organización registró aportaciones de financiamiento privado, tanto en efectivo como en especie, sin que se advierta el rebase de los límites establecidos en la normatividad aplicable ni la recepción de recursos provenientes de algún ente que no estuviera considerado. Asimismo, se precisa que el universo fiscalizable comprendió la totalidad de las operaciones reportadas durante el trimestre y que derivado del procedimiento de revisión se formularon observaciones que ya fueron atendidas por la organización en ejercicio de su garantía de audiencia. En este sentido, la Unidad Técnica de Fiscalización concluye con la emisión de un dictamen en sentido aprobatorio, al acreditarse el cumplimiento de las disposiciones en materia de fiscalización previstas tanto en el Reglamento como en los Lineamientos aplicables. Por lo anterior, al no advertirse irregularidades en, en la revisión del informe financiero correspondiente al periodo señalado, es que se somete a consideración de este Consejo General. Y en este sentido, particularmente, reconocer el trabajo que hace la Unidad Técnica de Fiscalización con respecto a la revisión de estos informes, ya que son parte del procedimiento que también este año se estará desahogando con respecto a la conclusión de si eh la asociación, “El siglo de las mujeres”, adquiere su calidad de asociación política en el Estado de Querétaro. Sería cuanto Gracias. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, consejera. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... de no ser así. Secretario, por favor, proceda a tomar la votación respectiva. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Castro, Secretario Ejecutivo.- Con todo gusto, presidenta. Consulto de manera nominal a las consejeras y consejero electoral el sentido de su voto. Consejera Martha Paola Carbajal Zamudio. Responde la maestra Martha Paola Carbajal Zamudio, consejera electoral.- A favor, Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias. Muchas gracias. Consejero Daniel Dorantes Guerra. Responde el maestro Daniel Dorantes Guerra, consejero electoral.- A favor.- . En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias consejero. Consejera electoral Rosa Martha Gómez Cervantes. Responde la maestra Rosa Martha Gómez Cervantes.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias. Consejera Violeta Larissa Meza Lavadores. Responde la licenciada Violeta Larissa Meza Lavadores, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias, consejera. Consejera electoral Karla Isabel Olvera Moreno. Responde la licenciada Karla Isabel Olvera Moreno, consejera electoral.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias. Consejera Alma Fabiola Rodríguez Martínez. Responde la licenciada Alma Fabiola Rodríguez Martínez, consejera electoral.- A favor, Secretario. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Muchas gracias. Y presidenta Grisela Muñiz Rodríguez. Responde la maestra Grisela Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- A favor. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Gracias, presidenta. Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba la resolución de la cuenta. En uso de la voz la maestra Grisela Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.-



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Muchas gracias, Secretario. Continúe con el octavo punto del orden del día. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- El octavo punto del orden del día corresponde a asuntos generales. Doy cuenta que no se agendaron temas para ser tratados. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, Secretario. Por favor, continúe con el desahogo de la sesión. En uso de la voz el maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo.- Le informo que han sido agotados los puntos del orden del día, presidenta. En uso de la voz la maestra Grisel Muñiz Rodríguez, Consejera Presidenta.- Muchas gracias, Secretario. Al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que fuimos convocadas y convocados y siendo las diez horas con veintidós minutos del lunes treinta de marzo de dos mil veintiséis, se da por concluida la presente sesión. Tengan todas y todos un excelente día.- -----

Consejerías Electorales

Grisel Muñiz Rodríguez
Consejera Presidenta
Rúbrica

Noemi Sabino Cabello
Encargada de Despacho de la
Secretaría Ejecutiva
Rúbrica

Martha Paola Carbajal Zamudio
Consejera Electoral
Rúbrica

Daniel Dorantes Guerra
Consejero Electoral
Rúbrica

Rosa Martha Gómez Cervantes
Consejera Electoral
Rúbrica

Violeta Larissa Meza Lavadores
Consejera Electoral
Rúbrica



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Karla Isabel Olvera Moreno
Consejera Electoral
Rúbrica

Alma Fabiola Rodríguez Martínez
Consejera Electoral
Rúbrica

Partidos Políticos

Martín Arango García/Carlos Eduardo Flores
Carrera
Representaciones del Partido Acción
Nacional
Rúbrica

Eduardo Martínez Lugo/Pablo Meré
Alcocer
Representaciones del Partido
Revolucionario Institucional
Rúbrica

Arturo Bravo González/Diego Maldonado
Amaya
Representaciones del Partido Movimiento
Ciudadano
Rúbrica

Ricardo Astudillo Suárez/Imelda García
Ugalde
Representaciones del Partido Verde
Ecologista de México
Rúbrica

Aldo Rodríguez Martínez/Martín Prior
Hernández Corona
Representación del Partido Morena
Rúbrica

Valeria Flores Gauna/ Wladislaw Imanol
Rodríguez Sánchez
Representaciones del Partido del
Trabajo
Rúbrica

Encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para hacer compatible el artículo 63, fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en uso de las facultades que me confiere el citado artículo fracciones I, VIII, XI, XIV, XVII y XXXI, **CERTIFICO:** Que la presente **ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO CELEBRADA A TRAVÉS DE VIDEOCONFERENCIA EL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS** coincide fiel y exactamente con el desarrollo de la sesión ordinaria celebrada de manera virtual el treinta de marzo de dos mil veintiséis, misma que obra en los archivos de la Secretaría Ejecutiva a mi cargo. -----

El acta en mención consta de diecisiete fojas útiles por un solo lado y se imprime en un ejemplar para su aprobación, así como para los efectos legales correspondientes a la sesión



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

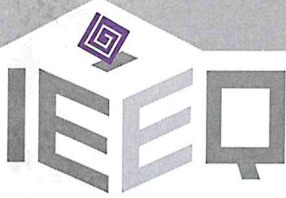
ordinaria celebrada de manera presencial por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro el treinta de abril de dos mil veintiséis. **DOY FE.** -----



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva





Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL PRESIDENCIA INFORME DE ACTIVIDADES

Santiago de Querétaro, Qro., a 28 de abril de 2026

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Presidencia del Consejo General, informa al Órgano Colegiado del Instituto Electoral del Estado de Querétaro (IEEQ), las actividades relevantes realizadas en el mes de abril.

REUNIONES DE TRABAJO.

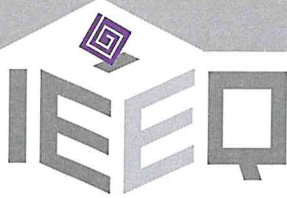
Con la finalidad de atender las funciones de nuestro cargo, me reuní con las Consejerías Electorales, el entonces Secretario Ejecutivo y la ahora Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva para dar seguimiento a las determinaciones del Consejo General y al Programa Operativo Anual 2026 (POA), así como para la planeación institucional.

Se atendieron reuniones de trabajo con las y los titulares de órganos operativos y técnicos de este Instituto para dar seguimiento a las tareas que realizan para el cumplimiento de sus funciones.

ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

Se participó en la plática dirigida al personal del IEEQ organizada por la Comisión de Inclusión y la Unidad de Género e Inclusión en la donde se impartió la conferencia "Visibilidad trans. Experiencias y luchas por los derechos de la comunidad trans y No Binaria" a cargo de Guille Hernández González y Rose de la Queen, con el objetivo de promover la sensibilización, reflexión y visibilización de las personas trans y no binarias para construir entornos seguros e incluyentes.

Atendiendo la invitación del Dr. Javier Rascado Pérez, Presidente de la Defensoría de Derechos Humanos Querétaro, acudí a la inauguración y actividades del Congreso Nacional "Gobernanza y Derechos Humanos: Retos y Oportunidades en la Consolidación de la Justicia Social, en el marco de la Sexagésima Tercera Asamblea General Ordinaria de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos que se celebró en esta ciudad.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL PRESIDENCIA INFORME DE ACTIVIDADES

Se atendió invitación de la Asociación Queretana de Abogados, A.C. por lo que se acudió a la reunión en la que se rindió el informe de actividades a través de la presidencia de dicha asociación.

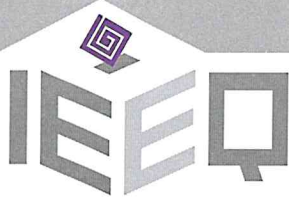
Se participó en el Foro Nacional sobre consultas a grupos de atención prioritaria para implementar acciones afirmativas en el que se realizaron mesas temáticas, conferencia sobre “Casos relevantes. Defensoría Pública de Pueblos y Comunidades Indígenas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación” y conversatorio para el intercambio de experiencias en la organización de procesos electorales y acciones emprendidas para favorecer el conocimiento y acercamiento institucional con pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes.

Se realizó un encuentro interinstitucional con el Dip. Sinuhé Arturo Piedragil Ortiz, actual Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado, en un diálogo constructivo en favor de la ciudadanía en Querétaro.

Con el objetivo de continuar capacitando al funcionariado de la Unidad de Transparencia, del Órgano Interno de Control y el área de presidencia, se participó en la capacitación que se realizó en plataforma virtual del tema “El derecho de acceso a la Información frente a la redistribución de competencias en el sistema electoral”.

Dando continuidad a la conferencia vivencial “Equipos sanos y altamente efectivos”, se asistió al módulo de seguimiento titulado “Feed Back, reconocimiento y conversaciones valientes” a las y los integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPL y funcionarios de la rama administrativa, convocado por la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional que preside la Consejera Electoral, Mtra. Violeta Lerissa Meza Lavadores.

(B)



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL PRESIDENCIA INFORME DE ACTIVIDADES

VINCULACIÓN CON EL INE.

Se trabaja de manera conjunta con el Instituto Nacional Electoral (INE) para atender las actividades de coordinación y colaboración entre autoridades electorales nacional y locales.

En atención a la invitación de la Red Nacional de Consejeras y Consejeros Electorales por una Democracia Incluyente y del Instituto Nacional Electoral, se participó en el programa "Conversaciones de Democracia e Inclusión" que se transmite a través del canal INEtv para dialogar sobre los retos y avances en la construcción de una democracia más incluyente.

Participé en la reunión de presentación de la Vocal Ejecutiva de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral, Mtra. María Luisa Flores Huerta y con instituciones locales.

Atendiendo la invitación Instituto Nacional Electoral, se acudió a la sesión del órgano colegiado con motivo de la toma de protesta de las Consejeras Electorales, Mtra. Frida Denisse Gómez Puga y Mtra. Blanca Yassahara Cruz García; y el Consejero Electoral, Mtro. Arturo Manuel Chávez López.

Por otra parte, se informa que se mantiene comunicación permanente con la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales a fin de dar seguimiento a las actividades y competencias que tenemos a cargo las autoridades electorales.

SISTEMA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES (SIVOPLE)

Se da cuenta a este colegiado de la atención al SIVOPLE que es la plataforma electrónica de vinculación y comunicación oficial entre el INE y los Organismos Públicos Locales para atender las actividades que tenemos encomendadas las autoridades electorales locales y nacional, misma que es atendida oportunamente en coordinación con la Secretaría Ejecutiva, así como las áreas operativas y técnicas de este Instituto.

COMUNICACIÓN SOCIAL

En materia de comunicación social, la Coordinación respectiva difundió las actividades del Instituto por medio de boletines de prensa, entrevistas, redes sociodigitales y medios institucionales, como el programa "Expresiones para Elegir", la revista "Expresiones" y el sitio web.

Asimismo, fueron atendidas las peticiones de información de las representaciones de los medios de comunicación y las solicitudes presentadas por las distintas áreas del Instituto para la cobertura de eventos institucionales, diseño gráfico y producción audiovisual. Conforme al Programa Anual de Comunicación Social 2026, en abril inició la difusión de la campaña "IEEQ: 30 años haciendo democracia".

Con estas acciones, el Instituto da cumplimiento a los principios de máxima publicidad y transparencia en la función electoral.

Para concluir, se informa del cumplimiento a la máxima publicidad y transparencia de la información que se difunde en este órgano electoral a través del área de comunicación social.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia


M. en A.P. Grisela Muñoz Rodríguez
Consejera Presidenta del Consejo General





Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



INFORME MENSUAL Secretaría Ejecutiva

ABRIL 2026



| | |
|--|----|
| I. GLOSARIO | 3 |
| II. MARCO LEGAL | 4 |
| III. SECRETARÍA EJECUTIVA | 5 |
| a) Informe de actividades realizadas por la Secretaría Ejecutiva, en atención a las determinaciones emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales locales y federales, así como acuerdos y resoluciones del INE que se encuentren pendientes de cumplimiento, a petición de las consejerías del CG de este Instituto, en términos del artículo 61 fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro..... | 5 |
| b) Servicio Profesional Electoral Nacional. | 6 |
| IV. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS | 6 |
| a) Coordinación Jurídica. | 6 |
| 1. Proyección y análisis de normatividad y otros..... | 7 |
| 2. Contratos. | 7 |
| 3. Convenios..... | 7 |
| b) Coordinación de Instrucción Procesal. | 7 |
| V. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN | 8 |
| a) Talleres de valores..... | 8 |
| b) Cuentacuentos. | 8 |
| c) Elecciones estudiantiles. | 8 |
| d) Teatro Guiñol..... | 8 |
| e) Talleres de participación. | 8 |
| f) Cine-foro..... | 8 |
| g) Los valores en cada rincón. | 9 |
| h) Mujeres, participación y democracia..... | 9 |
| VI. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS | 9 |
| a) Vinculación con el INE, así como otros organismos públicos locales o instituciones privadas. | 9 |
| b) Material electoral para celebración de ejercicios democráticos. | 9 |
| c) Seguimiento a las determinaciones en materia de financiamiento público, sanciones y prerrogativas de los partidos políticos..... | 10 |
| VII. DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN | 10 |
| a) Programas de mantenimiento, apoyo y soporte técnico en tecnologías de la información. | 10 |
| b) Mantenimiento y publicación de contenidos en internet. | 10 |



| | |
|--|-----------|
| VIII. SISTEMA DE VINCULACIÓN CON EL INE..... | 11 |
| IX. UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN..... | 11 |
| X. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. | 11 |
| XI. UNIDAD DE TRANSPARENCIA..... | 11 |
| XII. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA | 12 |
| a) Coordinación Administrativa..... | 12 |
| b) Unidad de Recursos Humanos y Financieros. | 12 |
| c) Unidad de Apoyo Administrativo. | 12 |
| XIII. UNIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN | 13 |
| XIV. ANEXOS | 14 |



I. GLOSARIO

| | |
|-----------|--|
| CG | Consejo General. |
| SE | Secretaría Ejecutiva. |
| DEAJ | Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos. |
| DEOEPyPP | Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Perrogativas y Partidos Políticos. |
| DEECyP | Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación. |
| Instituto | Instituto Electoral del Estado de Querétaro. |
| INE | Instituto Nacional Electoral. |
| SPEN | Servicio Profesional Electoral Nacional. |
| JLE | Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral. |
| CONCYTEQ | Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro. |
| SFPEEQ | Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. |
| SIVOPLE | Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales. |
| PAN | Partido Acción Nacional. |
| PRI | Partido Revolucionario Institucional. |
| PT | Partido del Trabajo. |
| PVEM | Partido Verde Ecologista de México. |
| MC | Movimiento Ciudadano. |
| TEEQ | Tribunal Electoral del Estado de Querétaro. |



II. MARCO LEGAL

En mi carácter de encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva¹, en términos del artículo 63 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como demás ordenamientos legales que rigen el actuar y funcionamiento de este organismo autónomo, rindo ante este órgano máximo de dirección, el informe de las actividades llevadas a cabo por esta Secretaría Ejecutiva y los órganos operativos que la integran; durante el periodo comprendido del 25 de marzo al 24 de abril de 2026², para su conocimiento.

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva

¹ Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta de este Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

² Todas las fechas corresponden al año dos mil veintiséis salvo mención de un año diverso.



III. SECRETARÍA EJECUTIVA

- Durante el periodo que se informa, la SE elaboró diversos oficios para atender asuntos de su competencia, entre estos, remisión de proveídos, notificación de acuerdos del CG, sentencias y acuerdos dictados por el TEEQ, así como una solicitud de información de la Fiscalía General del Estado.
 - Se realizó el trámite de la Renovación de Reserva de Derechos al Uso Exclusivo otorgada para la revista *“Expresiones letras ciudadanas a favor de la democracia”*, recibiendo la constancia correspondiente para el año 2026.
 - Se atendió por parte de la Unidad de Transparencia la invitación por parte del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a participar en la mesa de trabajo relacionada al tema de portales de transparencia de los sujetos obligados.
 - Se remitió a la Contraloría General del Instituto el Avance Programático del Primer Trimestre de 2026 de cada uno de los objetivos y metas del Programa Operativo Anual 2026 (POA), que están bajo la responsabilidad de los órganos que integran esta SE.
 - Finalmente, se elaboró la versión estenográfica del acta de la sesión ordinaria del 30 de marzo, así como el guion correspondiente, y se coadyuvó en la logística para su desahogo.
- a) Informe de actividades realizadas por la Secretaría Ejecutiva, en atención a las determinaciones emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales locales y federales, así como acuerdos y resoluciones del INE que se encuentren pendientes de cumplimiento, a petición de las consejerías del CG de este Instituto, en términos del artículo 61 fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.**
- Mediante el oficio SE/292/26 la SE, solicitó a las áreas que conforman este Instituto, el informe de sentencias emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales locales y federales, así como acuerdos y resoluciones del INE, al 24 de abril, en el que se recibió lo siguiente:
 - La DEAJ, mediante el similar DEAJ/220/2026, informó lo siguiente:
 - En relación a diversos expedientes de procedimientos ordinario y especial sancionadores, se realizaron acciones tendientes al cumplimiento solicitado por órganos jurisdiccionales, como cumplimiento de sentencias, cobro de multas, e informes a diversas autoridades jurisdiccionales.
 - La DEECyP, mediante el oficio DEECyP/078/2026 informó lo siguiente:



- Capacitaciones sobre el Interés Superior de la Niñez y Capacitaciones sobre la obligación de los partidos políticos a capturar y actualizar la totalidad de la información de los cuestionarios curriculares y de identidad de las candidaturas, relativo a diversos expedientes de procedimientos ordinario y especial sancionadores.
- Por otro lado, la DEOEPyPP mediante el oficio DEOEPyPP/127/2026, informó lo siguiente:
 - Listado de sanciones ejecutadas en el mes de abril.
 - Listado de remanentes por partido político al mes de abril.
 - Estado que guardan las sanciones impuestas a las otrora candidaturas independientes del Proceso Electoral 2020-2021 y 2017-2018.
- Para mayor referencia se adjunta al presente en el apartado de “Anexos” los oficios de las áreas que conforman este Instituto.

b) Servicio Profesional Electoral Nacional.

- Se elaboró oficio, por medio del cual se informó a la Dirección Ejecutiva del SPEN del INE la solicitud de modificación del Programa para el otorgamiento de titularidad en el nivel del cargo o puesto que ocupe el personal del SPEN del Instituto.
- Se informó a la DESPEN la encargaduría de despacho de la SE del CG de este Instituto.
- Se remitió a la jefatura del Departamento de Titularidad y Promoción de la Dirección Ejecutiva del SPEN el proyecto de modificación del Programa para el otorgamiento de titularidad en el nivel del cargo o puesto que ocupe el personal del SPEN del Instituto, incorporando las observaciones y sugerencias formuladas por dicho departamento.

IV. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

a) Coordinación Jurídica.

- Se atendieron un total de 7 oficialías electoral, derivadas de solicitudes en diversos procedimientos sancionadores y desahogo de cuadernos.
- Se elaboró 1 proyecto de resolución, misma que fue aprobada en sesión ordinaria de marzo.
- Se elaboró 1 proyecto de dictamen y 1 proyecto de resolución, los cuales se someterán a consideración del CG en las sesiones correspondientes.



1. Proyección y análisis de normatividad y otros.

- Durante el periodo que se informa se realizaron los proyectos siguientes: de normatividad para la modificación del catálogo de cargos y puestos de la rama administrativa del Instituto; modificación de los lineamientos para la utilización de las tecnologías de la información y comunicaciones del Instituto; modificación de los lineamientos para la elaboración de dictámenes, minutos y actas que emiten los órganos colegiados del Instituto; modificación del Reglamento de Fiscalización del Instituto; modificación del Manual de Prestaciones del personal del Instituto; modificación del reglamento de Debates del Instituto y modificación del Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto.

2. Contratos.

- Se realizaron los proyectos de contratos de servicios de vigilancia intramuros para el inmueble que ocupan las oficinas del Instituto, para la elaboración de materiales audiovisuales correspondientes a la campaña "30 años haciendo democracia", y, arrendamientos de activos intangibles.

3. Convenios.

- Se trabajó en el proyecto de convenio de colaboración relativo al observatorio, a celebrarse entre el Instituto, el TEEQ y la Secretaría de las Mujeres del Estado.

b) Coordinación de Instrucción Procesal.

- Con relación a procedimientos ordinarios, durante el periodo que se reporta, la Coordinación de Instrucción Procesal, auxilió con el seguimiento de la sustanciación a la sustanciación de 5 procedimientos, en los cuales se dictaron proveídos de recepción y registro de denuncia, así como, solicitud de información al INE respecto de firmezas de las resoluciones recibidas derivado de la vista realizada por el referido Instituto.

- Respecto de los procedimientos especiales sancionadores y durante el periodo que se reporta, la Coordinación de Instrucción Procesal auxilió con el seguimiento de 8 procedimientos, en los cuales, según correspondió, se dictaron proveídos de recepción y registro de denuncia, así como diligencias preliminares de investigación y se llevaron a cabo desahogos de comparecencias de las partes denunciadas, así como el dictado de medidas cautelares previo a su admisión.

- De los antes referidos, cuatro se remitieron al TEEQ para su resolución.

- De igual forma, se desahogaron 3 comparecencias en asuntos de violencia política contra las mujeres por razón de género.

- Se realizaron 3 contratos por tiempo determinado para el funcionariado de las diferentes áreas del Instituto.



- Se compareció ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje a efecto de formalizar convenio por terminación de relación laboral por mutuo consentimiento.
- Se compareció ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje a efecto de dar cumplimiento a convenio por terminación de relación laboral por mutuo consentimiento previamente celebrado.
- Se dio seguimiento en estrados tanto del Tribunal de Conciliación y Arbitraje como de los amparos ante el Poder Judicial Federal.

V. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN

a) Talleres de valores.

- En busca de la generación y fortalecimiento de competencias para la vida democrática de las personas habitantes del estado de Querétaro, mediante actividades lúdicas se busca sensibilizar a las personas sobre la importancia de practicar valores y reforzar el uso de ellos, impartiendo 35 talleres atendiendo a 723 niñas, niños, adolescentes y adultos.

b) Cuentacuentos.

- Como herramienta didáctica a través de la narración con contenidos sobre valores democráticos, se implementaron 18 cuentacuentos a 292 personas.

c) Elecciones estudiantiles.

- Para proporcionar apoyo a las comunidades estudiantiles y docentes en la organización de sus procesos electivos; la DEECyP, colaboró con instituciones educativas para realizar dichos ejercicios, llevando a cabo 2 capacitaciones al funcionariado de mesa directiva de casilla, teniendo la participación de 41 estudiantes.

d) Teatro Guiñol

- Con el objetivo de generar espacios de diálogo donde se propongan soluciones a problemáticas sociales o educativas, reconociendo el papel que tienen las personas dentro de la sociedad se impartieron 8 talleres, con la participación de 246 personas, entre ellas niñas, niños, adolescentes y personas adultas.

e) Talleres de participación.

Con el objetivo de generar espacios de diálogo donde se propongan soluciones a problemáticas sociales o educativas, reconociendo el papel que tienen las personas dentro de la sociedad, se hicieron 8 talleres con la participación de 246 personas.

f) Cine-foro.



- A través del cine, se genera un espacio participativo de reflexión, diálogo y análisis colectivo que permite sensibilizar a las personas asistentes y propiciar el análisis crítico del tema abordado y su manifestación en la sociedad. Durante este mes se realizaron 10 cine-foros, con la participación de 224 personas.

g) Los valores en cada rincón.

- A través de material digital y actividades o juegos alusivos a los valores se llega a aquellos rincones en donde es difícil tener acceso a Internet. El valor trabajado durante ese periodo fue la igualdad, del tema “Todas y todos tenemos el mismo valor”, impactando a un total de 15,969 niñas, niños y adolescentes de la entidad.

h) Mujeres, participación y democracia.

- Con el objetivo de promover la participación política de las mujeres mediante el conocimiento de sus derechos político-electorales, fomentando su liderazgo, empoderamiento y presencia activa en los espacios públicos y de toma de decisiones, durante este periodo se llevaron a cabo 6 charlas de “Mujeres, participación y democracia”, atendiendo a 108 mujeres.

VI. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

a) Vinculación con el INE, así como otros organismos públicos locales o instituciones privadas.

- Se informó a los encargados de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del INE, las sanciones pendientes de deducción de los partidos políticos nacionales con acreditación local y partidos políticos locales correspondientes a los meses de marzo y abril.

- Se remitió a la citada Unidad Técnica de Fiscalización la información y comprobantes respecto de los importes del financiamiento público para actividades ordinarias y específicas ministrado a los partidos políticos durante el ejercicio 2025, conforme a las cantidades aprobadas en el acuerdo IEEQ/CG/A/005/25.

- Se homologaron las bases de datos que almacenan la información correspondiente al financiamiento público mensual ordinario entregado a los partidos políticos, así como el monto de las sanciones en materia de fiscalización aplicadas y cobradas, y los saldos pendientes al mes de abril en el SIVOPLE.

b) Material electoral para celebración de ejercicios democráticos.

- En atención a una solicitud de préstamo de material electoral recibido a través de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, personal adscrito a la Coordinación de



Organización Electoral acudió el 17 de abril a la Universidad de Londres con tres urnas y tres mamparas.

c) Seguimiento a las determinaciones en materia de financiamiento público, sanciones y prerrogativas de los partidos políticos.

- Se solicitó al Coordinador Administrativo del Instituto llevar a cabo la deducción correspondiente para el cobro de sanciones con cargo a las ministraciones ordinarias del mes de abril a los partidos políticos.

- Además, se informó a los partidos políticos el estado que guardan las sanciones económicas firmes que les han sido impuestas, así como la ministración y las deducciones realizadas al financiamiento ordinario público durante el periodo que se reporta.

VII. DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

a) Programas de mantenimiento, apoyo y soporte técnico en tecnologías de la información.

- Durante el periodo que se informa, la Dirección brindó apoyo técnico al funcionariado del Instituto y dio el soporte necesario para la transmisión en vivo y apoyo técnico en 6 eventos de carácter institucional.

- El personal encargado de soporte técnico lleva a cabo limpieza, mantenimiento y traslado a bodega de los bienes tecnológicos, conforme al Programa Anual de Mantenimiento elaborado por esta Dirección.

- Además, se realizó el mantenimiento a los equipos de cómputo que serán utilizados para el Proceso Electoral 2026-2027, se realizó la revisión, mantenimiento físico, formateo e instalación del sistema operativo

b) Mantenimiento y publicación de contenidos en internet.

- El funcionariado adscrito a la Dirección atendió 23 solicitudes de modificación y actualización de contenidos en los sitios de internet institucionales.

- Se actualizó información correspondiente a la documentación fiscal y contable del Instituto en el microsítio de Transparencia y se agregó una página de inicio al mismo.

- Asimismo, se actualizaron los enlaces en el apartado de normatividad.



- Se publicaron los Informes anuales de actividades de Partidos Políticos correspondientes al año 2025. De igual manera se publicó material visual con relación a los temas de igualdad de género y violencia política de género.
- En el micrositio de Transparencia Proactiva Violeta para Mujeres se publicaron enlaces de acuerdos y lineamientos, así como videos informativos.

VIII. SISTEMA DE VINCULACIÓN CON EL INE

- Se atendieron las solicitudes realizadas por el INE a través del SIVOPLE, llevándose a cabo las notificaciones de diversos acuerdos, resoluciones, oficios y circulares.

IX. UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

- En lo que respecta a la organización "El Siglo de las Mujeres, A. C.", la cual busca registrarse como asociación política estatal. Durante este periodo: Se concluyó la revisión del informe financiero correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2025. El proyecto de dictamen y sus anexos fue remitido a la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización para observaciones encontrándose pendiente su integración definitiva.
- Continúa el seguimiento y trámite a las liquidaciones de asociaciones de candidaturas independientes de los procesos 2020-2021 y 2023-2024.

X. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

- En el periodo que se informa se llevó a cabo 1 sesión, en la que se aprobó la adjudicación directa para la adquisición de prendas de identificación para el funcionariado y, se aprobó la contratación del servicio de producción de materiales audiovisuales de la campaña 30 años haciendo democracia del Instituto.

XI. UNIDAD DE TRANSPARENCIA

- Se recibieron un total de 8 solicitudes de información, las cuales corresponden a funciones de áreas operativas y/o técnicas, elaborando con ello los proveídos de radicación, así como los oficios de remisión al área correspondiente para la atención oportuna de las solicitudes.
- Personal de la Unidad asistió a la capacitación virtual impartida por Infoqro, relativa a el "SISAI 2.0" (Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información).



- Además, se asistió a la asesoría archivística del tema “Archivo histórico y conservación de archivos”, impartido por el Departamento de Asesoría y Certificación del Archivo General de la Nación.
- De igual manera se atendió la capacitación impartida por el funcionariado adscrito a la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro (Infoqro), en la cual se detallaron aspectos relevantes sobre la realización y desarrollo del “Reto Transparencia Proactiva Querétaro 2026”.

XII. COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Coordinación Administrativa.

- Se gestionó ante la Dirección de Presupuesto B de la SFPEEQ, la cantidad correspondiente a la ministración del mes de abril.
- Se solicitó mediante oficio a la SFPEEQ la recandelarización de recursos para cubrir las obligaciones laborales contraídas por el Instituto.
- Se realizó el cierre presupuestal y financiero correspondiente al mes de marzo 2026.

b) Unidad de Recursos Humanos y Financieros.

- Se realizaron las transferencias a los partidos políticos por concepto de financiamiento público correspondiente al mes de abril, para actividades ordinarias y específicas.
- Se llevó a cabo la deducción a la ministración de partidos políticos, correspondientes al mes de abril para actividades ordinarias, por concepto de multas y sanciones.

c) Unidad de Apoyo Administrativo.

- Se realizaron cotizaciones de los diversos proveedores para atender las requisiciones que las áreas presentan, así como los cuadros comparativos de los servicios y materiales.
- Se elaboraron 30 órdenes de compra para atender distintas actividades del Instituto, 33 órdenes de pago a proveedores y 10 pagos directos, ello derivado de las actividades ordinarias.
- Se trabajo información respecto a las adquisiciones de contratación de servicios realizadas durante el ejercicio del año 2025 derivada de la solicitud por parte de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado y la Secretaría de la Contraloría del Estado.



XIII. UNIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN

- Se organizó la conferencia “Visibilidad trans. Experiencias y luchas por los derechos de la comunidad trans y no binaria”, realizada en el marco del Día Internacional de la Visibilidad Trans para sensibilizar al personal sobre el tema como parte del Programa de Capacitación en materia de inclusión.
- Se gestionó la colocación de señalética en materia de Protección Civil en el inmueble, dando cumplimiento a lo señalado en el Plan Integral de Accesibilidad (PIA).
- Se asistió a las comparecencias sobre denuncias por posible Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género y se realizaron recomendaciones con perspectiva de género conforme al Protocolo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la Atención a Víctimas de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.
- Se instaló el Grupo para la Igualdad Laboral y No Discriminación (GILND) del Instituto, con el que se contribuye a la construcción de un espacio laboral que promueve la igualdad laboral y la no discriminación a través de prácticas inclusivas y libres de violencias.
- Se instaló la Unidad Interna de Protección Civil (UIPC) con el propósito de prevenir, mitigar y responder de manera eficiente ante situaciones de riesgo, emergencia o desastre, a fin de salvaguardar la vida e integridad del personal y personas visitantes del Instituto.

Es cuanto por informar.

Atentamente
Tu participación hace la democracia



Mtra. Noemi Sabino Cabello
Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

XIV. ANEXOS





Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

**CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS**

OFICIO No. DEAJ/220/2026
ASUNTO: Se remite informe.

Santiago de Querétaro, Querétaro, 25 de abril de 2026

Mtra. Noemi Sabino Cabello

Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva

Presente

Anticipando un cordial saludo, con fundamento en el artículo 77 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, por este medio remito el informe solicitado mediante oficio SE/292/26, relativo a las acciones realizadas por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos¹ en cumplimiento a las sentencias emitidas por autoridades electorales jurisdiccionales local y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral que, al día de hoy, se encuentran pendientes de cumplimiento y las razones para ello, lo que se informa en los términos siguientes:

- Con relación a las sentencias emitidas en los procedimientos IEEQ/PES/059/2024-P, IEEQ/PES/114/2024-P, IEEQ/PES/166/2024-P, IEEQ/PES/181/2024-P, IEEQ/PES/201/2024-P, IEEQ/PES/246/2024-P y su acumulado IEEQ/PES/264/2024-P el Instituto realizó todas las acciones pertinentes para el cumplimiento de las sentencias, lo que se informó al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro², quien debe pronunciarse al respecto.
- En lo relativo al procedimiento IEEQ/POS/004/2025-P, en seguimiento de la ejecución de la sentencia se remitieron las constancias relativas a la deducción de la multa al Partido Revolucionario Institucional y de su correspondiente transferencia al Concyteq, solicitando al Tribunal Electoral, emita acuerdo que determine el cumplimiento de sentencia, el cual aún no se ha emitido.
- En lo tocante a los expedientes IEEQ/PES/098/2024-P, IEEQ/PES/105/2024-P y acumulados, IEEQ/PES/249/2024-P e

¹ A través de las Coordinaciones de su adscripción.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

IEEQ/PES/162/2024-P; IEEQ/PES/114/2024-P, IEEQ/PES/139/2024-P, IEEQ/PES/146/2024-P, IEEQ/PES/182/2024-P y acumulado IEEQ/PES/168/2024-P; IEEQ/PES/166/2024-P y acumulado IEEQ/PES/170/2024-P; IEEQ/PES/174/2024-P, IEEQ/PES/175/2024-P, IEEQ/PES/182/2024-P, IEEQ/PES/234/2024-P, IEEQ/PES/236/2024-P, IEEQ/PES/237/2024-P, IEEQ/PES/239/2024-P, IEEQ/PES/241/2024-P, IEEQ/PES/246/2024-P y acumulado IEEQ/PES/264/2024-P; IEEQ/PES/250/2024-P, IEEQ/PES/258/2024-P, IEEQ/PES/260/2024-P, IEEQ/PES/282/2024-P, IEEQ/POS/007/2024-P e IEEQ/POS/014/2024-P, correspondiente a una multa impuesta al entonces partido de la Revolución Democrática, se encuentran pendiente de cobro por parte del interventor.

- Por su parte, en el expediente IEEQ/PES/091/2021-P, el Instituto también ha realizado las acciones necesarias para el cumplimiento, sin embargo, queda pendiente el cobro de multas por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado, lo cual es del conocimiento del Tribunal Electoral, quien en su oportunidad debe pronunciarse sobre el particular.
- En lo tocante al expediente, IEEQ/PES/201/2021-P, correspondiente a una multa impuesta al entonces partido Redes Sociales Progresistas, se encuentra pendiente de cobro por parte del interventor.

Es importante señalar que, cada acto tendiente al cumplimiento de sentencias se ha informado al órgano correspondiente dentro del plazo concedido para ello, asimismo, se precisa que esta Dirección lleva a cabo los actos relativos a las sanciones impuestas en sentencias y resoluciones de conformidad con las notificaciones que se reciben en este Instituto.

Sin otro particular, me reitero a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Licda. María Eugenia Cervantes Cantón
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Archivo.
MECC/WJLR/MCRC

³ Con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral, Santiago de Querétaro, Qro.

De: [Ma del Carmen Resendiz Corona](#)
A: [Noemi Sabino Cabello](#)
Cc: [Rocío Patricia Galván San Román](#); [Luis Fernando Soto Rojas](#); [Maria Eugenia Cervantes Cantera](#); [Wilbert Jesus Lopez Rico](#)
Asunto: RE: SE REMITE OFICIO SE/292/26.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS AL MES DE ABRIL 2026
Fecha: viernes, 24 de abril de 2026 03:05:52 p. m.
Archivos adjuntos: [image001.png](#)
[DEAJ-220-2026.pdf](#)
[4.24-04-2026 informe de sentencias en cumplimiento .docx](#)
[Outlook-do2k2ovq.png](#)

Mtra. Noemi Sabino Cabello

Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva

PRESENTE

Anticipando un cordial saludo y por instrucciones de la Licda. Maria Eugenia Cervantes Cantera, encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, me permito remitir el informe relativo a las Sentencias que se encuentran pendientes de pago.

Sin otro particular, quedo atenta.

MA. DEL CARMEN RESÉNDIZ CORONA
Técnica Electoral adscrita a la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

carmen.resendiz@ieeq.mx 442 101 9800 Av. de las Torres No 102, www.ieeq.mx
Col. Residencial Galindas,
Querétaro, Qro.

IEEQ
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

La información de este correo, así como sus documentos adjuntos, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información; así como de solicitudes en el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales (derechos ARCOP). Además, este mensaje y cualquier archivo adjunto al mismo pueden contener información que podría considerarse confidencial y/o reservada. Si ha recibido el mensaje por error, por favor notifique al remitente contestando el correo, y destruyendo el mensaje original y sus anexos, como una medida de seguridad de carácter administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como 3, fracción III, inciso I) y 29 a 36 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

De: Rocío Patricia Galván San Román <rocio.galvan@ieeq.mx>

Enviado: miércoles, 22 de abril de 2026 10:33

Para: Maria Eugenia Cervantes Cantera <maria.cervantes@ieeq.mx>; Gloria Lorena Almazán Robles <lorena.almazan@ieeq.mx>; Clarissa Oviedo García <clarissa.oviedo@ieeq.mx>; Raul Islas Matadamas <raul.matadamas@ieeq.mx>; Oscar Torres Rodriguez <oscar.torres@ieeq.mx>; Ma del Carmen Resendiz Corona <carmen.resendiz@ieeq.mx>; Wilbert Jesus Lopez Rico <wilbert.rico@ieeq.mx>; Alejandra Corona Villagómez <alejandra.corona@ieeq.mx>; Juana Maria Fernanda Sanchez Mendoza <mariafernanda.sanchez@ieeq.mx>; Militza Yazmín González Carranza <militza.gonzalez@ieeq.mx>

Cc: Direccion de Organizacion Electoral Pre. y Part. Pol. <deoepypp@ieeq.mx>; Christopher Kevin Moreno Leija <kevin.moreno@ieeq.mx>; Diana Jazmín Sánchez Martínez <diana.sanchez@ieeq.mx>; Briseyda Fernanda Zafra Rivas <briseyda.rivas@ieeq.mx>; Secretaría Ejecutiva <secretariaejecutiva@ieeq.mx>; Luis Fernando Soto Rojas <luis.soto@ieeq.mx>; Daniela Vázquez Cid <daniela.vazquez@ieeq.mx>

Asunto: SE REMITE OFICIO SE/292/26.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS AL MES DE ABRIL 2026

APRECIABLES TITULARES DE ÁREA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO PRESENTES

Atendiendo las instrucciones de la Mtra. Noemí Sabino Cabello, Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, adjunto el oficio **SE/292/26**, por el cual se solicita que amablemente proporcionen a esta Secretaría Ejecutiva a más tardar a las **16:00 horas del viernes 24 de abril del año en curso**, información acerca de las sentencias emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales local y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral que, al día de la fecha mencionada, se encuentren pendientes de cumplimiento y las razones de ello.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento Interior del Instituto.

Agradezco de antemano la confirmación de recepción del presente, reciban atentos saludos.

ROCÍO PATRICIA GALVÁN SAN ROMÁN

Técnica Electoral adscrita a la
Secretaría Ejecutiva del Consejo General



rocio.galvan@ieeq.mx



442 101 98 00
ext. 1103



Av. Las Torres #102
Residencial Galindas,
Querétaro, Qro.



www.ieeq.mx



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



La información de este correo, así como sus documentos adjuntos, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información; así como de solicitudes en el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales (derechos ARCOP). Además, este mensaje y cualquier archivo adjunto al mismo pueden contener información que podría considerarse confidencial y/o reservada. Si ha recibido el mensaje por error, por favor notifique al remitente contestando el correo, y destruyendo el mensaje original y sus anexos, como una medida de seguridad de carácter administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como 3, fracción III, inciso I) y 29 a 36 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

SECRETARÍA EJECUTIVA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA
Y PARTICIPACIÓN

OFICIO DEECyP/078/2026

ASUNTO: Respuesta a oficio SE/292/26
Santiago de Querétaro, Querétaro, a 24 de abril de 2026

MTRA. NOEMI SABINO CABELLO

Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva
Instituto Electoral del Estado de Querétaro

PRESENTE

Anticipando un cordial saludo y de conformidad con el artículo 76, fracción XIV, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, y en atención al oficio **SE/292/26** por el cual se solicita información de las sentencias emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales local y federales, así como de acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral que, al día de hoy, se encuentren pendientes de cumplimiento y las razones de ello, le informo lo siguiente:

1. **Relativo a los expedientes TEEQ-POS-12/2024, TEEQ-PES-162/2024, TEEQ-PES-131/2024, TEEQ-PES-211/2024 y TEEQ-PES-213/2024 ACUMULADO y TEEQ-PES-153/2024:** Para el cumplimiento de lo establecido en las sentencias, se realizaron las *“Capacitaciones sobre el Interés Superior de la Niñez”* y *“Capacitaciones sobre la obligación de los partidos políticos a capturar y actualizar la totalidad de la información de los cuestionarios curricular y de identidad de las candidaturas”* a las partes denunciadas de los expedientes en comento; sin embargo, a pesar de que asistieron en tiempo y forma algunas de las partes denuncias, como se establece en las medidas de reparación integral de dichos expedientes, se da cuenta de que el equipo de comunicación social, la persona encargada del manejo de las redes sociales o alguna persona de la estructura interna del Partido de la Revolución Democrática¹, no se han presentado a las capacitaciones anteriormente mencionadas.

Derivado de lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación², ha recibido a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos³ los escritos signados por la persona liquidadora del PRD, en los cuales menciona que mediante sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral se aprobó el dictamen INE/CG2235/2024 por el que se declara la pérdida del registro del PRD por no haber obtenido un mínimo de 3% de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el 2 de junio de 2024.

¹ En adelante PRD.

² En adelante DEECyP.

³ En adelante DEAJ.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

SECRETARÍA EJECUTIVA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA
Y PARTICIPACIÓN

OFICIO DEECyP/078/2026

En ese sentido, la DEECyP, continua en espera de las notificaciones pertinentes del liquidador del partido mencionado por medio de la DEAJ, ya que los escritos enviados son personalizados por cada sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro.

Sin otro asunto en particular, agradezco las atenciones al presente y quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Lcda. Gloria Lorena Almazán Robles

Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN

Archivo: 6S.3.2.
GLAR/ckml

De: [Christopher Kevin Moreno Leija](#)
A: [Noemi Sabino Cabello](#)
Cc: [Rocío Patricia Galván San Román](#); [Daniela Vázquez Cid](#); [Luis Fernando Soto Rojas](#); [Gloria Lorena Almazán Robles](#)
Asunto: Informe sentencias DEECyP/078/2026
Fecha: viernes, 24 de abril de 2026 02:34:43 p. m.
Archivos adjuntos: [DEECyP_078_2026_RESPUESTA_SE_SENTENCIAS_ABRIL.pdf](#)
[image001.png](#)

MTRA. NOEMI SABINO CABELLO

Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva
Instituto Electoral del Estado de Querétaro

PRESENTE

Anticipando un cordial saludo, por instrucción de la Lcda. Gloria Lorena Almazán Robles, Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, **remito el oficio DEECyP/078/2026 por el que se proporciona la información de las sentencias emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales locales y federales, así como de acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral que, al día de hoy, se encuentren pendientes de cumplimiento y las razones de ello.**

Lo anterior, de conformidad con en el artículo 4 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Sin otro asunto en particular, quedo a su disposición.

¡Buen día!

CHRISTOPHER KEVIN MORENO LEIJA
Auxiliar Electoral adscrito a la
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación

kevin.moreno@ieeq.mx 442 241 10 55
442 251 03 72 ext. 1004

Virrey de Velazco #111,
Col. Los Virreyes,
Querétaro, Qro.

www.ieeq.mx

IEEQ
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

La información de este correo, así como sus documentos adjuntos, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información; así como de solicitudes en el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales (derechos ARCOP). Además, este mensaje y cualquier archivo adjunto al mismo pueden contener información que podría considerarse confidencial y/o reservada. Si ha recibido el mensaje por error, por favor notifique al remitente contestando el correo, y destruyendo el mensaje original y sus anexos, como una medida de seguridad de carácter administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como 3, fracción III, inciso I) y 29 a 36 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL,
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No: DEOEPyPP/127/2026

ASUNTO: Se remite información sobre cumplimientos.

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de abril de 2026.

MTRA. NOEMI SABINO CABELLO

Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva
P r e s e n t e.

De conformidad con el artículo 75, fracciones VIII, IX y XII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como en cumplimiento a su oficio SE/292/26 mediante el cual solicita se informen las sentencias emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales local y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral¹ que, al día de la fecha, se encuentran pendientes de cumplimiento y las razones de ello; al respecto, informo a Usted lo siguiente:

• **Listado de sanciones ejecutadas en el mes de abril de 2026.**

| Partido político | Número de expediente | Total | Deducción mensual total | Deducción total | Saldo pendiente total | Estatus en el mes consultado |
|------------------|----------------------|-----------------|-------------------------|-----------------|-----------------------|------------------------------|
| PRI | INE/CG81/2025 | \$15,087,153.65 | \$308,105.55 | \$3,732,809.78 | \$11,354,343.87 | En ejecución |
| PRI | INE/CG1991/2024 | \$2,599,741.43 | \$308,105.45 | \$2,588,252.05 | \$11,489.38 | En ejecución |
| MC | INE/CG1991/2024 | \$4,369,725.85 | \$283,448.24 | \$2,503,794.61 | \$1,865,931.24 | En ejecución |
| PVEM | INE/CG481/2024 | \$9,931,008.50 | \$293,965.23 | \$5,775,890.78 | \$4,155,117.72 | En ejecución |

En atención al oficio INE/UTF/DA/43854/2025 por el cual se informó la necesidad de suspender el cobro de remanentes de actividades ordinarias y específicas, así como de campaña, hasta en tanto se emitan los Lineamientos generales para la compensación de remanentes del financiamiento público respecto de déficits de ejercicios fiscales inmediatos posteriores, en cumplimiento a la ejecutoria derivada del SUP-RAP-297/2023 y SUP-RAP-97/2025, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante la cual revocó el acuerdo INE/CG296/2025 y dejó sin efectos los Lineamientos para reintegrar el remanente no ejercido o comprobado del financiamiento público otorgado a los sujetos obligados para el desarrollo de sus actividades ordinarias, específicas y de campaña, aplicables a partir del informe anual 2024 y de los procesos electorales 2024-2025, esta Dirección ha suspendido la ejecución de los remanentes hasta en tanto se emita la normatividad correspondiente.

No obstante, se informan los remanentes a cargo de los partidos políticos a la fecha del presente:

• **Listado de remanentes por partido político al mes de abril de 2026.**

¹ En adelante, INE.



Instituto Electoral del Estado de Querétaro

| Partido político | No. resolución o sentencia | Remanente ordinario | Remanente actividades específicas | Remanente determinado | Estatus del remanente en el SI |
|------------------|----------------------------|---------------------|-----------------------------------|-----------------------|--------------------------------|
| PRI | INE/CG731/2022 | \$513,510.87 | \$312,210.25 | \$825,721.12 | Firme |
| PRI | INE/CG630/2023 | \$0.00 | \$227,019.08 | \$227,019.08 | Firme |
| PRI | INE/CG81/2025 | \$12,445,602.73 | \$113,813.53 | \$12,559,416.26 | Firme |
| PRI | INE/CG91/2026 | \$5,605,492.90 | \$371,590.50 | \$5,977,083.40 | Firme |
| MC | INE/CG85/2025 | \$238,702.76 | \$0.00 | \$238,702.76 | Firme |
| PT | INE/CG733/2022 | \$96,010.47 | \$78,554.02 | \$174,564.49 | Firme |
| PT | INE/CG110/2022 | \$142,848.50 | \$24,965.33 | \$167,813.83 | Firme |
| PT | INE/CG83/2025 | \$36,636.64 | \$126,512.86 | \$163,149.50 | Firme |
| PT | INE/CG93/2026 | \$586,458.82 | \$0.00 | \$586,458.82 | Firme |

Por otra parte, se hacen de su conocimiento las sanciones que han sido notificadas a este Instituto y que no se han ejecutado debido a que aún no han quedado firmes, no se cuenta con la notificación de su firmeza, no se encuentran registradas en el Sistema de Seguimiento a Sanciones y Remanentes² que administra el INE, o bien, han sido modificadas o revocadas derivado de la resolución de medios de impugnación:

| Sujeto obligado | Expediente o resolución | Fecha de la resolución o sentencia | Fecha de notificación | No. de oficio de notificación | Monto de la sanción | | | Estatus |
|-----------------|-------------------------|------------------------------------|-----------------------|-------------------------------|---------------------|-----------------|-----------------|---|
| | | | | | Multa | Reducción | Total | |
| PRI | INE/CG1523/2025 | 18/12/25 | 23/12/25 | INE/UTVOPL/280/2025 | \$0.00 | \$279,249.51 | \$279,249.51 | Se encuentra firme en el SI. Se ejecutará en la siguiente ministración. |
| PAN | INE/CG90/2026 | 05/03/26 | 17/03/26 | INE/UTVOPL/38/2026 | \$15,119.80 | \$1,289,999.43 | \$1,305,119.23 | Aquellas conclusiones que se encuentren firmes serán ejecutadas en la siguiente ministración. |
| PRI | INE/CG91/2026 | 05/03/26 | 17/03/26 | INE/UTVOPL/38/2026 | \$49,942.20 | \$17,854,899.49 | \$17,904,841.69 | Se encuentra firme en el SI. Se ejecutará en la siguiente ministración que su financiamiento permita. |
| PT | INE/CG93/2026 | 05/03/26 | 17/03/26 | INE/UTVOPL/38/2026 | \$22,799.70 | \$2,300,329.70 | \$2,323,129.40 | Sin firmeza en el SI. |
| PVEM | INE/CG94/2026 | 05/03/26 | 17/03/26 | INE/UTVOPL/38/2026 | \$8,685.60 | \$124,377.95 | \$133,063.55 | Se encuentra firme en el SI. Se ejecutará en la siguiente ministración. |
| MC | INE/CG95/2026 | 05/03/26 | 17/03/26 | INE/UTVOPL/38/2026 | \$10,857.00 | \$164,299.24 | \$175,156.24 | Se encuentra firme en el SI. Se ejecutará en la siguiente ministración. |
| MORENA | INE/CG96/2026 | 05/03/26 | 17/03/26 | INE/UTVOPL/38/2026 | \$23,885.40 | \$250,829.19 | \$274,714.59 | Impugnada. |
| PAN | INE/CG168/2026 | 26/03/26 | 31/03/26 | INE/UTVOPL/142/2026 | \$0.00 | \$106,941.45 | \$106,941.45 | No se encuentra registrada en el SI. |

² En adelante SI.





Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

Respecto a las otrora candidaturas independientes de procesos electorales anteriores, se informa el estado que guardan las sanciones que les fueron impuestas:

• **Proceso Electoral Local 2020-2021**

| CANDIDATURA INDEPENDIENTE | ESTATUS | RESOLUCIÓN INE/CG1381/2021 MULTAS |
|---------------------------|----------------|--|
| | | ESTADO QUE GUARDA |
| DAVID JOVITO VEGA VEGA | COBRO COACTIVO | Mediante oficio SF/SPFI/DI/2026/5026-D el Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas informó que se realizó la diligencia de remoción de bienes, la misma fue atendida por el sancionado, realizando la entrega de bienes para remate, así como que hará de conocimiento de esta Dirección el resultado correspondiente. |
| SERGIO HERNÁNDEZ URIBE | COBRO COACTIVO | Mediante oficio DNCIF/2026/0758-D la Jefa de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos informó que el ciudadano realizó un pago voluntario por la cantidad de \$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) y remitió el comprobante correspondiente. Derivado de lo anterior, se solicitó a la titular de la Dirección de Presupuesto B de dicha Dirección la transferencia de dichos recursos a CONCYTEQ, lo que a la fecha aconteció y fue informado mediante el oficio SF/SE/DPB/2026/0307-D. |

• **Proceso Electoral Local 2017-2018**

| CANDIDATURA INDEPENDIENTE | RESOLUCIÓN | OBSERVACIONES |
|---------------------------------|--|--|
| ALEJANDRO MARTÍNEZ GUERRERO | INE/CG220/2018 | La titular de la Dirección de Presupuesto B de dicha Dirección, informó la transferencia de los recursos a CONCYTEQ. |
| | INE/CG1142/2018 | |
| ALFREDO GABRIEL ALISEDA BARRIGA | INE/CG1142/2018 | Mediante oficio SF/SPFI/DI/2026/5026-D el Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas informó que continúa con las acciones de cobro y solicitó que se proporcionara un domicilio conocido para su localización. |
| HERIBERTO MONTOYA VÁZQUEZ | Resolución INE/CG220/2018 y Acuerdo INE/CG547/2018 | Mediante oficio SF/SPFI/DI/2026/5026-D el Director de Ingresos de la Secretaría de Finanzas informó que continúa con las acciones de cobro y solicitó que se proporcionara un domicilio conocido para su localización. |

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia


Mtra. Clarissa Oviedo García
Directora Ejecutiva



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ORGANIZACIÓN ELECTORAL,
PRERROGATIVAS Y
PARTIDOS POLÍTICOS

C.c.e. **Licda. Violeta Larissa Meza Lavadores.** Consejera Electoral Presidenta de la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos.
Consejeras Electorales integrantes de la Comisión de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos

Elaboró: VPMF Revisó: DJSM

De: [Vanessa Paola Martínez Fabila](#)
A: [Noemi Sabino Cabello](#)
Cc: [Violeta Larissa Meza Lavadores](#); [Karla Isabel Olvera Moreno](#); [Alma Fabiola Rodríguez Martínez](#); [Clarissa Oviedo García](#); [Diana Jazmín Sánchez Martínez](#); [Oscar Rosas Hernandez](#); [Luis Fernando Soto Rojas](#); [Rocío Patricia Galván San Román](#); [Jaime Gavito Zapién](#); [Yesenia Ambriz Vázquez](#); [Miquel Sergio Leroy Lopez Gonzalez](#); [Diego Daniel Estrada Salmerón](#); [Paulina Guadalupe Jiménez Peña](#); [Paola Luna Robledo](#); [Raquel Velazquez Lopez](#)
Asunto: RE: SE REMITE OFICIO SE/292/26.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS AL MES DE ABRIL 2026
Fecha: viernes, 24 de abril de 2026 03:53:54 p. m.
Archivos adjuntos: [image002.png](#)
[image003.png](#)
[DEOEPyPP-127-2026 Sanciones pendientes abr26.pdf](#)

Mtra. Noemi Sabino Cabello

Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva

P R E S E N T E

De conformidad con el artículo 4 del reglamento Interior del IEEQ, en cumplimiento a las instrucciones de la Lic. Diana Jazmín Sánchez Martínez, Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos y en respuesta al oficio SE/292/26, remito a Usted el similar **DEOEPyPP/127/2026** mediante el cual se informan las sentencias pendientes de cumplimiento al mes de abril del año en curso y las razones de ello.

Reciba un cordial saludo.

Lic. Vanessa Paola Martínez Fabila

Auxiliar adscrita a la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos

C.c.e. Lcda. Violeta Larissa Meza Lavadores

Presidenta de la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos

Consejerías integrantes de la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Políticos

De: Diana Jazmín Sánchez Martínez <diana.sanchez@ieeq.mx>

Enviado el: jueves, 23 de abril de 2026 04:04 p. m.

Para: Vanessa Paola Martínez Fabila <vanessa.fabila@ieeq.mx>

Asunto: RV: SE REMITE OFICIO SE/292/26.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS AL MES DE ABRIL 2026

DIANA JAZMÍN SÁNCHEZ MARTÍNEZ
Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos

 diana.sanchez@ieeq.mx  442 101 9800 Ext. 1402  Av. de las Torres No 102, Col. Residencial Galindas, Querétaro, Qro.  www.ieeq.mx


Instituto Electoral del Estado de Querétaro



De: Rocío Patricia Galván San Román <rocio.galvan@ieeq.mx>

Enviado el: miércoles, 22 de abril de 2026 10:34 a. m.

Para: Maria Eugenia Cervantes Cantera <maria.cervantes@ieeq.mx>; Gloria Lorena Almazán Robles <lorena.almazan@ieeq.mx>; Clarissa Oviedo García <clarissa.oviedo@ieeq.mx>; Raul Islas Matadamas <raul.matadamas@ieeq.mx>; Oscar Torres Rodriguez <oscar.torres@ieeq.mx>; Ma del Carmen Resendiz Corona <carmen.resendiz@ieeq.mx>; Wilbert Jesus Lopez Rico <wilbert.rico@ieeq.mx>; Alejandra Corona Villagómez <alejandra.corona@ieeq.mx>; Juana Maria Fernanda Sanchez Mendoza <mariafernanda.sanchez@ieeq.mx>; Militza Yazmín González Carranza <militza.gonzalez@ieeq.mx>

CC: Direccion de Organizacion Electoral Pre. y Part. Pol. <deoepypp@ieeq.mx>; Christopher Kevin Moreno Leija <kevin.moreno@ieeq.mx>; Diana Jazmín Sánchez Martínez <diana.sanchez@ieeq.mx>; Briseyda Fernanda Zafra Rivas <briseyda.rivas@ieeq.mx>; Secretaría Ejecutiva <secretariaejecutiva@ieeq.mx>; Luis Fernando Soto Rojas <luis.soto@ieeq.mx>; Daniela Vázquez Cid <daniela.vazquez@ieeq.mx>

Asunto: SE REMITE OFICIO SE/292/26.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS AL MES DE ABRIL 2026

APRECIABLES TITULARES DE ÁREA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO PRESENTES

Atendiendo las instrucciones de la Mtra. Noemí Sabino Cabello, Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, adjunto el oficio **SE/292/26**, por el cual se solicita que amablemente proporcionen a esta Secretaría Ejecutiva a más tardar a las **16:00 horas del viernes 24 de abril del año en curso**, información acerca de las sentencias emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales local y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral que, al día de la fecha mencionada, se encuentren pendientes de cumplimiento y las razones de ello.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento Interior del Instituto.

Agradezco de antemano la confirmación de recepción del presente, reciban atentos saludos.

ROCÍO PATRICIA GALVÁN SAN ROMÁN
Técnica Electoral adscrita a la
Secretaría Ejecutiva del Consejo General

 rocio.galvan@ieeq.mx  442 101 98 00
ext. 1103  Av. Las Torres #102
Residencial Galindas,
Querétaro, Qro.  www.ieeq.mx


Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



La información de este correo, así como sus documentos adjuntos, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información; así como de solicitudes en el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales (derechos ARCOP). Además, este mensaje y cualquier archivo adjunto al mismo pueden contener información que podría considerarse confidencial y/o reservada. Si ha recibido el mensaje por error, por favor notifique al remitente contestando el correo, y destruyendo el mensaje original y sus anexos, como una medida de seguridad de carácter administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como 3, fracción III, inciso I) y 29 a 36 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
No. OFICIO: DTI/030/2026
ASUNTO: Se informa

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de abril de 2026.

MTRA. NOEMÍ SABINO CABELLO
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E.

Por este medio le envío un cordial saludo y, asimismo, en atención a su oficio número **SE/292/26** le informo que, a esta fecha, la Dirección de Tecnologías de la Información no tiene pendiente el cumplimiento de alguna sentencia emitida por las autoridades electorales jurisdiccionales en los ámbitos local o federal. De igual manera, le informo que tampoco se encuentra pendiente de acatar alguna determinación emitida por el Instituto Nacional Electoral.

Sin otro en particular, agradezco de antemano su atención y le reitero un cordial saludo.

Atentamente

Tu participación hace la democracia

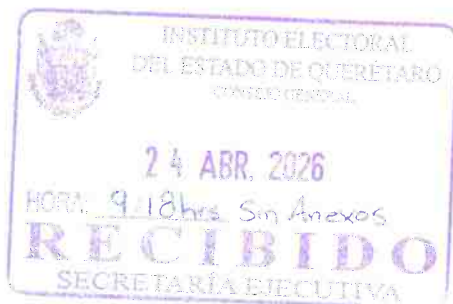
Ing. Raúl Islas Matadamas

Director de Tecnologías de la Información



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN DE
TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN

C.c.p. **Expediente** – Documentación de comprobación administrativa inmediata.





Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

SECRETARIA EJECUTIVA
COORDINACION ADMINISTRATIVA
OFICIO CA/104/2026
Asunto: Respuesta Oficio

Santiago de Querétaro, 24 de abril de 2026

Mtra. Noemi Sabino Cabello
Encargada de Despacho de la Secretaria Ejecutiva del IEEQ
Presente

Sea el medio para enviarle un saludo, asimismo en atención al oficio SE/292/26, mediante el cual solicita información respecto de sentencias emitidas por las autoridades jurisdiccionales locales y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral, que se encuentren pendientes de cumplimiento, me permito informar que, a la fecha en que se emite la presente, esta Coordinación Administrativa, no cuenta con pendientes relacionados con lo requerido.

Lo anterior, para los efectos conducentes.



Atentamente

“Tu participación hace la democracia”

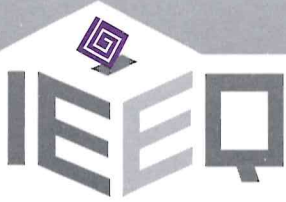
C.P. Oscar Torres Rodríguez
Coordinador Administrativo del IEEQ

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO
DE QUERÉTARO



COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA

C.c.p. Archivo



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Oficio: UT/067/2026

Asunto: Se atiende oficio SE/292/26

Santiago de Querétaro, Querétaro, 24 de abril de 2026.

MTRA. NOEMÍ SABINO CABELLO

Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

PRESENTE.

Con el gusto de saludarle y con fundamento en los artículos 70 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 116 y 118 del Reglamento Interior del Instituto, en atención al diverso SE/292/26, a través del presente le informo que a la fecha esta Unidad no cuenta con sentencias emitidas por autoridades jurisdiccionales en materia electoral local y/o federal, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral pendientes de cumplimiento.

Sin más por el momento, quedo a usted.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Ing. Alejandra Corona Villagómez
Titular de la Unidad de Transparencia



**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

De: [Isabel Soto Hernández](#)
A: [Noemi Sabino Cabello](#)
Cc: [Luis Fernando Soto Rojas](#); [Rocío Patricia Galván San Román](#); [Daniela Vázquez Cid](#); [Alejandra Corona Villagómez](#); [Alejandra García Cruz](#)
Asunto: UT/067/2026: Se atiende oficio SE/292/26
Fecha: viernes, 24 de abril de 2026 03:32:50 p. m.
Archivos adjuntos: [UT_067_2026.pdf](#)
[image001.png](#)

MTRA. NOEMÍ SABINO CABELLO

Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

PRESENTE.

Por instrucciones de la Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto se remite el oficio UT/067/2026 en respuesta al diverso SE/292/26, mediante el cual se solicitó información respecto de sentencias emitidas por autoridades jurisdiccionales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral pendientes de cumplimiento, en el ámbito de competencia de esta Unidad de Transparencia, por lo que se informa que **no existen pendientes relacionados con lo requerido**. Sin más por el momento, quedamos pendientes a sus comentarios.

Saludos.

ISABEL SOTO HERNÁNDEZ
Auxiliar Electoral adscrita a la
Unidad de Transparencia

isabel.soto@ieeq.mx 442 101 9800 Ext. 1100 Av. de las Torres No 102, Col. Residencial Galindas, Querétaro, Qro. www.ieeq.mx

IEEQ
Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

La información de este correo, así como sus documentos adjuntos, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información; así como de solicitudes en el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad de datos personales (derechos ARCOP). Además, este mensaje y cualquier archivo adjunto al mismo pueden contener información que podría considerarse confidencial y/o reservada. Si ha recibido el mensaje por error,

por favor notifique al remitente contestando el correo, y destruyendo el mensaje original y sus anexos, como una medida de seguridad de carácter administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como 3, fracción III, inciso I) y 29 a 36 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

**SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

Oficio: UTF/038/2026

Asunto: Se atiende oficio SE/292/26.

Santiago de Querétaro, Querétaro, 24 de abril de 2026.

MTRA. NOEMI SABINO CABELLO

Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

PRESENTE.

En atención a su oficio SE/292/26, mediante el cual se solicitó información respecto de sentencias emitidas por autoridades jurisdiccionales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral pendientes de cumplimiento, me permito informar que, a la fecha en que se emite la presente comunicación, en el ámbito de competencia de esta Unidad Técnica de Fiscalización, no existen pendientes relacionados con lo requerido, lo cual se comunica para los efectos conducentes.

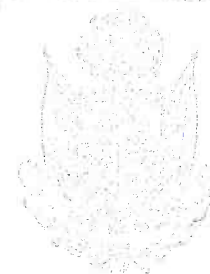
Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

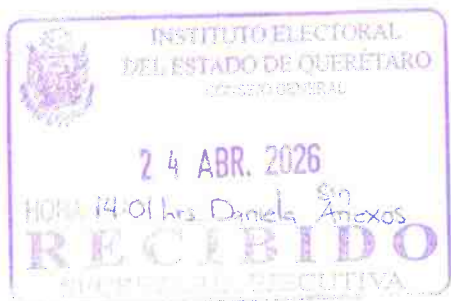
Tu participación hace la democracia

Juana María Fernanda Sánchez Mendoza
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN





Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

SECRETARÍA EJECUTIVA

UNIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN

OFICIO NO. UGI/55/2026.

ASUNTO: Se informa.

Santiago de Querétaro, Qro. 24 de abril de 2026.

MTRA. NOEMÍ SABINO CABELLO

Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General
Instituto Electoral del Estado de Querétaro

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 8 fracción III y 113 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se da respuesta al oficio SE/292/26 mediante el cual solicita diversa información en torno a las sentencias emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales locales y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral que, a la fecha, se encuentren pendientes de cumplimiento y las razones de ello.

Al respecto se informa que, por lo que hace a esta Unidad, no se tienen cumplimientos pendientes.

Para su conocimiento y los efectos conducentes.

Atentamente

Tu participación hace la democracia

Licda. Militza Yazmín González Carranza.

Titular de la Unidad de Género e Inclusión del IEEQ.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD DE
GÉNERO E INCLUSIÓN

MYGC/acp

De: [María Elena Negrete Barajas](#)
A: [Noemi Sabino Cabello](#)
Cc: [Militza Yazmín González Carranza](#); [Luis Fernando Soto Rojas](#); [Rocío Patricia Galván San Román](#); [Daniela Vázquez Cid](#); [Amisadaí Castañon Pérez](#)
Asunto: Informe de sentencias
Fecha: viernes, 24 de abril de 2026 03:45:14 p. m.
Archivos adjuntos: [UGI.55.26.pdf](#)
[image001.png](#)

MTRA. NOEMÍ SABINO CABELLO

Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General
Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Anticipo un atento saludo, por instrucciones de la Licda. Militza Yazmín González Carranza, Titular de la Unidad de Género e Inclusión; con fundamento en los artículos 8 fracción III y 113 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y en atención al oficio **SE/292/2026** de fecha 22 de abril del año en curso, mediante el cual solicita información acerca de las sentencias emitidas por las autoridades electorales jurisdiccionales local y federales, así como acuerdos y resoluciones del Instituto Nacional Electoral que, al día de la fecha mencionada, se encuentren pendientes de cumplimiento y las razones de ello, se informa que por lo que hace a esta Unidad no se tienen cumplimientos pendientes.

Sin otro particular, quedo atenta a cualquier comentario.

MARÍA ELENA NEGRETE BARAJAS
Auxiliar Electoral adscrita a
Unidad Técnica de Género e Inclusión

 maria.negrete@ieeq.mx  442 277 9870 ext. 1805  Salvador Sánchez Bárcenas #8, www.ieeq.mx 

Col. Emiliano Zapata,
Corregidora, Qro.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO RELATIVA AL DICTAMEN QUE EMITE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO REFERENTE A LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA “EL SIGLO DE LAS MUJERES, A.C.”

Síntesis: A través de esta resolución, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con sustento en el dictamen emitido por la Secretaría Ejecutiva, verifica el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en los Lineamientos en la materia, a fin de resolver sobre la procedencia de la constitución y registro como asociación política estatal de la organización ciudadana “El Siglo de las Mujeres, A.C.”.

Para facilitar la lectura de esta resolución se presenta el siguiente:

GLOSARIO

- Aplicación móvil:** Herramienta tecnológica en sus dos modalidades: “*Apoyo Ciudadano-INE*” y “*Mi apoyo*”, ambas del Instituto Nacional Electoral.
- Consejo General:** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- Constitución General:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Coordinación de Prerrogativas:** Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
- Dictamen:** Dictamen que emite la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro referente a la solicitud de registro como asociación política estatal de la



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROYECTO DE RESOLUCIÓN IEEQ/CG/R/002/26

organización “El Siglo de las Mujeres, A.C.”, el cual contiene como anexos los siguientes:

- a) **Anexo 1:** Análisis de los documentos básicos.
- b) **Anexo 2:** Compulsa final de las afiliaciones captadas en las asambleas municipales y mediante la aplicación móvil.

| | |
|--|---|
| Dirección de Organización: | Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. |
| Dirección del Registro Federal: | Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral. |
| Instituto: | Instituto Electoral del Estado de Querétaro. |
| Instituto Nacional: | Instituto Nacional Electoral. |
| Ley Electoral: | Ley Electoral del Estado de Querétaro. |
| Ley General: | Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. |
| Lineamientos: | Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de asociaciones políticas estatales en el estado de Querétaro. |
| Organización: | Organización ciudadana “El Siglo de las Mujeres, A.C.” |
| Portal web: | Sistema de captación de datos para procesos de participación ciudadana y actores políticos del Instituto Nacional Electoral. |
| Secretaría Ejecutiva: | Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. |



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROYECTO DE RESOLUCIÓN IEEQ/CG/R/002/26

Unidad de Fiscalización: Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

ANTECEDENTES

A. Generales.

I. Convenio específico de apoyo y colaboración.¹ El veinte de febrero de dos mil veinticinco, el Instituto Nacional y este Instituto suscribieron el convenio específico de apoyo y colaboración en materia registral, así como el documento de especificaciones técnicas,² con el objeto de poner a disposición de este organismo el uso de la aplicación móvil y el portal web, para realizar la captación de las manifestaciones formales de afiliación de la organización que pretende constituirse como asociación política estatal y la compulsión de la información recabada.³

B. Tratamiento del aviso de intención.

II. Presentación. El treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, la organización, a través de su representante legal, presentó su aviso de intención para constituirse como asociación política estatal.⁴

Posteriormente, el once de febrero de dos mil veinticinco, la Secretaría Ejecutiva realizó el análisis preliminar de los requisitos previstos en los artículos 12 y 13 de los Lineamientos y previno a la organización para que subsanara las omisiones e inconsistencias detectadas, así como para que, en su caso, manifestara lo que a su

¹ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/ieeq/convenios/2025/CONVENIO-INE-Apoyo_y_Colaboraci%C3%B3n_en_Materia_Registral.pdf

² Mediante oficio INE/DERFE/STN/7512/2026 la Dirección del Registro Federal otorgó la prórroga de la vigencia del citado convenio hasta el treinta y uno de mayo de dos mil veintiséis, lo anterior, derivado de la solicitud realizada a través del oficio SE/188/26 por la Secretaría Ejecutiva.

³ Derivado de lo anterior, se destaca que el siete de marzo de dos mil veintiséis, la Dirección de Organización capacitó a la organización para el uso del portal web, la aplicación móvil y el desahogo de las asambleas correspondientes.

⁴ El cuatro de febrero de dos mil veinticinco, la Secretaría Ejecutiva tuvo por recibido el aviso de intención, ordenó registrar el asunto general con el número de expediente IEEQ/AG/002/2025-P, lo hizo del conocimiento de diversas áreas del Instituto y se reservó proveer lo conducente para el análisis de la documentación. De igual manera, a través de la Dirección de Organización, se informó a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional sobre la recepción de dicho aviso.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN IEEQ/CG/R/002/26

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

derecho conviniera, así, atendida la prevención, el tres de marzo de dos mil veinticinco, se determinó la procedencia del aviso de intención.⁵

C. Actuaciones vinculadas con los requisitos para constituir una asociación política estatal.

III. Afiliaciones recabadas a través de la aplicación móvil. Del tres de marzo al treinta y uno de diciembre,⁶ ambos de dos mil veinticinco, la organización, a través de las personas auxiliares validadas por la Dirección de Organización,⁷ llevó a cabo la captación de las manifestaciones formales de afiliación, por medio de la aplicación móvil, en la modalidad de “*Apoyo Ciudadano-INE*”.

Derivado de lo anterior, del tres de marzo de dos mil veinticinco al quince de enero, la Dirección de Organización integró una mesa de control a fin de llevar a cabo la revisión de la información correspondiente al expediente electrónico de las afiliaciones que fueron captadas y enviadas al Instituto Nacional por las personas auxiliares.

IV. Celebración de las asambleas. Durante los meses de mayo a julio de dos mil veinticinco, la organización desahogó las asambleas correspondientes⁸ en presencia del funcionariado del Instituto, en los términos siguientes:

a) Asambleas municipales.⁹ Del tres de mayo al veintinueve de junio, ambas de dos mil veinticinco, la organización celebró veintiún asambleas municipales, de las cuales doce fueron válidas y nueve resultaron no válidas.

b) Asamblea estatal constitutiva. El once de julio de dos mil veinticinco, la organización celebró la asamblea estatal constitutiva en la que participaron las

⁵ En consecuencia, la Dirección de Organización informó a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional sobre la procedencia del aviso de intención.

⁶ Fecha límite para recabar afiliaciones para el resto de la entidad mediante la aplicación móvil, en términos del artículo 52 de los Lineamientos.

⁷ En el referido periodo la organización realizó el alta de las personas auxiliares en el portal web, en términos del convenio y del documento de especificaciones técnicas referido en el apartado de antecedentes de esta determinación.

⁸ El desahogo de las asambleas se llevó a cabo una vez realizada la verificación por parte de la Dirección de Organización y de la Dirección de Tecnologías de la Información del Instituto sobre los requerimientos logísticos y operacionales de los inmuebles destinados para su celebración.

⁹ Mediante el escrito del aviso de intención, la organización refirió que optaba por celebrar asambleas municipales.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

personas delegadas electas como propietarias y suplentes en las asambleas municipales.

V. Compulsas de las afiliaciones. Del cuatro de junio al uno de diciembre de dos mil veinticinco, la Dirección del Registro Federal llevó a cabo la compulsas de las manifestaciones de afiliación suscritas por la ciudadanía en las asambleas municipales contra el padrón electoral; en este sentido, los resultados de las compulsas se hicieron del conocimiento de la organización a fin de que manifestara lo que a su derecho conviniera y, en su caso, solicitara la garantía de audiencia.¹⁰

VI. Garantía de audiencia. El nueve de enero, la organización solicitó el desahogo de la garantía de audiencia, por lo que, el trece de enero, la Secretaría Ejecutiva acordó de conformidad llevar a cabo el desahogo de dicha diligencia respecto de 161 registros identificados con alguna inconsistencia e instruyó a la Dirección de Organización a efecto de que realizara las gestiones necesarias para su cumplimiento, misma que tuvo verificativo el veintisiete de enero.

D. Trámite de la solicitud de registro.

VII. Solicitud de registro. El treinta y uno de enero, la organización presentó ante el Instituto su solicitud de registro,¹¹ por lo que, del tres al dieciséis de febrero, la Secretaría Ejecutiva llevó a cabo diversos actos vinculados con la verificación preliminar sobre el cumplimiento de los requisitos con relación a la documentación presentada.

Además, se ordenaron diligencias preliminares a la Dirección de Organización, a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y a la Unidad de Fiscalización, a fin de que la Secretaría Ejecutiva contara con los elementos necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos y el procedimiento previsto en la normatividad

¹⁰ La información relativa a los resultados de las compulsas se encuentra desagregada en el Dictamen y en su anexo 2 "Compulsa final de las afiliaciones captadas en las asambleas municipales y mediante la aplicación móvil".

¹¹ A la cual adjuntó los documentos siguientes: los documentos básicos, actas circunstanciadas emitidas por el funcionamiento de este Instituto con motivo del desahogo de las asambleas municipales, credenciales para votar, lista de personas afiliadas y su emblema.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

aplicable, reservándose proveer sobre su procedencia hasta el momento procesal oportuno.¹²

VIII. Vista con relación a la solicitud de registro y contestación. Derivado del análisis realizado a la solicitud de registro, así como a los documentos adjuntos, el dieciséis de febrero,¹³ la Secretaría Ejecutiva dio vista a la organización a fin de que realizara las aclaraciones correspondientes o, en su caso, subsanara las omisiones y/o irregularidades detectadas con relación a la declaración de principios y los estatutos; lo anterior, fue atendido por la organización el cinco de marzo.¹⁴ Así, mediante proveído de diez de marzo, se tuvo por recibida la documentación respectiva y se estableció que el estudio sobre su cumplimiento se abordaría en la resolución del Consejo General correspondiente.

IX. Compulsa final. El tres de marzo, la Dirección de Organización y la Coordinación de Prerrogativas, mediante el oficio DEOEPyPP/CPyPP/073/2026, remitieron a la Secretaría Ejecutiva el informe final de las afiliaciones captadas por la organización en las veintiún asambleas municipales y mediante la aplicación móvil, cuyo corte se realizó el treinta y uno de enero y el once de febrero, respectivamente.¹⁵ En ese sentido, el seis de marzo, la Secretaría Ejecutiva dio vista a la organización a fin de que manifestara lo que a su derecho conviniera, sin que se recibiera manifestación alguna.

X. Conclusión de actividades. El trece de marzo, la Secretaría Ejecutiva emitió proveído mediante el cual determinó la conclusión de cada una de las etapas previstas en la normatividad aplicable para la constitución y registro de una asociación política estatal y, al no haber más diligencias por desahogar, se acordó la elaboración del Dictamen.

¹² Así, los días nueve, diez y once de febrero, la Dirección de Organización, la Unidad de Fiscalización y la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos a través de los oficios DEOEPyPP/048/2026, UTF/020/2026 y DEAJ/083/2026 remitieron los análisis técnicos realizados al emblema y a los documentos básicos relativos a la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos, así como el *"Informe sobre el estado que guarda la fiscalización de El Siglo de las Mujeres"*, respectivamente.

¹³ Dicho proveído se notificó a la organización el diecinueve de febrero.

¹⁴ Cabe referir que, el uno de marzo, en atención a la vista efectuada por la Secretaría Ejecutiva, la organización llevó a cabo el desahogo de la asamblea para la aprobación de las modificaciones y adiciones a los estatutos, en la que participaron las personas delegadas electas como propietarias y suplentes provenientes de las asambleas municipales.

¹⁵ Lo anterior fue informado mediante el oficio INE/DERFE/STN/4077/2026 de la Secretaría Técnica de Normativa de la Dirección del Registro Federal.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN IEEQ/CG/R/002/26

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

XI. Encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva. El dieciséis de abril, mediante el oficio P/077/26, la consejera presidenta del Instituto designó a Noemi Sabino Cabello como encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva, con efectos a partir de dicho día.

XII. Emisión del Dictamen. En esa misma fecha, la encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva emitió el Dictamen en sentido aprobatorio, el cual fue remitido a la consejera presidenta para que, por su conducto, sea sometido a consideración del Consejo General.

XIII. Remisión del proyecto e instrucción para convocar. El veintiséis de abril, a través del oficio SE/302/2026 la encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva remitió a la Presidencia del Consejo General el proyecto de resolución, quien, en la misma fecha, a través del diverso P/097/2026, instruyó convocar a sesión del Consejo General con la finalidad de someterlo a consideración de este colegiado.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia y atribuciones del Consejo General.

1. El Instituto es el organismo público local y autoridad en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, se integra por un Consejo General y dentro de sus fines se encuentra contribuir al desarrollo de la vida democrática de la ciudadanía y vigilar que las actividades de las asociaciones políticas estatales se desarrollen con apego a la normatividad aplicable, en términos de los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 98, numerales 1 y 2 de la Ley General, así como 52 y 53, fracciones I y VI de la Ley Electoral.

2. De igual manera, en términos de los artículos 61, fracción XXII, 141, párrafo segundo de la Ley Electoral y 6 de los Lineamientos, el Consejo General es competente para resolver lo relativo a los dictámenes que se sometan a su consideración; en la presente determinación, este colegiado debe emitir la



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

resolución correspondiente con base en el Dictamen, dentro del plazo de sesenta días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud de registro.¹⁶

3. Los artículos 87, fracción I y 90 del Reglamento Interior del Instituto, prevén que las determinaciones del Consejo General tienen el carácter de resoluciones, las cuales se dictan en un procedimiento administrativo en la materia y resuelven sobre el fondo de las cuestiones planteadas.

4. Por lo anterior, se actualiza la competencia del Consejo General para la emisión de la presente determinación.

SEGUNDO. Constitución y registro de una asociación política estatal.

1. Derecho a la libre asociación.

5. El derecho de libre asociación se encuentra reconocido en los artículos 16, numerales 1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como 22, numerales 1 y 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los cuales establecen que las personas pueden asociarse libremente y que el ejercicio de este derecho únicamente puede sujetarse a las restricciones previstas en la ley que resulten necesarias en una sociedad democrática.

6. En el ámbito constitucional, los artículos 9, párrafo primero y 35, fracción III de la Constitución General reconocen como derechos político-electorales de la ciudadanía el asociarse y reunirse pacíficamente para participar en los asuntos políticos del país, prohibiendo cualquier restricción que limite su ejercicio con fines lícitos.

7. En atención a dicho marco normativo, la legislación electoral federal y local prevé mecanismos específicos para el ejercicio del derecho de asociación política, entre los que se encuentran las agrupaciones políticas nacionales, reguladas por la Ley General de Partidos Políticos, y las asociaciones políticas estatales, previstas en la Ley Electoral, cuyo cumplimiento es objeto de análisis en la presente resolución, a

¹⁶ El cómputo del plazo correspondiente comienza a contarse a partir del 31 de enero, con la presentación de la solicitud de registro como asociación política estatal, y concluye el 30 de abril, considerando los días inhábiles previstos en el Manual de Prestaciones del Personal del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

fin de garantizar el ejercicio efectivo de dicho derecho en condiciones de legalidad y certeza.

II. Análisis del cumplimiento de los requisitos.

8. Los artículos 31 de la Ley Electoral y 4, fracción III, inciso f) de los Lineamientos señalan que las asociaciones políticas estatales son formas de organización de la ciudadanía constituidas con el fin de promover la cultura democrática y fomentar la educación cívica, así como para analizar, discutir y proponer alternativas de solución a los problemas políticos y sociales de la entidad.

9. En ese sentido, el artículo 136, párrafo primero de la Ley Electoral dispone que el Consejo General puede recibir la solicitud de las organizaciones de la ciudadanía que pretendan su registro como asociación política estatal en el mes de enero del año anterior al de la elección, asimismo, el párrafo segundo establece los requisitos para obtener dicho registro.

10. Por su parte, los artículos 137, párrafo primero de la Ley Electoral, así como 62 y 63 de los Lineamientos establecen que, una vez realizados la totalidad de los actos relativos al procedimiento de constitución de la asociación política estatal, la organización a más tardar el treinta y uno de enero, debe presentar ante el Instituto la solicitud de registro firmada, acompañada de los documentos siguientes:

- a) La declaración de principios, el programa de acción y los estatutos aprobados por las personas afiliadas.
- b) Las listas de personas afiliadas.
- c) Las actas de las asambleas celebradas en los municipios según corresponda y de la asamblea estatal constitutiva, así como la lista de personas delegadas, emitidas por el funcionariado del Instituto.

11. Así, el treinta y uno de enero, la organización presentó su solicitud de registro, por lo que, una vez realizados los actos señalados en el apartado de antecedentes de la presente determinación y con base en el Dictamen, el cual forma parte integral de esta resolución y se tiene por reproducido como si a la letra se insertase, se analiza



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

el cumplimiento de los requisitos para el registro de la organización como asociación política estatal, en los términos siguientes:

A) Documentos básicos.

12. En términos de lo señalado en los artículos 134, párrafo primero de la Ley Electoral y 23, párrafo primero de los Lineamientos, para que una organización ciudadana sea registrada como asociación política estatal, debe presentar los documentos básicos consistentes en:

- a) Declaración de principios.
- b) Programa de acción.
- c) Estatutos.

13. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23, párrafos primero, segundo y tercero de los Lineamientos, dichos documentos deben anexarse a la solicitud de registro, ser congruentes con la declaración de principios; además de cumplir con los requisitos previstos en la Ley Electoral, observar las disposiciones en materia de paridad de género, acciones afirmativas para grupos de atención prioritaria y las determinaciones del Instituto Nacional y del Instituto en materia de protección de derechos humanos, así como aquellas que prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.

14. Por su parte, el artículo 24 de los Lineamientos refiere que la Secretaría Ejecutiva, a través de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, es la instancia encargada de revisar y analizar los documentos básicos que presenten las organizaciones ciudadanas en los plazos previstos en los Lineamientos.

15. Ahora bien, como se refiere en el Dictamen, una vez presentada la solicitud de registro correspondiente, se advirtió que la organización incumplió con regular diversos aspectos en los estatutos y en la declaración de principios, respectivamente; en consecuencia, la Secretaría Ejecutiva dio vista a la organización, para subsanar dichas inconsistencias.¹⁷

¹⁷ En dicha determinación se estableció que el estudio sobre el cumplimiento de los requisitos sería objeto de la resolución correspondiente, en términos del artículo 64, párrafo segundo de los Lineamientos.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

16. Derivado de lo anterior, y con la finalidad de atender la vista formulada, el uno de marzo la organización dio cumplimiento al requerimiento en los términos solicitados, cuyo análisis pormenorizado se desarrolla en el Anexo 1 del Dictamen; en consecuencia, se determina que sus documentos básicos cumplen con los parámetros previstos en los artículos 134, párrafo primero, de la Ley Electoral, y 23, párrafos primero, segundo y tercero, de los Lineamientos, en congruencia con los fines, derechos y obligaciones de las asociaciones políticas estatales.

B) Número mínimo de afiliaciones, celebración de asambleas y comités.

17. En términos de los artículos 136, párrafo segundo, fracción I de la Ley Electoral y 25 de los Lineamientos, la organización debe contar con un mínimo de 2,472 (dos mil cuatrocientas setenta y dos) personas afiliadas en cuando menos dos terceras partes de los municipios o distritos electorales locales del Estado, de acuerdo con el porcentaje del padrón electoral que la demarcación represente en relación con el total estatal y bajo ninguna circunstancia puede ser inferior al 0.13% de la ciudadanía inscrita en el padrón electoral utilizado en el Proceso Electoral Local 2023-2024 en el estado de Querétaro, el cual ascendió a 1,901,180 (un millón novecientos un mil ciento ochenta) personas.

18. En ese sentido, el artículo 25, párrafo tercero de los Lineamientos establece el número de personas afiliadas con las que debe contar la organización en cada uno de los municipios y distritos locales.¹⁸

19. Para efectos del cumplimiento del requisito mínimo de personas afiliadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26, párrafo primero de los Lineamientos, las organizaciones cuentan con dos modalidades a través de las cuales pueden recabar las afiliaciones de la ciudadanía:

- a) Durante la celebración de las asambleas distritales o municipales en las que la ciudadanía asiste, conoce los documentos básicos de la organización y suscribe la manifestación formal de afiliación.

¹⁸ En términos del artículo 27, párrafo primero de los Lineamientos la conformación de los distritos electorales locales y de los municipios es la vigente al momento de la presentación del aviso de intención.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

b) En cualquier momento, a través de personas auxiliares autorizadas por la organización, mediante el formato de afiliación aprobado por el Consejo General.¹⁹

20. En mérito de lo expuesto, de la verificación de los referidos requisitos vinculados con el número mínimo de afiliaciones y celebración de asambleas,²⁰ se advierte en esencia lo siguiente:

Afiliaciones recabadas mediante las asambleas municipales y aplicación móvil

21. Como se desprende del Dictamen, a fin de dar cumplimiento al requisito de contar con el número mínimo de personas afiliadas en cuando menos las dos terceras partes de los municipios del Estado, —doce de los dieciocho municipios que integran la entidad—, del tres de mayo al veintinueve de junio de dos mil veinticinco, la organización celebró veintiún asambleas municipales, de las cuales doce resultaron válidas y nueve no válidas.

22. Además, derivado de la suscripción del convenio en materia registral para el uso de la aplicación móvil, la organización a través de las modalidades “*Mi apoyo*”²¹ y “*Apoyo Ciudadano-INE*”²² del tres de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, realizaron la captura de los registros correspondientes.

23. Así, una vez hecha la verificación registral por la mesa de control, celebrada la garantía de audiencia conducente y realizadas las compulsas por parte de Dirección del Registro Federal, el total de afiliaciones válidas obtenidas por la organización es el siguiente:

| Número total de afiliaciones con que cuenta la organización | | | |
|---|---------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| Obtenidas en las asambleas municipales. | Válidas | No válidas (resto de la entidad) | 1,192 (mil ciento noventa y dos) |
| | 872 (ochocientos setenta y dos) | 320 (trescientas veinte) | |

¹⁹ En atención al acuerdo IEEQ/CG/A/059/24 por el que se aprobó la modificación a los Lineamientos, una vez realizadas las gestiones correspondientes ante el Instituto Nacional, se suscribió el convenio para el uso de la herramienta tecnológica que permitió recabar las afiliaciones requeridas.

²⁰ El análisis detallado sobre el número mínimo de personas afiliadas se encuentra desarrollado en el Anexo 2 del Dictamen.

²¹ A través de dicha modalidad la ciudadanía proporcionó su manifestación de afiliación de manera directa a la organización sin la intervención de una persona auxiliar.

²² Dicha modalidad fue utilizada a través de personas auxiliares validadas por la Dirección de Organización.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN IEEQ/CG/R/002/26

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

| | | |
|--|--|--|
| Obtenidas mediante la aplicación móvil (resto de la entidad). | 1,341 (mil trescientas cuarenta y uno) | 1,341 (mil trescientas cuarenta y uno) |
| Total | | 2,533 (dos mil quinientas treinta y tres) |

Comités

24. Por otra parte, en términos de los artículos 136, párrafo segundo, fracción I de la Ley Electoral y 28 de los Lineamientos con el objeto de atender temas vinculados con sus fines, las organizaciones ciudadanas deben contar con comités en al menos dos municipios del Estado.

Listas de personas afiliadas

25. En términos del artículo 52, párrafo primero de los Lineamientos se pueden integrar dos tipos de listas de personas afiliadas:

- a) Las listas de asistencia correspondientes a las asambleas distritales o municipales realizadas por la organización.
- b) Las listas de las personas afiliadas en el resto de la entidad que pueden ser obtenidas a través de las personas auxiliares autorizadas por la organización.

26. De igual manera, los artículos 52, párrafo segundo y 53 de los Lineamientos señalan que las personas afiliadas en las asambleas que como resultado de las compulsas no alcancen el 0.13% del padrón electoral del distrito o municipio se contabilizan en el resto de la entidad, así como que el número total de personas afiliadas se construye a partir de la suma de los dos tipos de listas.

Asamblea estatal constitutiva

27. Los artículos 136, párrafo segundo, fracción IV de la Ley Electoral y 57 al 61 de los Lineamientos refieren que, luego de haber desahogado la totalidad de las asambleas distritales o municipales agendadas, la organización debe notificar a la Secretaría Ejecutiva lo siguiente:

- a) Que cuenta con personas afiliadas en cuando menos dos terceras partes de los



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROYECTO DE RESOLUCIÓN IEEQ/CG/R/002/26

municipios o distritos electorales locales del Estado, de acuerdo al porcentaje del padrón electoral que la demarcación represente en relación al total estatal.

- b) La agenda que se conformó derivado de la celebración de asambleas requeridas de manera previa, para la asamblea estatal constitutiva.

28. Dichos preceptos señalan que se debe anexar la relación de personas delegadas propietarias y suplentes electas en cada una de las asambleas municipales o distritales celebradas; además, establecen el procedimiento para su desahogo y para la verificación del quórum por parte del funcionariado designado.

29. De las actas circunstanciadas emitidas por el funcionariado del Instituto derivadas de las asambleas municipales, se advierten los nombres de las personas que fueron electas como delegadas en su carácter de propietarias y suplentes, como quedó asentado en el Dictamen.

30. Así, del acta circunstanciada AOEOI/025/2025 emitida por el funcionariado adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto se advierte que, el once de julio de dos mil veinticinco, la organización llevó a cabo el desahogo de la asamblea estatal constitutiva, en la que se certificaron los actos vinculados con su desahogo en términos del artículo 60 de los Lineamientos.

TERCERO. Dictamen.

31. El dieciséis de abril, la Secretaría Ejecutiva emitió el Dictamen en sentido aprobatorio, el cual se remitió a la consejera presidenta del Consejo General a fin de someterlo a consideración de este colegiado.

32. De este modo, el Dictamen, en la parte conducente, señala lo siguiente:

DICTAMEN QUE EMITE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO REFERENTE A LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA “EL SIGLO DE LAS MUJERES, A.C.”.

...

DICTAMEN



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROYECTO DE RESOLUCIÓN IEEQ/CG/R/002/26

PRIMERO. *La Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro es competente para emitir el presente Dictamen de conformidad con los razonamientos vertidos en los considerandos de la presente determinación.*

SEGUNDO. *Se emite el Dictamen en sentido aprobatorio, toda vez que la organización ciudadana “El Siglo de las Mujeres, A.C.” cumple con los requisitos establecidos en los artículos 136 y 137 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, para obtener su registro como asociación política estatal.*

TERCERO. *Se ordena remitir el presente Dictamen a la consejera presidenta, para que por su conducto, sea sometido a consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.*

(Énfasis original)

33. En este sentido, del Dictamen se advierte que la Secretaría Ejecutiva realizó el análisis y verificación de los requisitos previstos en la Ley Electoral y en los Lineamientos para la constitución de una asociación política estatal.

CUARTO. Consideraciones en materia de fiscalización.

34. De conformidad con lo establecido en los artículos 18, párrafo primero y 19 párrafo primero de los Lineamientos, a partir del momento de la presentación del aviso de intención y hasta la negativa, cancelación o pérdida de su registro, la organización adquiere la obligación de presentar informes financieros trimestrales sobre el origen, monto y destino de sus recursos, para lo cual, debe atender lo previsto en el Reglamento de Fiscalización del Instituto, las determinaciones emitidas por el Instituto Nacional o este organismo en la materia, así como el Catálogo de Cuentas y Formatos.

35. Como ha quedado señalado en los antecedentes de esta determinación, el diez de febrero, mediante el oficio UTF/020/2026, la Unidad de Fiscalización remitió a la Secretaría Ejecutiva el “Informe sobre el estado que guarda la fiscalización de El Siglo de las Mujeres”, del cual se advierte que, hasta el momento se han presentado los



PROYECTO DE RESOLUCIÓN IEEQ/CG/R/002/26

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

informes financieros relativos al origen, monto y destino de sus recursos;²³ además, que la documentación comprobatoria ha permitido a la citada Unidad verificar el origen de los recursos y su adecuado registro contable, así como su aplicación exclusiva a sus fines.

36. De igual manera, el artículo 48 del Reglamento de Fiscalización del Instituto refiere que cuando se determine la procedencia del registro como asociación, la Unidad de Fiscalización debe dar continuidad a la fiscalización del origen, monto y destino de los recursos financieros, así como que todos los derechos y obligaciones se subrogarán a la asociación de nueva creación.

37. Respecto al financiamiento privado y autofinanciamiento, el artículo 33, fracción IV de la Ley Electoral refiere que, de manera conjunta, estos no pueden exceder al equivalente del 50% de la parte igualitaria de financiamiento público que corresponda a cada partido político.²⁴

38. Asimismo, en términos del artículo 46 de la Ley Electoral la asociación política estatal debe acreditar ante el Consejo General a la persona responsable de las finanzas a más tardar el treinta de junio, en razón de que el uno de julio se actualizan los efectos constitutivos de la asociación política estatal.

QUINTO. Determinación sobre el cumplimiento de requisitos.

39. De las consideraciones expuestas en el Dictamen y en esta resolución, se realiza el análisis del cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley Electoral y en los Lineamientos para la constitución de la organización como asociación política estatal, en los términos siguientes:

²³ Al respecto, se señala que mediante las resoluciones IEEQ/CG/R/001/25, IEEQ/CG/R/004/25 e IEEQ/CG/R/001/26 el Consejo General resolvió respecto los dictámenes en sentido aprobatorio que derivaron de la revisión de los informes financieros correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre de 2025 emitidos por la Unidad de Fiscalización, las cuales a la fecha se encuentran firmes.

²⁴ En atención al acuerdo IEEQ/CG/A/002/26 aprobado por el Consejo General, la parte igualitaria por partido político para el ejercicio 2026 corresponde a \$7,174,306.9632 (siete millones ciento setenta y cuatro mil trescientos seis pesos 9632/100 M.N.), por lo que el límite de financiamiento privado y autofinanciamiento para el segundo semestre de este año corresponde a \$3,587,153.4816 (tres millones quinientos ochenta y siete mil ciento cincuenta y tres pesos 4816/100 M.N.).



PROYECTO DE RESOLUCIÓN IEEQ/CG/R/002/26

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

| Cumplimiento de los requisitos para la constitución y registro de una asociación política estatal | | | | |
|--|--|--|---------------------------|--|
| No. | Fundamento | Requisito | Cumple / No cumple | Justificación |
| 1. | 134, párrafo primero de la Ley Electoral y 23, párrafo primero de los Lineamientos | Contar con documentos básicos (Declaración de principios, programa de acción y estatutos). | Cumple | <p>Del Dictamen y su anexo 1 denominado “Análisis de los documentos básicos”, así como de las constancias que obran en el expediente IEEQ/AG/002/2025-P, se advierte que la organización adjuntó a la solicitud de registro los documentos básicos aprobados por las personas delegadas en la asamblea estatal constitutiva.</p> <p>De dichos documentos, se advierte que la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos <i>cumplen</i> con las disposiciones en materia de paridad, acciones afirmativas para grupos de atención prioritaria, protección de derechos humanos, así como aquellas que tienen por objeto prevenir, atender, sancionar, reparar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género; además de que son congruentes con los fines, derechos y obligaciones de las asociaciones políticas estatales.</p> <p>De igual manera, consideran respectivamente otros principios fundamentales vinculados con la democracia participativa, legalidad y estado de derecho, libertad; participación ciudadana y vida democrática; desarrollo económico, social y del campo; educación, cultura y tecnología; medio ambiente y desarrollo sustentable; así como ética, transparencia y responsabilidad pública.</p> <p>Asimismo, prevén disposiciones en materia de democracia representativa y organización ciudadana; abatimiento de la pobreza y desigualdad social; empleo,</p> |



PROYECTO DE RESOLUCIÓN IEEQ/CG/R/002/26

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

| Cumplimiento de los requisitos para la constitución y registro de una asociación política estatal | | | | |
|--|--|---|---------------------------|---|
| No. | Fundamento | Requisito | Cumple / No cumple | Justificación |
| | | | | <p>trabajo digno y economía social; vivienda digna y ordenamiento territorial; salud, seguridad social y bienestar colectivo; educación, ciencia, tecnología y formación cívica; política económica; sector campesino, desarrollo rural y agroindustrial; así como ecología, medio ambiente y desarrollo sustentable.</p> <p>Finalmente, por cuanto ve a la estructura de la asociación, esta se conforma por diversos órganos, los cuales se integran de manera paritaria y se establecen sus facultades y obligaciones, las cuales se ajustan a los parámetros previstos en la normatividad aplicable en la materia, ello, al establecer de manera clara la competencia de cada órgano.</p> |
| 2. | Artículos 137, fracción II de la Ley Electoral y 62, párrafo primero, inciso b) de los Lineamientos | Listas de personas afiliadas | Cumple | Del dictamen y de las constancias que obran en el expediente IEEQ/AG/002/2025-P, se advierte que la organización adjuntó a la solicitud de registro las listas de personas afiliadas en las doce asambleas municipales válidas, así como las listas de afiliaciones recabadas mediante la aplicación móvil, por lo que <i>cumple</i> con el requisito relativo a la presentación de las listas de personas afiliadas. |
| 3. | Artículos 136, párrafo segundo, fracciones I, III y IV de la Ley Electoral, 25, 28, 29, 57 al 61 de los Lineamientos | Número mínimo de afiliaciones, celebración de asambleas y comités | Cumple | Del dictamen y su anexo 2 denominado " <i>Compulsa final de las afiliaciones captadas en las asambleas municipales y mediante la aplicación móvil</i> ", se advierte que la organización cuenta con 2,533 (dos mil quinientas treinta y tres) personas afiliadas, mismas que fueron obtenidas a través de veintiún asambleas municipales, de las cuales doce resultaron válidas y nueve no válidas, así como mediante la aplicación móvil, |



PROYECTO DE RESOLUCIÓN IEEQ/CG/R/002/26

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

| Cumplimiento de los requisitos para la constitución y registro de una asociación política estatal | | | | |
|---|------------|-----------|--------------------|---|
| No. | Fundamento | Requisito | Cumple / No cumple | Justificación |
| | | | | <p>dichas afiliaciones superan las 2,472 (dos mil cuatrocientas setenta y dos) afiliaciones correspondientes al 0.13% de la ciudadanía inscrita en el padrón electoral utilizado en el Proceso Electoral Local 2023-2024 en el estado de Querétaro, por lo que <i>cumple</i> con los requisitos relativos al número mínimo de personas afiliadas que pertenezcan a cuando menos dos terceras partes de los municipios.</p> <p>Al respecto, se señala que las asambleas municipales se celebraron en presencia del funcionariado del Instituto, como se advierte de las actas circunstanciadas que obran en el anexo específico del expediente IEEQ/AG/002/2025-P, en las cuales no existió intervención de organizaciones gremiales o de otras con objeto social diferente al de constituir una asociación política estatal y fue electa la directiva municipal de la organización, así como las personas delegadas propietarias y suplentes para la asamblea estatal constitutiva.</p> <p>Con relación a la asamblea estatal constitutiva, se advierte que la organización desahogó dicha asamblea en presencia de las personas delegadas propietarias o suplentes de los municipios de Pinal de Amoles, Cadereyta de Montes, Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Landa de Matamoros, Colón y Jalpan de Serra, quienes fueron electas en las asambleas municipales respectivas, así como del funcionariado del Instituto, en la cual aprobaron los documentos básicos, por</p> |



PROYECTO DE RESOLUCIÓN IEEQ/CG/R/002/26

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

| Cumplimiento de los requisitos para la constitución y registro de una asociación política estatal | | | | |
|---|------------|-----------|--------------------|--|
| No. | Fundamento | Requisito | Cumple / No cumple | Justificación |
| | | | | <p>lo que <i>cumple</i> con el requisito relativo a celebrar una asamblea estatal constitutiva ante la presencia del funcionariado.</p> <p>Finalmente, como se señala en el artículo 15 y 38 de los citados estatutos, una vez constituida contará con Comités Directivos Municipales, conforme a las obligaciones y facultades previstas en dicho documento; así, de las actas circunstanciadas derivadas de las asambleas, se advierte que la organización cuenta con doce comités municipales, por lo que <i>cumple</i> con el requisito relativo a contar con comités en al menos dos municipios del Estado.</p> |

40. Derivado de lo anterior, así como de conformidad con el artículo 141 de la Ley Electoral, este Consejo General determina que es procedente otorgar el registro a la organización como asociación política estatal con la denominación “Nuevo Rumbo”,²⁵ por lo que se ordena expedir el certificado correspondiente, con efectos constitutivos al uno de julio.

41. En consecuencia, la asociación política estatal debe llevar a cabo el procedimiento previsto en sus estatutos a fin de determinar la integración de sus órganos colegiados e informar a esta autoridad la conformación de los mismos y su domicilio legal, así como sobre la emisión de la normatividad secundaria que apruebe para tal efecto.

42. De esta manera, con la emisión de la presente resolución este Consejo General cumple con el plazo de sesenta días establecido en el artículo 141, párrafo segundo de la Ley Electoral para determinar lo que en derecho corresponda sobre la

²⁵ Denominación con la que pretende constituirse como asociación política estatal y que señaló la organización en su aviso de intención.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN IEEQ/CG/R/002/26

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

procedencia de la solicitud de registro presentada, por lo que se emite de manera oportuna.

43. La asociación política estatal “Nuevo Rumbo” podrá desarrollar las actividades para alcanzar sus objetivos políticos, sociales o de carácter electoral; celebrar los convenios necesarios para confederarse, aliarse, unirse o incorporarse de manera permanente o transitoria con otras asociaciones políticas estatales registradas ante el Instituto; ostentarse con su propia denominación y difundir su ideología, así como financiar sus actividades a través de financiamiento privado y autofinanciamiento, en términos del artículo 33 de la Ley Electoral.

44. Además, la asociación debe conservar vigentes los requisitos necesarios para su constitución y acreditarlos cada tres años, así como presentar los estados financieros que contengan el balance general, estados de ingresos, egresos, origen y aplicación de recursos, además de relaciones analíticas respecto del financiamiento privado y autofinanciamiento por periodos trimestrales y celebrar asambleas periódicas cuando menos dos veces al año en cada uno de los municipios en donde tenga personas afiliadas, de conformidad con el artículo 35 de la Ley Electoral.

45. Previo a que surta efectos constitutivos el registro, este Consejo General emitirá el ordenamiento correspondiente para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos político-electorales y el cumplimiento de las obligaciones que las asociaciones políticas estatales legalmente constituidas poseen y que permitan la operatividad, transparencia y equidad de los procedimientos que se desahoguen ante el Instituto.²⁶

46. Finalmente, en términos del artículo 45 de la Ley Electoral, la asociación política estatal tiene la obligación de atender las normas de información financiera que fijen las leyes generales.

Por los fundamentos y razones expuestas, el Consejo General:

²⁶ Al respecto, se señala que sobre la autonomía de los órganos constitucionales la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia SUP-RAP-338/2022 razonó que, la facultad reglamentaria adquiere un significado y trascendencia particular, ya que el parámetro de control constitucional de su actuación tiene como fundamento una base constitucional propia. Lo anterior, debido a que la naturaleza jurídica de base constitucional que justifica la existencia de estos órganos los coloca en una situación diferenciada respecto de las dependencias de la administración pública, de tal manera que su actuación se ejerce en un marco de autonomía condicionada al cumplimiento de los fines para los que fueron creados, consultable en: <https://www.te.gob.mx/media/SentenciasN/pdf/Superior/SUP-RAP-0338-2022.pdf>



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROYECTO DE RESOLUCIÓN IEEQ/CG/R/002/26

RESUELVE

PRIMERO. Se aprueba la resolución del Consejo General con base en el dictamen que emite la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro referente a la solicitud de registro como asociación política estatal de la organización “El Siglo de las Mujeres, A.C.”.

SEGUNDO. Se otorga el registro a la organización “El Siglo de las Mujeres, A.C” como asociación política estatal con la denominación “Nuevo Rumbo”, en los términos de la presente determinación.

TERCERO. Se ordena a la asociación política estatal “Nuevo Rumbo”:

- a) Informe al Consejo General a través de la Secretaría Ejecutiva del Instituto la integración de sus órganos internos, una vez que lleve a cabo su conformación, su domicilio legal, así como la emisión de la normatividad secundaria que apruebe el órgano estatutario facultado para tal efecto.
- b) Acredite ante el Consejo General a la persona responsable de las finanzas a más tardar el treinta de junio.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que:

- a) Expida el certificado correspondiente a la asociación política estatal “Nuevo Rumbo” con efectos constitutivos a partir del uno de julio de dos mil veintiséis.
- b) Notifique la presente determinación a la representante legal de la asociación política estatal “Nuevo Rumbo”.
- c) Remita copia de la presente resolución a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, así como a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Unidad Técnica de Fiscalización, ambas de este Instituto, para los efectos que correspondan.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN IEEQ/CG/R/002/26

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

- d) A través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto entregue a la asociación política estatal “Nuevo Rumbo” las cédulas de las afiliaciones válidas que fueron capturadas mediante la aplicación móvil y las manifestaciones formales de afiliación obtenidas a través de las asambleas municipales.

QUINTO. Notifíquese y publíquese como corresponda.

Dada en Querétaro, Querétaro, el treinta de abril de dos mil veintiséis mediante sesión ordinaria realizada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

La encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en la presente resolución fue como sigue:

| CONSEJERÍAS ELECTORALES | SENTIDO DEL VOTO | |
|---------------------------------|------------------|-----------|
| | A FAVOR | EN CONTRA |
| MARTHA PAOLA CARBAJAL ZAMUDIO | | |
| DANIEL DORANTES GUERRA | | |
| ROSA MARTHA GÓMEZ CERVANTES | | |
| VIOLETA LARISSA MEZA LAVADORES | | |
| KARLA ISABEL OLVERA MORENO | | |
| ALMA FABIOLA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ | | |
| GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ | | |

GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ

Consejera Presidenta
Rúbrica

NOEMI SABINO CABELLO

Encargada de despacho de la
Secretaría Ejecutiva
Rúbrica



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

DICTAMEN QUE EMITE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO REFERENTE A LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA “EL SIGLO DE LAS MUJERES, A.C.”.

Síntesis: Del análisis integral del expediente IEEQ/AG/002/2025-P y de su anexo que contiene las actas circunstanciadas relativas a las asambleas municipales y estatal constitutiva, se desprende que la organización ciudadana “El Siglo de las Mujeres, A.C.” llevó a cabo el procedimiento correspondiente y cumple con los requisitos establecidos en los artículos 136 y 137 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro para su constitución y registro como asociación política estatal.

Tabla de contenido

GLOSARIO2

ANTECEDENTES3

CONSIDERANDO7

PRIMERO. Competencia de la Secretaría Ejecutiva.7

SEGUNDO. Constitución y registro de una asociación política estatal......8

Apartado A. Fines, derechos y obligaciones de las asociaciones políticas estatales.8

Apartado B. Solicitud de registro y requisitos para la constitución de una asociación política estatal......9

I. Documentos básicos...... 10

II. Listas de afiliaciones...... 11

III. Número mínimo de afiliaciones, celebración de asambleas y comités...... 12

a) Afiliaciones recabadas mediante las asambleas municipales. 14

b) Afiliaciones recabadas mediante la aplicación móvil (resto de la entidad)...... 17

c) Registros duplicados 18

d) Total de afiliaciones válidas. 19

e) Celebración de asambleas 20

f) Asamblea estatal constitutiva 20

g) Comités...... 22



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

| | |
|--|-----------|
| TERCERO. Determinación sobre el cumplimiento de requisitos..... | 22 |
| CUARTO. Consideraciones en materia de fiscalización..... | 23 |
| DICTAMEN | 25 |

Para facilitar la lectura del presente dictamen se presenta el siguiente:

GLOSARIO

| | |
|--|---|
| Anexo 1: | Análisis de los documentos básicos. |
| Anexo 2: | Compulsa final de las afiliaciones captadas en las asambleas municipales y mediante la aplicación móvil. |
| Aplicación móvil: | Herramienta tecnológica en sus dos modalidades: “ <i>Apoyo Ciudadano-INE</i> ” y “ <i>Mi apoyo</i> ”, ambas del Instituto Nacional Electoral. |
| Consejo General: | Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. |
| Constitución General: | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. |
| Coordinación de Prerrogativas: | Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. |
| Dirección de Organización: | Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. |
| Dirección del Registro Federal: | Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral. |
| Dirección Jurídica: | Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. |
| Instituto: | Instituto Electoral del Estado de Querétaro. |



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

| | |
|---|---|
| Instituto Nacional: | Instituto Nacional Electoral. |
| Ley Electoral: | Ley Electoral del Estado de Querétaro. |
| Lineamientos: | Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de asociaciones políticas estatales en el estado de Querétaro. |
| Organización: | Organización ciudadana “El Siglo de las Mujeres, A.C.” |
| Portal web: | Sistema de captación de datos para procesos de participación ciudadana y actores políticos del Instituto Nacional Electoral. |
| Secretaría Ejecutiva: | Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. |
| Unidad Técnica de Fiscalización: | Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. |

ANTECEDENTES

A. Generales.

I. Convenio específico de apoyo y colaboración.¹ El veinte de febrero de dos mil veinticinco, el Instituto Nacional y este Instituto suscribieron el convenio específico de apoyo y colaboración en materia registral, así como el documento de especificaciones técnicas,² con el objeto de poner a disposición de este organismo el uso de la aplicación móvil y el portal web, para realizar la captación de las manifestaciones formales de afiliación de la organización que pretende constituirse como asociación política estatal y la compulsa de la información recabada.³

B. Tratamiento del aviso de intención.

¹ Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/ieeq-convenios-2025-CONVENIO-INE-Apoyo-y-Colaboracion-C34B30-en-Materia-Registral.pdf>

² Mediante oficio INE/DERFE/STN/7512/2026 la Dirección del Registro Federal otorgó la prórroga de la vigencia del citado convenio hasta el treinta y uno de mayo de dos mil veintiséis, lo anterior, derivado de la solicitud realizada a través del oficio SE/188/26 por la Secretaría Ejecutiva.

³ Derivado de lo anterior, se destaca que el siete de marzo de dos mil veintiséis, la Dirección de Organización capacitó a la organización para el uso del portal web, la aplicación móvil y el desahogo de las asambleas correspondientes.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

II. Presentación. El treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, la organización, a través de su representante legal, presentó su aviso de intención para constituirse como asociación política estatal.⁴

Posteriormente, el once de febrero de dos mil veinticinco, la Secretaría Ejecutiva realizó el análisis preliminar de los requisitos previstos en los artículos 12 y 13 de los Lineamientos y previno a la organización para que subsanara las omisiones e inconsistencias detectadas, además para que, en su caso, manifestara lo que a su derecho conviniera, así, atendida la prevención, el tres de marzo de dos mil veinticinco, se determinó la procedencia del aviso de intención.⁵

C. Actuaciones vinculadas con los requisitos para constituir una asociación política estatal.

III. Afiliaciones recabadas a través de la aplicación móvil. Del tres de marzo al treinta y uno de diciembre,⁶ ambos de dos mil veinticinco, la organización, a través de las personas auxiliares validadas por la Dirección de Organización,⁷ llevó a cabo la captación de las manifestaciones formales de afiliación, por medio de la aplicación móvil, en la modalidad de “*Apoyo Ciudadano-INE*”.

Derivado de lo anterior, del tres de marzo de dos mil veinticinco al quince de enero, la Dirección de Organización integró una mesa de control a fin de llevar a cabo la revisión de la información correspondiente al expediente electrónico de las afiliaciones que fueron captadas y enviadas al Instituto Nacional por las personas auxiliares.

IV. Celebración de las asambleas. Durante los meses de mayo a julio de dos mil veinticinco, la organización desahogó las asambleas correspondientes⁸ en presencia del funcionariado del Instituto, en los términos siguientes:

⁴ El cuatro de febrero de dos mil veinticinco, la Secretaría Ejecutiva tuvo por recibido el aviso de intención, ordenó registrar el asunto general con el número de expediente IEEQ/AG/002/2025-P, lo hizo del conocimiento de diversas áreas del Instituto y se reservó proveer lo conducente para el análisis de la documentación. De igual manera, a través de la Dirección de Organización, se informó a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional sobre la recepción de dicho aviso.

⁵ En consecuencia, la Dirección de Organización informó a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional sobre la procedencia del aviso de intención.

⁶ Fecha límite para recabar afiliaciones para el resto de la entidad mediante la aplicación móvil, en términos del artículo 52 de los Lineamientos.

⁷ En el referido periodo la organización realizó el alta de las personas auxiliares en el portal web, en términos del convenio y del documento de especificaciones técnicas referido en el apartado de antecedentes de este dictamen.

⁸ El desahogo de las asambleas se llevó a cabo una vez realizada la verificación por parte de la Dirección de Organización y de la Dirección de Tecnologías de la Información del Instituto sobre los requerimientos logísticos y operacionales de los inmuebles destinados para su celebración.



a) Asambleas municipales.⁹ Del tres de mayo al veintinueve de junio de dos mil veinticinco, la organización celebró veintiún asambleas municipales, de las cuales doce fueron válidas y nueve resultaron no válidas.

b) Asamblea estatal constitutiva. El once de julio de dos mil veinticinco, la organización celebró la asamblea estatal constitutiva en la que participaron las personas delegadas electas como propietarias y suplentes en las asambleas municipales.

V. Compulsas de las afiliaciones. Del cuatro de junio al uno de diciembre de dos mil veinticinco, la Dirección del Registro Federal llevó a cabo la compulsas de las manifestaciones de afiliación suscritas por la ciudadanía en las asambleas municipales contra el padrón electoral, como se observa a continuación:

Tabla 1

| Oficio de remisión del resultado de la compulsas por la Dirección del Registro Federal | Fecha de corte de la compulsas en 2025 | Oficio de remisión de resultados a la Secretaría Ejecutiva | Fecha de emisión del proveído en 2025 |
|--|--|--|---------------------------------------|
| INE/DERFE/STN/22229/2025 | 13 de agosto | DEOEPyPP/341/2025 | 05 de septiembre |
| INE/DERFE/STN/25518/2025 | 18 de septiembre | DEOEPyPP/CPyPP/393/2025 | 15 de octubre |
| INE/DERFE/STN/28344/2025 | 21 de octubre | DEOEPyPP/CPyPP/411/2025 | 07 de noviembre |
| INE/DERFE/STN/31439/2025 | 12 de noviembre | DEOEPyPP/CPyPP/432/2025 | 03 de diciembre |
| INE/DERFE/STN/33380/2025 | 02 de diciembre | DEOEPyPP/CPyPP/437/2025 | 08 de diciembre |

Los resultados de las compulsas anteriores se hicieron del conocimiento de la organización a fin de que manifestara lo que a su derecho conviniera y, en su caso, solicitara la garantía de audiencia prevista en el artículo 66, párrafo primero, fracción I, inciso a) de los Lineamientos.

VI. Garantía de audiencia. El nueve de enero, la organización solicitó el desahogo de la garantía de audiencia, por lo que, el trece de enero, la Secretaría Ejecutiva acordó de conformidad llevar a cabo el desahogo de dicha diligencia respecto de 161 registros identificados con alguna inconsistencia e instruyó a la Dirección de Organización a efecto de que realizara las gestiones necesarias para su cumplimiento, misma que tuvo verificativo el veintisiete de enero.

D. Trámite de la solicitud de registro.

⁹ Mediante el escrito del aviso de intención, la organización refirió que optaba por celebrar asambleas municipales.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

VII. Solicitud de registro. El treinta y uno de enero, la organización presentó ante el Instituto su solicitud de registro,¹⁰ por lo que, del tres al dieciséis de febrero, la Secretaría Ejecutiva llevó a cabo diversos actos vinculados con la verificación preliminar sobre el cumplimiento de los requisitos con relación a la documentación presentada.

Además, se ordenaron diligencias preliminares a la Dirección de Organización, a la Dirección Jurídica y a la Unidad Técnica de Fiscalización, a fin de que la Secretaría Ejecutiva contara con los elementos necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos y el procedimiento previsto en la normatividad aplicable, reservándose proveer sobre su procedencia hasta el momento procesal oportuno.¹¹

VIII. Vista con relación a la solicitud de registro y contestación. Derivado del análisis realizado a la solicitud de registro, así como a los documentos adjuntos, el dieciséis de febrero,¹² la Secretaría Ejecutiva dio vista a la organización a fin de que realizara las aclaraciones correspondientes o, en su caso, subsanara las omisiones y/o irregularidades detectadas con relación a la declaración de principios y los estatutos; lo anterior, fue atendido por la organización el cinco de marzo.¹³ Así, mediante proveído de diez de marzo, se tuvo por recibida la documentación respectiva y se estableció que el estudio sobre su cumplimiento se abordaría en la resolución del Consejo General correspondiente.

IX. Compulsa final. El tres de marzo, la Dirección de Organización y la Coordinación de Prerrogativas, mediante el oficio DEOEPyPP/CPyPP/073/2026, remitieron a la Secretaría Ejecutiva el informe final de las afiliaciones captadas por la organización en las veintiún asambleas municipales y mediante la aplicación móvil, cuyo corte se realizó el treinta y uno de enero y el once de febrero, respectivamente.¹⁴ En ese sentido, el seis de marzo, la Secretaría Ejecutiva dio vista

¹⁰ A la cual adjuntó los documentos siguientes: los documentos básicos, actas circunstanciadas emitidas por el funcionariado de este Instituto con motivo del desahogo de las asambleas municipales, credenciales para votar, lista de personas afiliadas y su emblema.

¹¹ Así, los días nueve, diez y once de febrero, la Dirección de Organización, la Unidad Técnica de Fiscalización y la Dirección Jurídica a través de los oficios DEOEPyPP/048/2026, UTF/020/2026 y DEAJ/083/2026 remitieron los análisis técnicos realizados al emblema y a los documentos básicos relativos a la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos, así como el *"Informe sobre el estado que guarda la fiscalización de El Siglo de las Mujeres"*, respectivamente.

¹² Dicho proveído se notificó a la organización el diecinueve de febrero.

¹³ Cabe referir que, el uno de marzo, en atención a la vista efectuada por la Secretaría Ejecutiva, la organización llevó a cabo el desahogo de la asamblea para la aprobación de las modificaciones y adiciones a los estatutos, en la que participaron las personas delegadas electas como propietarias y suplentes provenientes de las asambleas municipales.

¹⁴ Lo anterior fue informado mediante el oficio INE/DERFE/STN/4077/2026 de la Secretaría Técnica de Normativa de la Dirección del Registro Federal.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

a la organización a fin de que manifestara lo que a su derecho conviniera, sin que se recibiera manifestación alguna.

X. Conclusión de actividades. El trece de marzo, la Secretaría Ejecutiva emitió proveído mediante el cual determinó la conclusión de cada una de las etapas previstas en la normatividad aplicable para la constitución y registro de una asociación política estatal y, al no haber más diligencias por desahogar, se acordó la elaboración del presente dictamen.

XI. Encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva. El dieciséis de abril, mediante el oficio P/077/26, la consejera presidenta del Instituto designó a Noemi Sabino Cabello como encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva, con efectos a partir de dicha fecha.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia de la Secretaría Ejecutiva.

1. El Instituto es el organismo público local y autoridad en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, dentro de sus fines se encuentra contribuir al desarrollo de la vida democrática de la ciudadanía y vigilar que las actividades de las asociaciones políticas estatales se desarrollen con apego a la normatividad aplicable, en términos de los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 52 y 53, fracciones I y VI de la Ley Electoral.

2. En términos de los artículos 63, fracción XXXI y 138 de la Ley Electoral es competencia de la Secretaría Ejecutiva recibir la solicitud de registro y la documentación anexa que presentó la organización a fin de verificar, con apoyo de las áreas operativas y técnicas del Instituto, el cumplimiento de los requisitos para la constitución de una asociación política estatal previstos en la citada Ley y en los Lineamientos que para tal efecto emita el Consejo General.

3. Así, de conformidad con los artículos 141, párrafo primero de la Ley Electoral y 68 de los Lineamientos una vez que la Secretaría Ejecutiva haya realizado la verificación del cumplimiento de los requisitos y del procedimiento de constitución



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

debe formular el proyecto de dictamen de registro dentro del plazo de cincuenta días hábiles contados a partir de que tenga conocimiento de la presentación de la solicitud de registro y resolver lo conducente.¹⁵

4. Por lo anterior, se actualiza la competencia de la Secretaría Ejecutiva para la emisión de la presente determinación.

SEGUNDO. Constitución y registro de una asociación política estatal.

Apartado A. Fines, derechos y obligaciones de las asociaciones políticas estatales.

5. Los artículos 16, numerales 1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 22, numerales 1 y 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establecen el derecho de las personas a asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquier otra índole, así como que el ejercicio de este derecho solo puede estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática.

6. Asimismo, los artículos 9, párrafo primero y 35, fracción III de la Constitución General prevén que son derechos político-electorales de la ciudadanía mexicana asociarse o reunirse pacíficamente para tomar parte en los asuntos públicos del país, además de que no se puede coartar el derecho de asociarse o reunirse con cualquier objeto lícito.

7. Ahora bien, las leyes generales y locales refieren diversos mecanismos o formas para ejercer el derecho a la libre asociación y sus alcances, como lo son las agrupaciones políticas nacionales reguladas por la Ley General de Partidos Políticos, así como las asociaciones políticas estatales en el caso de la entidad, reguladas en la Ley Electoral.

8. Los artículos 31 de la Ley Electoral y 4, fracción III, inciso f) de los Lineamientos señalan que las asociaciones políticas estatales son formas de organización de la ciudadanía constituidas con el fin de promover la cultura democrática y fomentar la educación cívica, así como para analizar, discutir y proponer alternativas de solución a los problemas políticos y sociales de la entidad.

¹⁵ El cómputo del plazo correspondiente comienza a contarse a partir del 31 de enero, con la presentación de la solicitud de registro como asociación política estatal, y concluye el 16 de abril, considerando los días inhábiles previstos en el Manual de Prestaciones del Personal del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



9. Además, el artículo 33 de la Ley Electoral establece que los derechos de las referidas asociaciones consisten en desarrollar las actividades para alcanzar sus objetivos políticos o sociales, de carácter electoral; celebrar los convenios necesarios para confederarse, aliarse, unirse o incorporarse de manera permanente o transitoria con otras asociaciones políticas estatales registradas ante el Instituto; ostentarse con su propia denominación y difundir su ideología, así como financiar sus actividades a través de financiamiento privado y autofinanciamiento, los cuales conjuntamente no pueden exceder al equivalente del cincuenta por ciento de la parte igualitaria de financiamiento público que corresponda a cada partido político, en términos de la citada Ley.

10. Por su parte, el artículo 35 de la Ley Electoral refiere las obligaciones de las asociaciones políticas estatales, consistentes en cumplir las disposiciones de la citada Ley, los acuerdos y resoluciones que emita el Consejo General; conservar vigentes los requisitos necesarios para su constitución y acreditarlos cada tres años; registrar los convenios necesarios para confederarse, aliarse, unirse o incorporarse de manera permanente o transitoria con otras asociaciones registradas ante el Instituto o con un partido político, para que puedan surtir sus efectos; presentar los estados financieros que contengan el balance general, estados de ingresos, egresos, origen y aplicación de recursos, además de relaciones analíticas respecto del financiamiento privado y autofinanciamiento, por periodos trimestrales; celebrar asambleas periódicas cuando menos dos veces al año en cada uno de los municipios en donde tengan personas afiliadas, así como las demás disposiciones previstas en la normatividad aplicable.

Apartado B. Solicitud de registro y requisitos para la constitución de una asociación política estatal.

11. En términos del artículo 136, párrafo primero de la Ley Electoral el Consejo General puede recibir la solicitud de las organizaciones de la ciudadanía que pretendan su registro como asociación política estatal en el mes de enero del año anterior al de la elección, asimismo, el párrafo segundo establece los requisitos para obtener dicho registro, los cuales se abordarán en la presente determinación.

12. Los artículos 137, párrafo primero de la Ley Electoral, así como 62 de los Lineamientos establecen que, una vez realizados la totalidad de los actos relativos al procedimiento de constitución de la asociación política estatal, la organización a más tardar el treinta y uno de enero, debe presentar ante el Instituto la solicitud de registro firmada, acompañada de los documentos siguientes:



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

- a) La declaración de principios, el programa de acción y los estatutos aprobados por las personas afiliadas.
- b) Las listas de personas afiliadas.
- c) Las actas de las asambleas celebradas en los municipios según corresponda y de la asamblea estatal constitutiva, así como la lista de personas delegadas, emitidas por el funcionariado del Instituto.

13. El treinta y uno de enero, la organización presentó su solicitud de registro, por lo que en los apartados subsecuentes se analiza el cumplimiento de los requisitos.

I. Documentos básicos.

14. En términos de los artículos 134, párrafo primero de la Ley Electoral y 23, párrafo primero de los Lineamientos, para que una organización ciudadana sea registrada como asociación política estatal, debe presentar los documentos básicos consistentes en:

- a) Declaración de principios.
- b) Programa de acción.
- c) Estatutos.

15. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23, párrafos primero, segundo y tercero de los Lineamientos, dichos documentos deben anexarse a la solicitud de registro, ser congruentes con la declaración de principios; además de cumplir con los requisitos previstos en la Ley Electoral, observar las disposiciones en materia de paridad de género, acciones afirmativas para grupos de atención prioritaria y las determinaciones del Instituto Nacional y del Instituto en materia de protección de derechos humanos, así como aquellas que prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.

16. Por su parte, el artículo 24 de los Lineamientos refiere que la Secretaría Ejecutiva a través de la Dirección Jurídica es la instancia encargada de revisar y analizar los documentos básicos que presenten las organizaciones ciudadanas en los plazos previstos en los Lineamientos.

17. Así, del análisis preliminar realizado por la Dirección Jurídica a los documentos básicos que se acompañaron a la solicitud, se advirtió que la organización



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

incumplió con regular en los estatutos y en la declaración de principios, respectivamente, las disposiciones que tengan por objeto prevenir, atender, sancionar, reparar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, establecer de manera clara las facultades de quienes integran el Comité Ejecutivo Estatal y las reglas para la celebración de las sesiones, así como que los mismos sean congruentes con los derechos y obligaciones de las asociaciones políticas estatales por cuanto ve a la celebración de convenios; en consecuencia, esta Secretaría Ejecutiva dio vista a la organización, para subsanar dichas inconsistencias.¹⁶

18. En ese sentido, con la finalidad de atender dicha vista, el uno de marzo la organización llevó a cabo la asamblea para la modificación de la declaración de principios y los estatutos en los términos requeridos; por lo que el cinco de marzo lo hizo de conocimiento de este Instituto.

19. Derivado de lo anterior, se realizó el análisis detallado de los referidos documentos, mismo que se encuentra desarrollado en el **Anexo 1**, el cual forma parte integral de la presente determinación, y en consecuencia, se advierte que los documentos básicos de la organización *cumplen* con los parámetros previstos en los artículos 134, párrafo primero de la Ley Electoral y 23, párrafos primero, segundo y tercero de los Lineamientos, ya que establecen disposiciones en materia de paridad, acciones afirmativas para grupos de atención prioritaria, protección de derechos humanos, así como aquellas que tienen por objeto prevenir, atender, sancionar, reparar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género; además de que son congruentes con los fines, derechos y obligaciones de las asociaciones políticas estatales.

II. Listas de afiliaciones.

20. La organización adjuntó a la solicitud de registro las listas de personas afiliadas en las asambleas municipales válidas, a través del formato denominado lista municipal de personas afiliadas (FLM) previsto en los Lineamientos;¹⁷ además, anexó las listas de afiliaciones recabadas mediante la aplicación móvil.

21. Derivado de lo anterior, se advierte que la organización *cumple* con el requisito relativo a la presentación de las listas de personas afiliadas previsto en los artículos

¹⁶ En dicha determinación se estableció que el estudio sobre el cumplimiento de los requisitos sería objeto de la resolución correspondiente, en términos del artículo 64, párrafo segundo de los Lineamientos.

¹⁷ Dichas asambleas se desarrollaron en los municipios de Pinal de Amoles, Tolimán, Peñamiller, Ezequiel Montes, Cadereyta de Montes, Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Landa de Matamoros, San Joaquín, Colón, Jalpan de Serra y Tequisquiapan.



137, fracción II de la Ley Electoral y 62, párrafo primero, inciso b) de los Lineamientos.

III. Número mínimo de afiliaciones, celebración de asambleas y comités.

22. En términos de los artículos 136, párrafo segundo, fracción I de la Ley Electoral y 25 de los Lineamientos, la organización debe contar con un mínimo de 2,472 (dos mil cuatrocientas setenta y dos) personas afiliadas en cuando menos dos terceras partes de los municipios o distritos electorales locales del Estado, de acuerdo con el porcentaje del padrón electoral que la demarcación represente en relación con el total estatal y bajo ninguna circunstancia puede ser inferior al 0.13% de la ciudadanía inscrita en el padrón electoral utilizado en el Proceso Electoral Local 2023-2024 en el estado de Querétaro, el cual ascendió a 1,901,180 (un millón novecientos un mil ciento ochenta) personas, como se muestra a continuación:

Tabla 2

| Padrón electoral correspondiente al Proceso Electoral Local 2023-2024 | 0.13% del Padrón Electoral |
|---|----------------------------|
| 1,901,180 | 2,472 ¹⁸ |

23. Así, el artículo 25, párrafo tercero de los Lineamientos establece el número de personas afiliadas con las que debe contar la organización en cada uno de los municipios y distritos locales,¹⁹ como se observa en la tabla siguiente:

Tabla 3

| Municipios | | | | |
|---------------------|---|--|----------------------------------|--|
| Municipio | Padrón Electoral correspondiente al Proceso Electoral Local 2023-2024 | ¿Qué porcentaje representa el municipio de acuerdo con el total estatal? | ¿Cuántas personas afiliadas son? | 0.13% del padrón electoral ²⁰ |
| Amealco de Bonfil | 53,407 | 2.80915 | 69.4291 | 70 |
| Arroyo Seco | 11,816 | 0.6215 | 15.3608 | 16 |
| Cadereyta de Montes | 55,885 | 2.9394 | 72.6505 | 73 |
| Colón | 51,304 | 2.6985 | 66.6952 | 67 |
| Corregidora | 176,082 | 9.2617 | 228.9066 | 229 |
| Ezequiel Montes | 35,096 | 1.8460 | 45.6248 | 46 |
| Huimilpan | 32,372 | 1.7027 | 42.0836 | 43 |

¹⁸ Con base en el criterio establecido en el artículo 136, párrafo segundo, fracción I de la Ley Electoral con relación al 25, párrafo segundo de los Lineamientos, consistente en que los decimales se toman al entero inmediato superior.

¹⁹ En términos del artículo 27, párrafo primero de los Lineamientos la conformación de los distritos electorales locales y de los municipios es la vigente al momento de la presentación del aviso de intención.

²⁰ Con base en el criterio establecido en el artículo 136, párrafo segundo, fracción I de la Ley Electoral con relación al 25, párrafo segundo de los Lineamientos, consistente en que los decimales se toman al entero inmediato superior.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

| Municipios | | | | |
|--------------------|---|--|----------------------------------|--|
| Municipio | Padrón Electoral correspondiente al Proceso Electoral Local 2023-2024 | ¿Qué porcentaje representa el municipio de acuerdo con el total estatal? | ¿Cuántas personas afiliadas son? | 0.13% del padrón electoral ²⁰ |
| Jalpan de Serra | 22,904 | 1.2047 | 29.7752 | 30 |
| Landa de Matamoros | 17,022 | 0.8953 | 22.1286 | 23 |
| El Marqués | 175,637 | 9.2383 | 228.3281 | 229 |
| Pedro Escobedo | 59,267 | 3.1173 | 77.0471 | 78 |
| Peñamiller | 15,762 | 0.8290 | 20.4906 | 21 |
| Pinal de Amoles | 20,921 | 1.1004 | 27.1973 | 28 |
| Querétaro | 847,935 | 44.6004 | 1,102.3155 | 1103 |
| San Joaquín | 7,669 | 0.4033 | 9.9697 | 10 |
| San Juan del Río | 235,765 | 12.4009 | 306.4945 | 307 |
| Tequisquiapan | 59,590 | 3.1343 | 77.467 | 78 |
| Tolimán | 22,746 | 1.1964 | 29.5698 | 30 |
| Totales | 1,901,180 | 100% | | |

24. Asimismo, el párrafo cuarto del artículo 25 de los Lineamientos refiere que las manifestaciones de afiliación deben recabarse a través de los formatos de manifestación formal de afiliación (FMFA).

25. Por consiguiente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26, párrafo primero de los Lineamientos, las organizaciones a fin de cumplir con el requisito mínimo de personas afiliadas previsto en la normatividad aplicable cuentan con dos modalidades a través de las cuales pueden recabar las afiliaciones de la ciudadanía:

- a) Durante la celebración de las asambleas distritales o municipales en las que la ciudadanía asiste, conoce los documentos básicos de la organización y suscribe la manifestación formal de afiliación.
- b) En cualquier momento, a través de personas auxiliares autorizadas por la organización, mediante el formato de afiliación aprobado por el Consejo General.²¹

26. Ahora bien, en términos del artículo 52, párrafo primero de los Lineamientos se pueden integrar dos tipos de listas de personas afiliadas:

²¹ Se destaca que en atención al acuerdo IEEQ/CG/A/059/24 por el que se aprobó la modificación a los Lineamientos, una vez realizadas las gestiones correspondientes ante el Instituto Nacional, se suscribió el convenio para el uso de la herramienta tecnológica que permitió recabar las afiliaciones requeridas.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

- a) Las listas de asistencia correspondientes a las asambleas distritales o municipales realizadas por la organización.
- b) Las listas de las personas afiliadas en el resto de la entidad que pueden ser obtenidas a través de las personas auxiliares autorizadas por la organización.

27. De igual manera, se destaca que los artículos 52, párrafo segundo y 53 de los Lineamientos señalan que las personas afiliadas en las asambleas que como resultado de las compulsas no alcancen el 0.13% del padrón electoral del distrito o municipio se contabilizan en el resto de la entidad, así como que el número total de personas afiliadas se construye a partir de la suma de los dos tipos de listas.

28. Con relación a lo anterior, la verificación de los referidos requisitos vinculados con el número mínimo de afiliaciones y celebración de asambleas se encuentra desarrollado de manera detallada en el **Anexo 2**, el cual forma parte integral de la presente determinación, y del que se advierte en esencia que:

a) Afiliaciones recabadas mediante las asambleas municipales.

29. A fin de dar cumplimiento al requisito de contar con el número mínimo de personas afiliadas en cuando menos las dos terceras partes de los municipios del Estado, —doce de los dieciocho municipios que integran la entidad—, del tres de mayo al veintinueve de junio de dos mil veinticinco, la organización celebró veintiún asambleas municipales, de las cuales doce resultaron válidas y nueve no válidas,²² como se observa:

Tabla 4

| No. | Fecha de la celebración de asamblea en 2025 | Acta circunstanciada | Municipio | Válida / No válida | Número de afiliaciones | | |
|-----|---|----------------------|----------------------------|--------------------|------------------------|---------------------|------------|
| | | | | | Personas afiliadas | Resto de la entidad | Total |
| 1. | 03 de mayo | AOEI/002/2025 | Arroyo Seco | No válida | 0 | 0 | 0 |
| 2. | 03 de mayo | AOEI/003/2025 | Landa de Matamoros | No válida | 0 | 4 | 4 |
| 3. | 04 de mayo | AOEI/004/2025 | Jalpan de Serra | No válida | 0 | 20 | 20 |
| 4. | 04 de mayo | AOEI/005/2025 | Pinal de Amoles | Válida | 51 | 0 | 51 |
| 5. | 16 de mayo | AOEI/006/2025 | Tolimán | Válida | 143 | 0 | 143 |
| 6. | 16 de mayo | AOEI/007/2025 | Peñamiller | Válida | 22 | 0 | 22 |
| 7. | 17 de mayo | AOEI/008/2025 | Ezequiel Montes | Válida | 52 | 3 | 55 |
| 8. | 18 de mayo | AOEI/009/2025 | Cadereyta de Montes | Válida | 223 | 3 | 226 |

²² El artículo 43 de los Lineamientos establece que, para la celebración de asambleas distritales o municipales, debe reunirse al menos el quórum legal equivalente al 0.13 % del padrón electoral de la demarcación correspondiente, conforme al padrón utilizado en el Proceso Electoral Local 2023-2024 en el estado de Querétaro; en consecuencia, aquellas asambleas en las que la organización no alcanzó dicho porcentaje se tuvieron por no válidas.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

| No. | Fecha de la celebración de asamblea en 2025 | Acta circunstanciada | Municipio | Válida / No válida | Número de afiliaciones | | |
|--------------|---|----------------------|---------------------------|--------------------|------------------------|---------------------|--------------|
| | | | | | Personas afiliadas | Resto de la entidad | Total |
| 9. | 24 de mayo | AOEI/010/2025 | Pedro Escobedo | No válida | 0 | 20 | 20 |
| 10. | 25 de mayo | AOEI/011/2025 | Amealco de Bonfil | Válida | 148 | 1 | 149 |
| 11. | 28 de mayo | AOEI/013/2025 | Arroyo Seco | Válida | 21 | 0 | 21 |
| 12. | 28 de mayo | AOEI/014/2025 | Landa de Matamoros | Válida | 33 | 0 | 33 |
| 13. | 07 de junio | AOEI/016/2025 | San Joaquín | Válida | 14 | 1 | 15 |
| 14. | 08 de junio | AOEI/017/2025 | Huimilpan | No válida | 0 | 15 | 15 |
| 16. | 12 de junio | AOEI/019/2025 | Jalpan de Serra | Válida | 31 | 1 | 32 |
| 17. | 13 de junio | AOEI/020/2025 | Tequisquiapan | No válida | 0 | 52 | 52 |
| 15. | 14 de junio | AOEI/018/2025 | Colón | Válida | 79 | 2 | 81 |
| 18. | 22 de junio | AOEI/021/2025 | El Marqués | No válida | 0 | 183 | 183 |
| 19. | 27 de junio | AOEI/022/2025 | Tequisquiapan | Válida | 81 | 1 | 82 |
| 20. | 28 de junio | AOEI/023/2025 | Pedro Escobedo | No válida | 0 | 30 | 30 |
| 21. | 29 de junio | AOEI/024/2025 | Huimilpan | No válida | 0 | 6 | 6 |
| Total | | | | | 898 | 342 | 1,240 |

30. Así, de las asambleas municipales celebradas por la organización, se advierte que se afiliaron un total de 1,240 (mil doscientas cuarenta) personas,²³ en términos de lo siguiente:

Tabla 5

| Tipo de lista | Número de personas afiliadas |
|---|--|
| Lista de asistencia correspondiente a las asambleas municipales válidas. | 898 (ochocientos noventa y ocho) |
| Lista de asistencia correspondiente a las asambleas municipales no válidas (resto de la entidad). | 342 (trescientas cuarenta y dos) |
| Total | 1,240 (mil doscientas cuarenta) |

31. Ahora bien, conforme al artículo 49 de los Lineamientos, dichas afiliaciones fueron consideradas como preliminares hasta en tanto se desahogara el procedimiento de verificación del número y autenticidad de estas por parte del Instituto Nacional.

32. Derivado de lo anterior, de conformidad con el artículo 66, fracción I, inciso a) de los Lineamientos, así como del convenio de colaboración en materia registral, durante los meses de agosto a diciembre de dos mil veinticinco, la Dirección de Organización solicitó a la Dirección del Registro Federal la compulsación contra el padrón electoral de las afiliaciones recabadas en las asambleas municipales.

²³ Ver tabla 1 del anexo 2 de la presente determinación.



33. En términos del artículo 66, fracción I, inciso b) de los Lineamientos, una vez recibida la solicitud de registro de la organización, la citada Dirección solicitó a la Dirección del Registro Federal verificar la situación registral de la totalidad de las afiliaciones obtenidas en las asambleas municipales, así, el diecisiete de febrero, mediante el oficio INE/DERFE/STN/4077/2026²⁴ se informaron los resultados de la compulsión final con corte al once de febrero,²⁵ derivado de dicha compulsión, la organización obtuvo un total de 1,205 (mil doscientas cinco) personas afiliadas.

34. Ahora bien, con relación a la lista de asistencia correspondiente a las asambleas municipales válidas, de las 898 (ochocientos noventa y ocho) afiliaciones, se restaron 26 (veintiséis), de las cuales 4 (cuatro) pertenecían a otra entidad, 2 (dos) se localizaron en la entidad, pero no correspondían al municipio en el que se desarrolló la asamblea y 20 (veinte) se encontraron en el libro negro.

35. Por cuanto ve a la lista de asistencia consistente en las asambleas municipales no válidas (resto de la entidad), de las 342 (trescientas cuarenta y dos) afiliaciones, se restaron 9 (nueve), de las cuales 4 (cuatro) pertenecían a otra entidad y 7 (siete) se encontraron en el libro negro, asimismo, se sumaron 2 (dos) afiliaciones que se localizaron en la entidad, pero no correspondían al municipio en el que se desarrolló la asamblea.

36. Las afiliaciones recabadas por la organización se desagregan de la manera siguiente:

Tabla 6

| Afiliaciones recabadas mediante las asambleas municipales | | | | |
|---|---|----------------------------------|--|---|
| Tipo de lista | Afiliaciones recabadas mediante las asambleas municipales | | Resultados de la compulsión contra el padrón electoral | Número de personas afiliadas |
| Lista de asistencia correspondiente a las asambleas municipales válidas. | 1,240 (mil doscientas cuarenta) | 898 (ochocientos noventa y ocho) | -35 | 872 (ochocientos setenta y dos) ²⁶ |
| Lista de asistencia correspondiente a las asambleas municipales no válidas (resto de la entidad). | | 342 (trescientas cuarenta y dos) | | -9 (nueve) |

²⁴ A través de dicho oficio, la Secretaría Técnica Normativa de la Dirección del Registro Federal refirió que en cuanto a la consulta a la Base de Datos del Padrón Electoral, con fecha de corte al once de febrero, se generó el archivo denominado Respuesta Afiliaciones_El Siglo de las Mujeres.xlsx, en formato Excel con la información.

²⁵ Ver tabla 1 del anexo 2 de la presente determinación.

²⁶ Afiliadas en las asambleas municipales en las que la organización superó el 0.13% del padrón electoral.

²⁷ Afiliadas en las asambleas municipales en las que la organización no superó el 0.13% del padrón electoral, en términos del artículo 52, párrafo segundo de los Lineamientos.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

| Afiliaciones recabadas mediante las asambleas municipales | | | |
|---|---|--|-------------------------------------|
| Tipo de lista | Afiliaciones recabadas mediante las asambleas municipales | Resultados de la compulsación contra el padrón electoral | Número de personas afiliadas |
| | | Total | 1,205 (mil doscientas cinco) |

b) Afiliaciones recabadas mediante la aplicación móvil (resto de la entidad).

37. Como ha quedado señalado en los antecedentes de la presente determinación, la organización a través de las modalidades “Mi apoyo”²⁸ y “Apoyo Ciudadano-INE”²⁹ del tres de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, realizó la captura de 1,685 (mil seiscientos ochenta y cinco) registros.

38. Así, a fin de llevar a cabo la revisión de la información correspondiente al expediente electrónico³⁰ de las afiliaciones que fueron captadas y enviadas al Instituto Nacional por las personas auxiliares, del tres de marzo de dos mil veinticinco al quince de enero, este Instituto integró la mesa de control, de dicha revisión se determinó que de los 1,685 (mil seiscientos ochenta y cinco) registros, se le restaron 53 (cincuenta y tres) que resultaron duplicados, dando un total de 1,632 (mil seiscientos treinta y dos) registros.

39. Derivado del análisis previo, se identificó que 161 (ciento sesenta y un) registros presentaron alguna inconsistencia; en consecuencia, el veintisiete de enero, se llevó a cabo la garantía de audiencia a fin que la organización formulara las manifestaciones que estimara pertinentes para la eventual modificación de su estatus, sin embargo, al no actualizarse el estado de dichos registros, estos se restaron de los 1,632 (mil seiscientos treinta y dos), lo que dio como resultado 1,471 (mil cuatrocientos setenta y un) registros.

40. Ahora bien, en términos del artículo 66, fracción I, inciso b) de los Lineamientos, una vez recibida la solicitud de registro de la organización, la Dirección de Organización solicitó a la Dirección del Registro Federal verificar la situación registral de 1,471 (mil cuatrocientos setenta y un)³¹ registros obtenidos mediante la aplicación móvil, así, el diecisiete de febrero, mediante el oficio

²⁸ A través de dicha modalidad la ciudadanía proporcionó su manifestación de afiliación de manera directa a la organización sin la intervención de una persona auxiliar.

²⁹ Dicha modalidad fue utilizada a través de personas auxiliares validadas por la Dirección de Organización.

³⁰ El expediente electrónico se integra con el anverso y reverso del original de la credencial para votar emitida por el Instituto Nacional a favor de la persona ciudadana que hizo su manifestación de afiliación, la foto viva y su firma.

³¹ De los cuales 6 (seis) fueron obtenidos a través de la modalidad “Mi apoyo” y 1,465 (mil cuatrocientos sesenta y cinco) mediante la modalidad “Apoyo Ciudadano INE”.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INE/DERFE/STN/4077/2026 se informaron los resultados de la compulsa final con corte al treinta y uno de enero.³²

41. Como resultado de dicha compulsa, a los 1,471 (mil cuatrocientos setenta y un) registros, se restaron 59 (cincuenta y nueve), de los cuales 26 (veintiséis) correspondían a otra entidad, 2 (dos) no se encontraron y 31 (treinta y uno) se encontraron en el libro negro, dando un total de 1,412 (mil cuatrocientos doce), como se observa a continuación:

Tabla 7

| Afiliaciones recabadas mediante la aplicación móvil | | | | |
|---|---|---|--|--------------------------------|
| Tipo de lista | Afiliaciones recabadas mediante la aplicación móvil | Resultados de la mesa de control | Resultados de la compulsa contra el padrón electoral | Número de personas afiliadas |
| Resto de la entidad. | 1,685 (mil seiscientos ochenta y cinco) | -214 (doscientas catorce) ³³ | -59 (cincuenta y nueve) | 1,412 (mil cuatrocientos doce) |

c) Registros duplicados

42. Como se advierte del informe final de las afiliaciones captadas por la organización existe duplicidad entre el listado de afiliaciones recabadas mediante las asambleas municipales y aquellas que se obtuvieron a través de la aplicación móvil, por lo que, a fin de que la organización cumpla con el requisito de contar con asambleas válidas en las dos terceras partes de los municipios, se tomaron en cuenta los criterios siguientes:

- I. Tratándose de afiliaciones con estatus de "*Persona afiliada*" captadas en asambleas que resultaron válidas, con la finalidad de garantizar el quórum legal y la validez de la asamblea, la o las afiliaciones permanecen en dicha lista.³⁴
- II. Tratándose de afiliaciones con estatus de "*Resto de la entidad*", se tomó en consideración la fecha y hora de captación de la afiliación, por lo que el registro se asignó al listado de la afiliación más reciente.³⁵

43. Con base en lo anterior, se determinó que 71 registros se restaron del listado de afiliaciones de la aplicación móvil, a efecto de que permanecieran en el listado de

³² Ver tabla 2 del anexo 2 de la presente determinación.

³³ 161 registros con inconsistencia más 53 registros duplicados.

³⁴ Ver tabla 3 del anexo 2 de la presente determinación.

³⁵ Ver tabla 4 del anexo 2 de la presente determinación.



afiliaciones captadas por medio de asambleas y, por otra parte, que 13 afiliaciones identificadas como duplicadas entre la aplicación y las asambleas no válidas, permanecieran en el listado de afiliaciones de la aplicación móvil, como se observa a continuación:

Tabla 8

| Tipo de lista | Total de afiliaciones | Registros duplicados | Número de personas afiliadas | |
|---|----------------------------------|----------------------|--|----------------------------------|
| Lista de asistencia correspondiente a las asambleas municipales válidas. | 872 (ochocientos setenta y dos) | 0 (cero) | 872 (ochocientos setenta y dos) | 1,192 (mil ciento noventa y dos) |
| Lista de asistencia correspondiente a las asambleas municipales no válidas (resto de la entidad). | 333 (trescientas treinta y tres) | -13 (trece) | 320 (trescientas veinte) | |
| Aplicación móvil (resto de la entidad). | 1,412 (mil cuatrocientas doce) | -71 (setenta y una) | 1,341 (mil trescientas cuarenta y una) | |

d) Total de afiliaciones válidas.

44. En consecuencia, el total de afiliaciones válidas obtenidas por la organización es el siguiente:³⁶

Tabla 9

| Número total de afiliaciones con que cuenta la organización | | | |
|---|--|----------------------------------|--|
| Obtenidas en las asambleas municipales. | Válidas | No válidas (resto de la entidad) | 1,192 (mil ciento noventa y dos) |
| | 872 (ochocientos setenta y dos) | 320 (trescientas veinte) | |
| Obtenidas mediante la aplicación móvil (resto de la entidad). | 1,341 (mil trescientas cuarenta y uno) | | 1,341 (mil trescientas cuarenta y uno) |
| Total: | | | 2,533 (dos mil quinientas treinta y tres) |

45. Con base en lo expuesto, la organización *cumple* con los requisitos relativos al número mínimo de personas afiliadas que pertenezcan a cuando menos dos terceras partes de los municipios, lo que se actualiza toda vez que celebró doce asambleas municipales válidas en doce de los dieciocho municipios de la entidad.³⁷ Asimismo, cuenta con 2,533 (dos mil quinientas treinta y tres) personas afiliadas, cantidad que supera las 2,472 (dos mil cuatrocientas setenta y dos) afiliaciones

³⁶ Ver diagrama 2 del anexo 2 de la presente determinación.

³⁷ Celebradas en Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Ezequiel Montes, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Peñamiller, Pinal de Amoles, San Joaquín, Tequisquiapan y Tolimán.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

equivalentes al 0.13% de la ciudadanía inscrita en el padrón electoral utilizado en el Proceso Electoral Local 2023-2024 en el estado de Querétaro, en términos de los artículos 136, párrafo segundo, fracciones I y II de la Ley Electoral, así como 25, párrafo tercero de los Lineamientos.

e) Celebración de asambleas

46. Como se advierte, a fin de cumplir con el requisito previsto en el artículo 136, párrafo segundo, fracción III de la Ley Electoral y 29 de los Lineamientos vinculados con la celebración de asambleas en presencia del funcionariado del Instituto, se tiene que del tres de mayo al veintinueve de junio de dos mil veinticinco la organización celebró veintiún asambleas municipales, en las que, de acuerdo con la validez de cada asamblea, funcionariado del Instituto certificó que:³⁸

- Las personas asistieron libremente, conocieron y aprobaron los documentos básicos de la organización.
- Las personas asistentes suscribieron el documento de manifestación formal de afiliación.
- Quedaron formadas las listas de **personas afiliadas**, con los requisitos previstos en los Lineamientos.
- No existió intervención de organizaciones gremiales o de otras con objeto social diferente al de constituir una asociación política estatal.
- Fue electa la directiva municipal de la organización, así como las personas delegadas propietarias y suplentes para la asamblea estatal constitutiva.
- El número de personas que concurrieron y participaron en la asamblea no fue menor del 0.13% del padrón electoral correspondiente al municipio.

47. Como se precisó, la organización cumple con haber celebrado asambleas válidas en al menos dos terceras partes de los municipios de la entidad en presencia del funcionariado del Instituto.

f) Asamblea estatal constitutiva

48. Los artículos 136, párrafo segundo, fracción IV de la Ley Electoral y 57 al 61 de los Lineamientos refieren que, luego de haber desahogado la totalidad de las

³⁸ Dichas actas se notificaron de manera personal a la organización.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

asambleas distritales o municipales agendadas, la organización debe notificar a la Secretaría Ejecutiva lo siguiente:

- a) Que cuenta con personas afiliadas en cuando menos dos terceras partes de los municipios o distritos electorales locales del Estado, de acuerdo al porcentaje del padrón electoral que la demarcación represente en relación al total estatal.
- b) La agenda que se conformó derivado de la celebración de asambleas requeridas de manera previa, para la asamblea estatal constitutiva.

49. Dichos preceptos señalan que se debe anexar la relación de personas delegadas propietarias y suplentes electas en cada una de las asambleas municipales o distritales celebradas;³⁹ además, establecen el procedimiento para su desahogo y para la verificación del quórum por parte del funcionariado designado.

50. Así, del acta circunstanciada AOEOI/025/2025 emitida por el funcionariado adscrito a la Dirección Jurídica se advierte que, el once de julio de dos mil veinticinco, la organización llevó a cabo el desahogo de la asamblea estatal constitutiva, en la que se certificó que:

- a) Asistieron las personas delegadas propietarias o suplentes de los municipios de Pinal de Amoles, Cadereyta de Montes, Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Landa de Matamoros, Colón y Jalpan de Serra, quienes fueron electas en las asambleas municipales respectivas.
- b) Se comprobó la identidad y residencia de las personas delegadas por medio de su credencial para votar.
- c) Las personas delegadas aprobaron la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos.
- d) Se presentaron las listas de personas afiliadas con las y los ciudadanos con que cuenta la organización en el Estado, con el objeto de satisfacer el requisito del porcentaje mínimo exigido por la Ley Electoral.

51. Además, se *cumple* con los actos y el procedimiento señalado en los

³⁹ De las actas circunstanciadas emitidas por el funcionariado del Instituto derivadas de las asambleas municipales, se advierten los nombres de las personas que fueron electas como delegadas en su carácter de propietarias y suplentes.



Lineamientos para el desahogo de dicha asamblea.

52. Derivado de lo anterior, se advierte que la organización *cumple* con el requisito relativo a celebrar una asamblea estatal constitutiva ante la presencia del funcionariado del Instituto, previsto en el artículo 136, párrafo segundo, fracción IV de la Ley Electoral y 58 de los Lineamientos.

g) Comités.

53. En términos de los artículos 136, párrafo segundo, fracción I de la Ley Electoral y 28 de los Lineamientos a fin de atender temas vinculados con sus fines, las organizaciones ciudadanas deben contar con comités en al menos dos municipios del Estado.

54. Del artículo 15 de los Estatutos se advierte que una vez constituida, la asociación cuenta con Comités Directivos Municipales, los cuales se integran por las figuras de Presidencia, Secretaría General, Secretaría de Organización, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Elecciones, Secretaría de Grupos Sociales en Situación de Vulnerabilidad, Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Migración, Secretaría de los Jóvenes y Secretaría de Gestión Social.

55. Asimismo, en el artículo 38 de los citados Estatutos se establecen las facultades y obligaciones de dichas figuras.

56. En ese sentido, de las actas circunstanciadas derivadas de las asambleas, se advierte que la organización cuenta con doce comités municipales, por lo que *cumple* con el requisito relativo a contar con comités en al menos dos municipios del Estado, previsto en el artículo 136, párrafo segundo, fracción I de la Ley Electoral y 28 de los Lineamientos.

TERCERO. Determinación sobre el cumplimiento de requisitos.

57. Del análisis realizado por esta Secretaría Ejecutiva sobre el cumplimiento de los requisitos para la constitución de la asociación política estatal, en síntesis, se determina lo siguiente:

Tabla 10

| Requisitos para la constitución de una asociación política estatal | | | |
|---|---|----------------------------------|---------------------------|
| No. | Fundamento | Requisito | Cumple / No cumple |
| 1. | Artículos 137 de la Ley Electoral, 62 y 63 de los Lineamientos. | Presentar solicitud de registro. | Cumple |



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

| Requisitos para la constitución de una asociación política estatal | | | |
|---|--|---|---------------------------|
| No. | Fundamento | Requisito | Cumple / No cumple |
| 2. | Artículos 137, párrafo primero, fracción I de la Ley Electoral, 23 y 62 de los Lineamientos. | Contar con documentos básicos (Declaración de principios, programa de acción y estatutos). | Cumple |
| 3. | Artículos 137, párrafo primero, fracción II de la Ley Electoral y 62 de los Lineamientos. | Presentar las listas de personas afiliadas por municipio. | Cumple |
| 4. | Artículos 136, párrafo segundo, fracción I de la Ley Electoral y 25 de los Lineamientos. | Contar con un mínimo de personas afiliadas que en ningún caso puede ser menor al 0.13% del padrón electoral en el Estado utilizado en el proceso electoral local 2023-2024. | Cumple |
| 5. | Artículo 62, párrafo primero, inciso c) de los Lineamientos. | Presentar las actas de las asambleas celebradas, así como el acta de su asamblea estatal constitutiva y la lista de personas delegadas, emitidas por el funcionamiento del Instituto. | Cumple |
| 6. | Artículos 136, párrafo segundo, fracción I de la Ley Electoral y 28 de los Lineamientos. | Tener comités en cuando menos dos municipios del Estado para atender temas vinculados con sus fines. | Cumple |
| 7. | Artículos 136, párrafo segundo, fracción II de la Ley Electoral y 25, párrafo tercero de los Lineamientos. | Contar con afiliaciones en cuando menos dos terceras partes de los municipios o distritos del Estado de acuerdo con el padrón electoral que la demarcación represente en relación al total estatal. | Cumple |
| 8. | Artículos 136, párrafo segundo, fracción III de la Ley Electoral y 29 de los Lineamientos. | Celebrar asambleas municipales o distritales. | Cumple |
| 9. | Artículos 136, párrafo segundo, fracción IV de la Ley Electoral y 58 de los Lineamientos. | Celebrar una asamblea estatal constitutiva. | Cumple |

58. Así, y una vez que esta Secretaría Ejecutiva llevó a cabo el análisis para verificar el cumplimiento de los requisitos para la constitución y registro de una asociación política estatal previstos en la Ley Electoral y en los Lineamientos, se señala que la organización cumple con los mismos, como ha quedado señalado en el presente dictamen.

CUARTO. Consideraciones en materia de fiscalización.

59. De conformidad con lo establecido en los artículos 18, párrafo primero y 19 párrafo primero de los Lineamientos, a partir del momento de la presentación del aviso de intención y hasta la negativa, cancelación o pérdida de su registro, la



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

organización adquiere la obligación de presentar informes financieros trimestrales sobre el origen, monto y destino de sus recursos, para lo cual, debe atender lo previsto en el Reglamento de Fiscalización del Instituto, las determinaciones emitidas por el Instituto Nacional o este organismo en la materia, así como el Catálogo de Cuentas y Formatos.

60. Como ha quedado señalado en los antecedentes de esta determinación, el diez de febrero, mediante el oficio UTF/020/2026, la Unidad Técnica de Fiscalización remitió a la Secretaría Ejecutiva el *"Informe sobre el estado que guarda la fiscalización de El Siglo de las Mujeres"*, del cual se advierte que, hasta el momento se han presentado los informes financieros relativos al origen, monto y destino de sus recursos;⁴⁰ además, que la documentación comprobatoria ha permitido a la citada Unidad verificar el origen de los recursos y su adecuado registro contable, así como su aplicación exclusiva a sus fines.

61. De igual manera, el artículo 48 del Reglamento de Fiscalización del Instituto refiere que en caso de que se determine la procedencia del registro como asociación, la Unidad de Fiscalización debe dar continuidad a la fiscalización del origen, monto y destino de los recursos financieros, así como que todos los derechos y obligaciones se subrogarán a la asociación de nueva creación.

62. Respecto al financiamiento privado y autofinanciamiento de las asociaciones políticas estatales, el artículo 33, fracción IV de la Ley Electoral refiere que, de manera conjunta, estos no pueden exceder al equivalente del 50% de la parte igualitaria de financiamiento público que corresponda a cada partido político.⁴¹

63. Además, en términos del artículo 45 de la Ley Electoral, la asociación política estatal constituida tiene la obligación de atender las normas de información financiera que fijen las leyes generales.

Por los fundamentos y razones expuestas, la Secretaría Ejecutiva emite el siguiente:

⁴⁰ Al respecto, se señala que mediante las resoluciones IEEQ/CG/R/001/25, IEEQ/CG/R/004/25 e IEEQ/CG/R/001/26 el Consejo General resolvió respecto los dictámenes en sentido aprobatorio que derivaron de la revisión de los informes financieros correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre de 2025 emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, las cuales a la fecha se encuentran firmes.

⁴¹ En atención al acuerdo IEEQ/CG/A/002/26 aprobado por el Consejo General, la parte igualitaria por partido político para el ejercicio 2026 corresponde a \$7,174,306.9632 (siete millones ciento setenta y cuatro mil trescientos seis pesos 9632/100 M.N.), por lo que el límite de financiamiento privado y autofinanciamiento para el segundo semestre de este año corresponde a \$3,587,153.4816 (tres millones quinientos ochenta y siete mil ciento cincuenta y tres pesos 4816/100 M.N.).



DICTAMEN

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PRIMERO. La Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro es competente para emitir el presente Dictamen de conformidad con los razonamientos vertidos en los considerandos de la presente determinación.

SEGUNDO. Se emite el Dictamen en sentido aprobatorio, toda vez que la organización ciudadana "*El Siglo de las Mujeres, A.C.*" cumple con los requisitos establecidos en los artículos 136 y 137 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, para obtener su registro como asociación política estatal.

TERCERO. Se ordena remitir el presente Dictamen a la consejera presidenta, para que por su conducto, sea sometido a consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo dictamina la encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, en Querétaro, Querétaro, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil veintiséis.


Noemi Sabino Cabello

Encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

ANEXO 1

Análisis de los documentos básicos

Apartado A) Declaración de principios.

| Criterio | Cumplimiento de los requisitos | Comentarios |
|--|--------------------------------|--|
| Paridad de género | Cumple | En la fracción I denominada " <i>Principios fundamentales</i> ", puntos 4 y 5, se refieren como principios rectores la igualdad sustantiva, la equidad y la paridad de género, en los cuales se establece que todas las personas son iguales en dignidad y derechos, así como que se impulsa la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, además de la paridad en la participación política y social. |
| Acciones afirmativas para grupos de atención prioritaria | Cumple | <p>En la fracción I denominada "<i>Principios fundamentales</i>", punto 6, se refiere como principio rector la justicia social en la cual se señala la promoción de una sociedad más justa, solidaria e incluyente, donde el desarrollo económico esté al servicio del bienestar colectivo combatiendo la pobreza, la marginación, la desigualdad y la exclusión social.</p> <p>Además, en la fracción II denominada "<i>Participación ciudadana y vida democrática</i>", se establece la promoción de la participación de la ciudadanía en comunidades urbanas, rurales, indígenas y sectores productivos.</p> <p>De igual manera, en la fracción VI denominada "<i>Derechos humanos y grupos prioritarios</i>", se establece el compromiso para la defensa de los derechos de pueblos y comunidades indígenas; la promoción de la inclusión de personas con discapacidad, personas adultas mayores, juventudes, niñas y niños, así como para impulsar acciones afirmativas para grupos en situación de vulnerabilidad.</p> |
| Protección de los derechos humanos | Cumple | <p>En la fracción I denominada "<i>Principios fundamentales</i>", puntos 4 y 7, se refieren como principios rectores la no discriminación y la dignidad humana, al establecer que se rechaza cualquier forma de discriminación por motivo de género, origen étnico, condición social, económica, cultural, religiosa, ideológica, orientación sexual, identidad de género, edad o discapacidad, así como que la dignidad de la persona es el eje central de toda acción pública.</p> <p>De igual manera, en la fracción VI denominada "<i>Derechos humanos y grupos prioritarios</i>", se establece el compromiso de garantizar una vida libre de discriminación.</p> |
| Prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género | Cumple | En la fracción I denominada " <i>Principios fundamentales</i> ", puntos 5 y 7, se refiere la erradicación de toda forma de violencia, particularmente, la violencia política contra las mujeres en razón de género, así como la defensa del derecho a una vida libre de violencia. |
| Fines de las asociaciones políticas estatales y otras consideraciones | Cumple | Se consideran otros principios fundamentales vinculados con la democracia participativa, legalidad y Estado de Derecho, libertad; participación ciudadana y vida democrática; desarrollo económico, social y del campo; educación, cultura y tecnología; medio ambiente y desarrollo sustentable; así como ética, transparencia y responsabilidad pública. Los principios referidos se encuentran apegados a los fines de las asociaciones políticas estatales establecidas en la Ley Electoral. |

Apartado B) Programa de acción.

| Criterio normativo | Cumplimiento de los requisitos | Comentarios |
|---|---------------------------------------|--|
| Paridad de género | Cumple | Se establece que la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres es una condición indispensable para la democracia, así como que la asociación impulsará la creación de comités de mujeres y programas de formación en liderazgo político, social y comunitario, además del fortalecimiento institucional de políticas de igualdad de género. |
| Acciones afirmativas para grupos de atención prioritaria | Cumple | Se establece que la asociación promoverá la integración plena de los pueblos y comunidades indígenas al desarrollo estatal, garantizando que sus demandas, aspiraciones, ideas y cosmovisiones sean consideradas en la elaboración de leyes, políticas públicas y programas de gobierno; también, promoverá la revisión y adecuación del marco jurídico estatal a fin de armonizarlo con la realidad indígena, reconociendo sus derechos colectivos, formas de organización social, sistemas normativos internos, usos y costumbres, siempre en concordancia con los derechos humanos; así como el fortalecimiento de la organización social indígena promoviendo su participación en espacios de deliberación, consulta y toma de decisiones públicas. Además, se establece que la asociación impulsará políticas de integración social para personas adultas mayores, así como la inclusión efectiva de personas con discapacidad mediante accesibilidad, empleo, educación y atención especializada. |
| Protección de los derechos humanos | Cumple | Se establecen acciones para la protección de diversos derechos, como salud, educación, vivienda, empleo y seguridad social. |
| Prevención atención, sanción, reparación y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género | Cumple | Se prevé que la asociación impulsará acciones integrales para prevenir, atender y erradicar la violencia de género y la violencia política contra las mujeres. |
| Fines de las asociaciones políticas estatales y otras consideraciones | Cumple | Adicional a los tópicos anteriores, se prevén otras acciones en materia de democracia representativa y organización ciudadana; abatimiento de la pobreza y desigualdad social; empleo, trabajo digno y economía social; vivienda digna y ordenamiento territorial; salud, seguridad social y bienestar colectivo; educación, ciencia, tecnología y formación cívica; política económica; sector campesino, desarrollo rural y agroindustrial; así como ecología, medio ambiente y desarrollo sustentable. Así, dichas acciones se encuentran apegadas a los fines de las asociaciones políticas estatales establecidas en la Ley Electoral. |

Apartado C) Estatutos.

| Criterio normativo | Cumplimiento de los requisitos | Comentarios |
|---|--------------------------------|---|
| Paridad de género | Cumple | <p>El artículo 6, párrafo tercero refiere que la asociación política estatal garantizará en todos sus órganos, actividades y procesos internos, la igualdad sustantiva, la equidad y paridad de género, así como la participación incluyente y libre de toda forma de violencia.</p> <p>De igual manera, en su artículo 8, párrafos primero y segundo refiere que la asociación garantizará la paridad de género y la representación incluyente de la diversidad social y cultural que caracteriza al estado de Querétaro como principios rectores en la integración y funcionamiento de sus órganos de dirección, representación, organización y control interno.</p> <p>Además, señala que en la conformación de dichos órganos se asegurará la integración paritaria promoviendo en todo momento la igualdad sustantiva y la participación equilibrada.</p> |
| Acciones afirmativas para grupos de atención prioritaria | Cumple | <p>El artículo 8, párrafo tercero refiere que se impulsará la participación efectiva de personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, grupos históricamente discriminados y sectores en situación de vulnerabilidad, conforme a los principios de inclusión, no discriminación y respeto a los derechos humanos realizando los esfuerzos necesarios para generar condiciones que hagan posible dicha representación cuando no existan de manera inmediata.</p> <p>De igual manera, en el artículo 29, fracción III se establece como facultad y obligación de la Comisión de Educación y Grupos en Situación de Vulnerabilidad promover acciones dirigidas a los grupos en situación de vulnerabilidad, garantizando en todo momento la no discriminación, la igualdad y la protección de los derechos humanos.</p> <p>Por su parte, el artículo 36, párrafo segundo, fracciones III y IV refiere que las Comisiones Especiales dentro de su actuación se encuentra la representación, inclusión y fortalecimiento de la participación política y social de los pueblos y comunidades indígenas conforme a los principios de autodeterminación, interculturalidad y respeto a los derechos humanos, así como la atención integral, defensa y promoción de los derechos de grupos en situación de vulnerabilidad, garantizando la inclusión, la igualdad de oportunidades y la no discriminación.</p> |
| Protección de los derechos humanos | Cumple | <p>El artículo 1, párrafo cuarto, fracciones III y X señalan el objeto de la asociación, el cual, entre otros se vincula con la promoción y defensa de los principios del Estado de Derecho, sustentado en el respeto irrestricto a los derechos humanos, las libertades fundamentales, el pluralismo político y la cultura cívica, así como conducir todas sus actividades por medios pacíficos dentro de la vía institucional y democrática rechazando cualquier forma de violencia.</p> <p>De igual manera, en su artículo 3, párrafo segundo dispone que la organización, funcionamiento y vida interna de la asociación se sustenta en el principio de igualdad de derechos y obligaciones de las personas militantes, garantizando en todo momento el ejercicio</p> |

| Criterio normativo | Cumplimiento de los requisitos | Comentarios |
|---|--------------------------------|--|
| | | <p>democrático, incluyente y no discriminatorio de sus derechos políticos internos.</p> <p>Por su parte, el artículo 6, párrafo segundo refiere que ninguna persona podrá ser objeto de discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, religión, opiniones, identidad o expresión de género, orientación sexual, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.</p> <p>Finalmente, en el artículo sexto transitorio se establece que con el fin de garantizar los principios de legalidad, seguridad jurídica y certeza todas las disposiciones de dicho ordenamiento se interpretarán de manera sistemática y armónica conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, los tratados internacionales en materia de derechos humanos, la legislación electoral vigente y los criterios emitidos por las autoridades electorales competentes, así como que en caso de contradicción prevalecerá la norma constitucional o legal aplicable, quedando sin efecto la disposición estatutaria que resulte incompatible.</p> |
| <p>Prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género</p> | <p>Cumple</p> | <p>Con relación a esta temática el artículo 6, párrafo tercero refiere que la asociación garantizará en todos sus órganos, actividades y procesos internos, la igualdad sustantiva, la equidad y paridad de género, así como la participación incluyente y libre de toda forma de violencia, en estricto apego a la Constitución, la legislación electoral aplicable y los criterios emitidos por las autoridades competentes.</p> <p>Por su parte, los artículos 13, fracción II, inciso d) y 87, fracción V señalan que el carácter de integrante de la asociación se pierde, entre otros, por promover la violencia política contra las mujeres en razón de género o cualquier tipo de violencia que atente contra la dignidad de la persona con independencia de que se trate de la ciudadanía o de personas funcionarias públicas, así como que la expulsión procede por cometer este tipo de violencia.</p> <p>El artículo 36 establece que el Comité Ejecutivo Estatal podrá crear, mediante acuerdo de su Pleno, Comisiones Especiales de carácter temporal o permanente, cuando la naturaleza de los asuntos así lo requiera, con el objeto de atender temas estratégicos, prioritarios o emergentes para la asociación, dichas comisiones tendrán, entre otros, de manera enunciativa y no limitativa los ámbitos de actuación siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como la promoción de la igualdad sustantiva y del derecho a una vida libre de violencia. b) La prevención, atención y erradicación de la violencia política, en cualquiera de sus modalidades, con énfasis en la violencia política contra las mujeres en razón de género. |

| Criterio normativo | Cumplimiento de los requisitos | Comentarios |
|--------------------|--------------------------------|---|
| | | <p>c) La prevención, atención y erradicación de la violencia política en el ámbito interno de la asociación, con énfasis en la violencia política contra las mujeres en razón de género, conforme a la legislación aplicable.</p> <p>Por su parte, el artículo 82, fracción III prevé que corresponde a la Comisión de Garantías y Vigilancia sustanciar de manera especializada los procedimientos relacionados con violencia política contra las mujeres en razón de género, garantizando la perspectiva de género, debida diligencia reforzada y protección integral de la víctima.</p> <p>De igual manera, en el artículo 84, párrafo segundo se establece que en los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género se debe garantizar la confidencialidad, la protección de datos personales y el acompañamiento institucional inmediato.</p> <p>Los artículos 85, fracción V y 89 ter señalan que en los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género no procede mediación ni conciliación.</p> <p>Ahora bien, los artículos 89 y 89 bis refieren la competencia de la Comisión de Garantías y Vigilancia en los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género vinculados con:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Registro actualizado de quejas y resoluciones. b) Expedientes individuales integrados con perspectiva de género cuando corresponda. c) Publicación de criterios generales salvaguardando los datos personales. d) Informe anual al Consejo Político Estatal sobre la incidencia de casos y medidas adoptadas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género. e) Brindar atención inmediata y orientación a la víctima. f) Dictar medidas de protección dentro de las veinticuatro horas siguientes cuando exista riesgo. g) Realizar investigación con perspectiva de género. h) Garantizar la confidencialidad y no revictimización. i) Determinar medidas de reparación. |

| Criterio normativo | Cumplimiento de los requisitos | Comentarios |
|---|--------------------------------|---|
| <p>Fines de las asociaciones políticas estatales y otras consideraciones</p> | <p>Cumple</p> | <p>Con relación a los fines que regirán la actuación de la asociación, se señala que los mismos son congruentes con los fines y derechos de las asociaciones políticas estatales.</p> <p>Ahora bien, por cuanto ve a su estructura, se integra de la manera siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Consejo Político Estatal. II. Comité Ejecutivo Estatal. III. Comisiones. IV. Comités Directivos Municipales. V. Comités Sociales de Participación Ciudadana y Cívica. VI. Comisiones del Comité Ejecutivo Estatal, y a su vez de los Comités Directivos Municipales: <ul style="list-style-type: none"> a) Comisión de Educación y Grupos Sociales en Situación de Vulnerabilidad. b) Comisión de Contraloría y Vigilancia. c) Comisión de Juventud, Deporte y Cultura. d) Comisión Jurídica y de Asuntos Internos. e) Comisión de Organización Territorial y Participación Comunitaria. VII. Comisión de Garantías y Vigilancia. VIII. Comisión de Transparencia. IX. Comisión Estatal de Afiliación. X. Comisiones Especiales designadas por el Comité Ejecutivo Estatal. <p>En este sentido, se señala que su integración, requisitos para conformar los órganos, facultades y obligaciones, se ajustan a los parámetros previstos en la normatividad aplicable en la materia, ello, al establecer de manera clara la competencia de cada órgano.</p> <p>Por cuanto ve al procedimiento para el trámite y sustanciación de las denuncias o quejas presentadas ante la Comisión de Garantías y Vigilancia se señala que el mismo atiende las garantías mínimas del debido proceso; además, refiere que en todo caso se debe garantizar el derecho de audiencia, la presunción de inocencia y la imparcialidad.</p> |

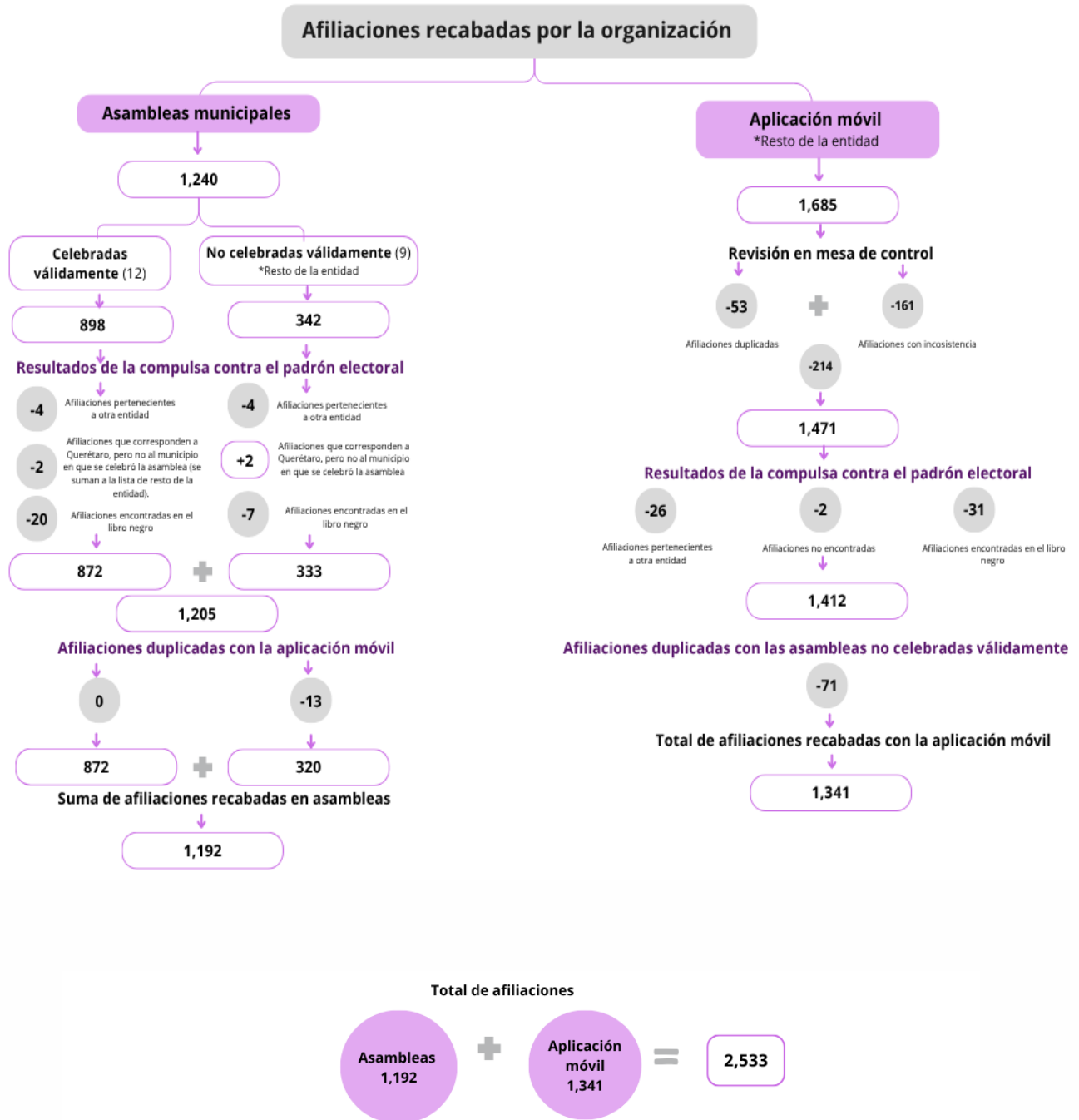


Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

ANEXO 2

*Compulsa final de las
afiliaciones captadas en
las asambleas municipales
y mediante la aplicación
móvil*

Diagrama de las afiliaciones recabadas por la organización.



| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------|----|--------------------|------------------|------------|------------|--------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|----------|-----------|-----------|------------|------------|------------------|---------------|-----------|
| 12 | 9 | LANDA DE MATAMOROS | 28/06/2025 17:50 | 32 | 1 | 33 | 7 | 0 | 7 | 7 | 0 | 7 | 0 | 0 | 0 | 0 | 32 | 1 | 33 | Valída |
| 13 | 15 | SAN JOAQUÍN | 07/06/2025 19:00 | 14 | 1 | 15 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 14 | 1 | 15 | Valída |
| 14 | 7 | HUMILPAN | 08/06/2025 19:00 | 0 | 13 | 13 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 13 | 13 | No válida |
| 15 | 8 | JALPAN DE SERRA | 12/06/2025 17:30 | 51 | 1 | 52 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 51 | 1 | 52 | Valída |
| 16 | 17 | TEQUISQUIAPAN | 13/06/2025 17:30 | 0 | 51 | 51 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 51 | 51 | No válida |
| 17 | 4 | COLÓN | 14/06/2025 11:00 | 79 | 2 | 81 | 7 | 0 | 7 | 7 | 0 | 7 | 0 | 0 | 0 | 0 | 79 | 2 | 81 | Valída |
| 18 | 10 | EL MARQUÉS | 22/06/2025 11:00 | 0 | 178 | 178 | 0 | 65 | 65 | 0 | 50 | 50 | 0 | 13 | 13 | 0 | 165 | 165 | No válida | |
| 19 | 17 | TEQUISQUIAPAN | 27/06/2025 14:00 | 79 | 1 | 80 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 79 | 1 | 80 | Valída |
| 20 | 11 | PEPRO ECCOBEDO | 28/06/2025 11:00 | 0 | 30 | 30 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 30 | 30 | No válida |
| 21 | 7 | HUMILPAN | 29/06/2025 12:30 | 0 | 5 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5 | 5 | No válida |
| TOTAL | | | | 872 | 333 | 1,205 | 18 | 68 | 84 | 18 | 53 | 71 | 0 | 13 | 13 | 872 | 330 | 1,192 | Valída | 12 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | No válida | 9 | |

¹ Entre los registros duplicados se encuentran dos afiliaciones que corresponden a las claves de elector OJGZDN79103002M200 y GBORPL41062822H900 cuyos registros fueron dados de baja por pertenecer a otra entidad como resultado de las compulsas finales tanto de las afiliaciones captadas por medio de la celebración de asambleas como mediante la aplicación móvil, por lo cual, no son consideradas dentro de la tabla 3 de este anexo.

² Los criterios considerados fueron los siguientes:

- a) Tratándose de afiliaciones con estatus de "Persona afiliada" captadas en asambleas que resultaron válidas, con la finalidad de no afectar el quorum legal y la validez de las asambleas, la o las afiliaciones permanecen en el listado de afiliaciones de asambleas.
b) Tratándose de afiliaciones con estatus de "Resto de la entidad", se tomó en consideración la fecha y hora de captación de la afiliación, por lo que el registro se asignó al listado en que la afiliación tuviera la fecha y hora de afiliación más reciente.

b) Ajuste de registros en el listado de afiliaciones de la aplicación móvil.

| Folio de la organización | Número de afiliaciones válidas después de la compulsas final | Afiliaciones que se restaron del listado de afiliaciones de la aplicación móvil y que permanecen en el listado de afiliaciones captadas por medio de asambleas (corresponde al resultado de la columna I de la tabla 3) | Afiliaciones identificadas como duplicadas que permanecieron en el listado de afiliaciones de la aplicación móvil (columna L de la tabla 3) | Número final de afiliaciones válidas después del cruce de registros duplicados |
|--------------------------|--|---|---|--|
| | A | B | C | D=A-B |
| L250618220000001 | 1,412 | 71 | 15 | 1,341 |

3. Afiliaciones válidas totales.

| Origen | Número final de afiliaciones válidas | | | | Número de afiliaciones mínimo señalado en el artículo 25 de los Lineamientos del IEEQ para la constitución y registro de asociaciones políticas estatales en el estado de Querétaro | Diferencia |
|------------------|--------------------------------------|---------------------|----------|-------------------------------|---|------------|
| | Personas afiliadas | Resto de la entidad | Subtotal | Total | | |
| | A | B | C | D=Suma de los subtotales de C | E | F=D-E |
| Asamblea | 872 | 320 | 1,192 | 2,533 | 2,472 | 61 |
| Aplicación móvil | - | 1,341 | 1,341 | | | |